

Proceso de abismos cognitivos en jurisprudencias

Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Francisco Javier de AMORRORTU DNI 4.382.241, por mi propio derecho y obligaciones, domiciliado en Lisandro de la Torre 9260, Del Viso. Prov. de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la Avd. Juramento 1805, 2º piso "A", C.A.B.A., conjuntamente con mi letrado patrocinante Ignacio Sancho ARABEHETY, LE 17490702, CPACF T 40 F 47, IVA Responsable Inscripito, domicilio electrónico N°: 20 17490702 2, a V.E. me presento y con respeto digo:

Objeto:

Denunciar la escala y trascendencia de incongruencias cognitivas en cartesianismos jurisprudenciales para hospedar ecologías de ecosistemas donde resulta inviable separar lo particular de lo general. Un ecosistema no sobrevive si no está enlazado a otros. Incluso a nivel del bit cuántico no es dable separar el uno del cero. Ya no cabe priorizar lo simple frente a lo complejo.

Esas separaciones son propias de la matriz científica. La misma palabra ciencia y su raíz indoeuropea *skei- significan cortar, separar, escindir, en inglés to scint, science. En griego esjatós. La propia ciencia aún no acepta que la ecología de los ecosistemas sea hermana opuesta y complementaria a la ciencia. Ella enlaza lo que la ciencia viene particionando desde hace 500 años.

Esa falta de visión de cómo la energía se conserva, se transfiere y enriquece mutando de un ecosistema a otro solo ha quedado instalada en Nos merced a conciencia ecológica y correlatos vivenciales que animan y asisten esa visión.

La ciencia no ha cesado de enlazar pedazos sueltos merced a enunciados cartesianos asistidos con modelos matemáticos, cual paredón que frena avasallamientos. Así por caso la ciencia hidráulica ha inferido flujos laminares durante siglos, cuando de hecho aún no ha llegado a fotografiarlos a nivel molecular. Toda la energía inferida en estas materias se supone fruto de pendientes en los fondos; cuando de hecho en llanuras es normal encontrarse con

pendientes de 4 mm/Km por cientos de kilómetros. Tal el caso del río Paraná desde Atucha hasta Punta Lara. 220 Kms con 4 mm/km. O los últimos 400 kms del río Amazonas antes de salir al Atlántico: 2 mm/Km

Sin embargo, aún no han caído en la cuenta. Y si algunos ya lo advirtieron no saben cómo salir del plato académico sin perder algo más que la cabeza.

En cuestiones mucho más menudas tenemos el caso de los 4 enunciados que conforman el par 2º del art 6º de la ley Gral del Ambiente, el único que define lo que es un presupuesto mínimo. Y así acreditado en su prelación legal por el art 241 del nuevo CC. Sin embargo, la jurisprudencia aún no ha acreditado en fallo alguno el orden que cabe a esos 4 enunciados. Por el contrario, acredita el valor de lo apuntado en relación al tercer y cuarto enunciado sin soporte alguno en observaciones de los equilibrios de las dinámicas ecológicas, sus cargas y transferencias de energías. (primeros dos enunciados).

Tal el caso de las incongruencias de las jurisprudencias que rescata Marienhoff de las voces aluvión y avulsión, que ya fueron observadas por este que suscribe respecto de la sentencia del 27/2/2018 en la causa CSJ 304/2006 Originaria y expresadas en <http://www.hidroensc.com.ar/sentencia.html>

La escala y trascendencia de estos errores que carga la ciencia, incluida la jurisprudencial, es lo que de muchas formas explica la insistencia en tratar aberraciones en los usos de los suelos y los cuerpos de aguas superficiales y profundos de llanuras desarrollados en 51 causas en SCJPBA y 20 en CSJN, sin olvidar el pasaje de la causa 13070/2016 en el TSJ de la CABA. Récord mundial de causas de hidrogeología e hidrología en Cortes Supremas a lo largo de 18 años. Más de 18.000 págs. de texto, sin olvidar las 27.000 págs de soportes de criterio sobre estos temas publicados en la web con la asistencia de aprox 22.000 imágenes. Nunca he trabajado por dinero, ni por títulos y en adición expreso que estos conocimientos vienen de los sueños del amanecer merced al Capital de Gracias (Dharmas) de una Musa paraguaya, Alflore Montiel Vivero, fallecida a los 48 años el 28/12/2003 en Simbrón, Paraguay. Madre de 10 Hijos, nunca conoció las letras, ni el agua potable, ni siquiera conoció a sus Padres porque fue entregada a un matrimonio mayor que no podía tener Hijos. De sus pobreza y desconsuelos vienen desde fines

de Febrero del 2004 a este que suscribe a las 4.45 am todos los días, el ánimo y la inspiración para desarrollar estas tareas. Estas vivencias no sólo prueban que la Vida continúa más allá de esta Vida, sino la gravedad y trascendencia en la salud humana de los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos, que también ha sido reconocida por la ONU en el 2010, cuando dejó trascender que la principal causa de muerte en el planeta no son los infartos, ni los accidentes de tránsito, ni las drogas, ni los asesinatos, ni siquiera las guerras, sino las aguas contaminadas. Por ello estimo de utilidad a V.E. considerar la última presentación en SCJPBA I 78899, pues aporta a la CSJ 1224/2023. La competencia inter federal luce en los crímenes hidrogeológicos. Preservo la presentación completa a SCJPBA y añado al fin otro petitorio más específico.

Indice

1a) <i>Del inc 1º, art 161 CP ...</i>	Pág 7	1b) <i>Lo inviable</i>	... Pág 11
1c) <i>Lo complejo</i> Pág 16	1d) <i>Energía solar</i> Pág 21
1e) <i>Concreto-abstracto</i> Pág 28	1f) <i>Compromisos</i> Pág 30
1g) <i>Círculos viciosos</i> Pág 38	2) <i>Par 2º, art 6º</i>	... Pág 40
3) <i>La ecología no conforma ciencia</i>	... Pág 42		
4) <i>Errores de hidráulica en llanuras</i>	... Pág 48		
5) <i>en acuíferos</i> Pág 51	6) <i>Subsidencias</i>	... Pág 54
7) <i>Generación de presión estática</i>	... Pág 55		
8) <i>Pérdidas de presión a 8 kms</i> Pág 56		
9) <i>Falta de conciencia legislativa</i> Pág 57		
10) <i>Falta de conciencia judicial</i> Pág 58		
11) <i>Silencios del INA</i> Pág 61		
12) <i>DPOUyT . CONSULTATIO . EIDICO</i>	... Pág 66		
13) <i>Vidal, de la Torre, Salvai, Fosatti</i> Pág 75		
14) <i>Billetera mata galán</i>	... Pág 78	15) <i>Propuesta</i>	... Pág 81
16) <i>Resumo...</i>	Pág 101	17) <i>Legítimo</i>	... Pág 106
19) <i>Gratuidad</i>	... Pág 115		
22) <i>Petitorio SCJPBA</i>	... Pág 122	<i>Petitorio CSJN</i>	... Pág 132

Denunciar las ecologías de los Real Sates contra Madre Natura, tras vincular los lazos con jurisprudencias erradas (1) o negadas (2), conocimientos errados (3), eligiendo el camino simple frente al complejo (4), errando energías (5), desconociendo sus capacidades de carga (6), sus transferencias (7), sus trascendencias kilométricas (8), ausencia de conciencia legislativa (9), falta de atención judicial (10), atronador silencio de la ciencia (11), complicidades inadmisibles(12), degradaciones legales inadmisibles y enterramiento de leyes (13), vigencia de descalificaciones de 2 siglos (14). Propuesta (15). Legitimación (16). Por ello cabe

1º) Denunciar la inconstitucionalidad del inc 1º, del art 161 CP

2º) Denunciar la plena ignorancia de los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo

3º) Denunciar a la ciencia por ignorar que la ecología de los ecosistemas no conforma ciencia, sino que es su hermana opuesta complementaria.

4º) Denunciar a la ciencia, incluida la jurídica, por sus simplificaciones cartesianas, eludiendo la elemental complejidad ecológica

5º) Denunciar los errores de la ciencia hidráulica en cuerpos de agua de llanura infiriendo energías gravitacionales donde solo reinan las solares

6º) Denunciar el desconocimiento de la ciencia hidráulica en acuíferos confinados del proceso termodinámico natural abierto que habilita a través de capilares la generación y conservación de la presión estática

7) Denunciar las subsidencias generadas por descabezamiento de acuíferos confinados. Los geólogos no registran las pérdidas de presión estática

8º) Denunciar la pérdida de presión estática a 8 kilómetros de los lugares donde se generaron crímenes hidrogeológicos, generando enormes dificultades en la extracción de agua del Puelches a 40 m y debiendo perforar hasta los 72 m para regar con agua salada de un hipopuelches aún confinado.

9º) Denunciar la falta de conciencia legislativa buscando desde hace 15 años acordar el art 2º de una ley de humedales, haciendo inventarios sin aún haber definido la relación inescindible e inexcusable entre los cuerpos de agua de llanura, pues no hay humedales sin ríos, ni ríos sin humedales y al mismo tiempo silenciar, que a un humedal dañado cabe repararlo en un

año, pero a un acuífero dañado no cabe repararlo en menos de 5.000 años. Por ello es inconstitucional sancionar una ley de humedales, sin antes haber formalizado una ley de protección de acuíferos confinados.

10) Denunciar la falta de respuesta judicial a las oportunas denuncias sobre crímenes hidrogeológicos en esta SCJPBA durante 16 años: I 70951, I 71516, I 71520, I 71521, I 71542, I 71618, I 71619, I 72406, I 72512, I 72592, I 73641, 73717 y sobre la inconstitucionalidad del Inc 1º del art 161 de la CP, denunciando por I 74719 el cartesianismo con que eluden estas causas.

11) Denunciar al INA por no denunciar los crímenes hidrogeológicos en suelos con cotas inferiores a los 8 m cubiertos por el mar Querandinense

12) Denunciar al gobierno de Ma. Eugenia Vidal por haber puesto al frente de la DPOUyT a los familiares directos de CONSULTATIO y EIDICO-EMDICO, las empresas más criminales en estos temas hidrogeológicos y dar lugar a las incalificables Resoluciones 289/2019 y 400/2019.

13. Denunciar a Ma Eugenia Vidal, Joaquín de la Torre, Federico Salvai y Gastón Fosatti de ARBA por haber pretendido lavar sin costo alguno mediante el Decreto 1072/2018 la falta de inscripción de 100.000 parcelas en barrios que cargan con crímenes hidrogeológicos imprescriptibles y que ahora traducen por el enterramiento de las leyes 8912 y 10128 supliendo su ausencia con la ley 10707 de Catastro. Aberración que continúa el gobernador Kicillof, dando lugar a que Susana Rodríguez, a cargo de la DPOUyT proponga a los municipios formular nuevos códigos de urbanismo para embarrar la cancha y no tener retorno a principios urbanísticos elementales. Pilar ha tenido 2 códigos en el término de 5 años, a cual más aberrante.

14) Denunciar la vigencia de las expresiones de Darwin de hace 190 años, de que a los jueces en estos pagos se los compraba con muy poco dinero. Lo he comprobado en 8 recientes causas CAP, en donde el propio abogado denunciante participó del negocio. El negocio de los barrios fundados merced a crímenes hidrogeológicos es muchísimo más rentable que el de las drogas y no hay política, administración, o justicia que les ponga freno.

15) Propuesta **16)** Resumen **17)** Legitimación **18)** Alboreo **22)** Petitorios

Competencia originaria en todos y cada uno de los 15 “objetos” denunciados en esta demanda -amén de reclamar varios procesos de conocimiento-, denunciemos escalas de negocios y errores de la ciencia que dejen a la administración de justicia del tamaño de un poroto.

Tan negadas han estado estas actuaciones en SCJPBA durante 18 años, que no dudamos en presentar esta misma demanda en la Secretaría de Juicios Originarios de la CSJN y en el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

χρη

¿Qué implica lo necesario? ¿Qué significa pensar? ¿Qué ausencia de relación vital hay entre lo necesario y la consideración judicial?

La relación entre la ciencia y el pensar sólo es auténtica y fructífera si el abismo que hay entre las ciencias y el pensar se hace visible.

Desde las ciencias al pensar hay un puente que hoy implica un salto. El que va de la ciencia a su hermana opuesta y complementaria: la ecología de los ecosistemas. Sus vínculos no cabe sean inferidos con recursos matemáticos.

La muerte de los flujos ordinarios de todos los cursos de agua con compromisos urbanos; el descabezamiento de los acuíferos confinados y la pérdida irremediable de su presión estática; el atropello de los desarrollistas con las leyes que rigieron el urbanismo durante 45 años; la abstención de los cuerpos científicos para abordar estos abismos y el silencio de la Justicia para juzgar lo más elemental y necesario del estado de las aguas que sostienen nuestras Vidas cuando no hay tribunal de 1ª instancia y de alzada que se ahorren el “billetera mata galán”, se expresan en esta demanda originaria.

Propuesta gráfica de esta presentación

Las novedades de las presentaciones judiciales por pdf reconocen que su lectura en dispositivos más pequeños que el formato legal o el A4 sugieren el beneficio de un soporte menor, que guardando las escalas originales favorez-

ca su directa lectura digital. Para esta presentación hemos elegido el formato ejecutivo: 18,41 x 26,67 cms., que en caso de imprimir, su traslado a A4 o legal permite respetar los márgenes de 4,5 - 2,5 y 4,5 - 3. El cultivo de estas miradas viene de mi Abuelo Sebastián tipógrafo con taller en la calle Jardines 3 de Bilbao en 1892. En 1910 y ya en Argentina su primer trabajo como tipógrafo fue en el diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca.

1.a. Inconstitucionalidad del inc 1º, art 161 CP

Descartes habría quedado ciego si le hubieran mostrado los progresos del bit cibernético al bit cuántico. Aquel “pienso luego existo”, resumido y holístico, hoy querría fecundarse en un: “mejor observo y algo expreso de sus vínculos”.

Que los pretores recurran a doctrinas con primarios recursos analógicos para no dejar al descubierto limitaciones cognitivas, deja inerte a la Justicia para mirar y juzgar conflictos en ecología de ecosistemas, bien elementales, gravísimos y complejos. Todas las esferas de los enlaces de energías entre ecosistemas quedan en el limbo de particiones “científicas” y sintácticas (ver ejs.).

Ejemplifico con el fallo en la causa 13070/2016 en el TSJ de CABA con el texto la Dra. Inés Mónica Weinberg, Presidenta del TSJ , que en el punto 2 de sus considerandos, refiriendo al art 6º, par 2º de la ley 25675 señala: “...; 6 *in fine*, que prescribe “*garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, su capacidad de carga en general y asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable* “. Cambió de lugar “en general” y se comió la coma.

Este párrafo 2º apunta orden preciso e irreversible a 4 enunciados: ...“(1º) *garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos*, (2º) *mantener su capacidad de carga* (3º) *y, en general, asegurar la preservación ambiental* (4º) *y el desarrollo sustentable*”.

La expresión “*en general*” que Weinberg carga al 2º de los enunciados, corresponde al tercero de ellos. La diferencia es algo más que sustancial. Y basta ignorar este detalle para que todo el rigor de este orden se caiga a pedazos y comience la carreta a aparecer adelante del buey. Es bien sencillo comprender que el orden de estos factores altera soberanamente el producto.

Esta simple anécdota me permite recordar otra aún más elemental que supera todo cartesianismo y arrasa con cualquier noción de ecología. En oportunidad de celebrarse un 18/5/07 en el Jockey Club de la Plata un congreso de agrimensores sobre la materia “línea de ribera”, el Dr. Juan Pedro Merbilháa, <http://www.lineaderibera.com.ar/linea14.html> representante del sector agropecuario en la comisión de reglamentación del código de aguas, ley 12257, valoraba la inesperada y abierta entidad de tan solo una coma al escribir la palabra “cauce”, que nos regalaba Borda en su reforma del art 2340: *3 - Los ríos, sus cauces, las demás aguas ...*

El argumento del Dr. Merbilháa refiriendo que el Dr. Borda no había querido decir “**las otras aguas y sus cauces**”, descubre aquí a los legisladores paraguayos decidiendo poner el mayor énfasis para ajustar este detalle.

Ley N° 2.559/05 que modifica el Inc b) del Art 1898 de la Ley N° 1183/85 “Código Civil” El Congreso de la Nación Paraguaya sanciona con fuerza de ley: Art. 1º.- Modifícase el inciso b) del Artículo 1898 de la Ley N° 1183/85 “Código Civil”, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Art. 1898 inc. b) Los ríos y todas las aguas que corren por sus cauces naturales, y estos mismos cauces, así como las aguas subterráneas”. Asunción, 04 de abril de 2005.

Despistes algo más complejos -son por dar un ejemplo-, los suscitados por la mecánica de fluidos infiriendo energías gravitacionales en los procesos mal llamados “aluvionales” y “avulsionales” en cuerpos de agua de llanuras. Comprendo las buenas intenciones y la lógica de Marienhoff cuando trata estos temas, pero son parte de los errores que carga la ciencia. Ver sentencia

del 27/2/2018 en la causa CSJ 304/2006 Originaria y estas observaciones que no demoré en expresar: <http://www.hidroensc.com.ar/sentencia.html>

Al menos en tema "aguas", este "divide y reinarás" es incompatible con ecología alguna, aunque propia de los campos de la ciencia, incluida la jurídica, que hace valer su raíz indoeuropea *skei, dividir, cortar, escindir, to scint, science, que les permite inferir cauces y aguas por separado. Por dar un ejemplo: ¿dónde quedan los conceptos de capa límite y la variable de Manning si separamos el agua del cauce. Esta libertad también les permite inferir la existencia de flujos "laminares", donde siempre han reinado "convectivos".

Por sobrados motivos ya Newton nos alertaba: "*lo que sabemos del agua es una gota en un océano*". Si en adición empezamos a jugar con particiones sintácticas o laminares, a qué imaginar a dónde vamos a parar.

El orden de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 es revelador de una novedad que jamás imaginamos luciría en nuestra legislación; y es la de haber puesto en tercer lugar al antropocentrismo que siempre se reconoció 1º.

Las paradojas que nos regalan los límites que cargaban las observaciones sobre la Fūsis primigenia, vuelven a plantear después de 2.500 años el contraste vital de las transferencias y sostenes de las energías naturales, en relación a siglos de artificios mecánicos y cartesianismos analógicos.

En termodinámica de cajas adiabáticas **cerradas** reconocemos en la voz "entropía" la "maximización" del gasto; en tanto hoy, en cajas adiabáticas naturales **abiertas y enlazadas** volvemos a descubrir la "entropía primigenia": la "conservación" de la energía más allá de sus múltiples transferencias". <http://www.paisajeprotegido.com.ar/entropia.html>

Por ello, no se trata de formular una nueva ley, sino fundar "observaciones" entre la pobreza de los sistemas cerrados y la riqueza de los naturales abiertos y enlazados, pues solo esos enlaces dan sentido a la voz "ecología".

El rechazo de la labor de observación de 18 años en estas materias por aplicación de pretorianas jurisprudencias sobre las diferencias entre lo general y lo particular -sin reconocer enlace vital alguno entre esas particiones-, salta a la vista cuando, por ejemplo, en este caso de ecosistemas hídricos en planicies extremas, la imagen satelital paso a paso nos revela la vitalidad de los enlaces en todo tipo de escalas y niveles: continentales y oceánicos.

De hecho, en la erosión de las playas atlánticas mostramos transferencias de diatomeas por más de 100 millones de toneladas anuales a 4000 Kms de distancia. ¿Qué institución particular tendría entidad para participar de esta fiesta de robos y transferencias?: ¿El Estado Provincial luciendo titularidad dominial privada y abstrayéndose de mirar reiteradas formales advertencias?

Para mirar no hay que guardar interés en buscar refugio abstracto y general. Para apreciar la relación vital que va de lo macro a lo infinitesimal en una interminable sucesión de revelaciones, nadie recurriría a abstracciones; aunque de hecho, cada vez que nuestros ojos encuentran límites, corremos a cubrir el bache con ellas.

La mirada por ecología de ecosistemas es la propia de una hermana opuesta complementaria a la génesis que conoció la ciencia. Pero por su juventud, una y otra vez aparece en los discursos académicos fagocitada por ella.

Sin embargo, el único provecho que han sumado hasta el momento, es el uso y abuso holístico de las voces “sistémico y ecosistémico”. Sin lograr digerir la novedad que tienen cruzada en el garguero. La fagocitan, pero no la digieren.

Lo que descubre este abismo del ritual cuestionado, no es el valor de la ciencia -la que sea-, sino el de la observación de los enlaces y transferencias de energía entre los distintos ecosistemas. Esa observación conforma no solo lo que da lugar a valorar el sentido de las ecologías de los ecosistemas, ya sea de hormigueros, de políticos o de pretores, sino que resta a lo que a todos enriquece aunque tengamos que vaciar muchos estantes de nuestras bibliotecas.

El desafío de aprender a “observar” estando solos, solo lo resuelven las Musas con las guías del Alba. Para que no las consideren parte de las abstracciones, las identificamos con su nombre. Sus Capitales de Gracias son bien particulares, pero suelen derramarse al por mayor, a lo general.

Por la palmaria incongruencia de la doctrina procesal de valoración de abstracciones cargada al art 161 CP, inc 1º, por completo ajena e incapaz desde sustrato epistemológico alguno, de observar, hacer seguimiento y descubrir correlatos ecológicos de razonabilidad y responsabilidad para las miradas a los intercambios de energías y materias en Natura, solicitamos a V.E. consideren la insanable invalidez de esta jurisprudencia procesal para ser aplicada a las demandas de este actor, todas referidas a cuestiones en relación directa con ecología de ecosistemas de humedales y de acuíferos, denegatoria del servicio judicial calificado en competencias originarias en temas de gran escala que siempre fueron apreciados por su especificidad, continuidad, servicialidad y originalidad por completo desinteresadas en lo personal.

Agradezco a V.E. y al Secretario de la Oficina de Demandas Originarias el buen trato que he sentido recibir en todos estos 18 años de trabajo en estos ámbitos y la invitación que me hicieron llegar en Abril del 2005 para que colaborara en una pequeña causa de hidrología urbana, la B 67.491/2003.

1.b. El pleonasma de lo inviable

En el ámbito de cualquier ecología de ecosistemas no cabe siquiera imaginar el ver escindido lo general de lo particular. Los virtuosismos cartesianos, por más que registren cientos de años de desarrollos en la conciencia del homo sapiens, no tienen lugar en las ecologías de los ecosistemas. Y si se trata de juzgar inconstitucionalidad de normas directamente relacionadas a funciones reveladoras propias de ecologías de ecosistemas, la “lógica” del art 161, inc 1º acaballando rituales pretorianos, es incongruencia por la que cabe demandar.

Las antigüedades del recurso particionar, propio de toda ciencia, ya jurídica, ya minerológica o biológica, quedan acreditadas en la propia raíz indoeuropea *skei. En su espectro reconocemos el espacio lingüístico originario de la palabra ciencia, en inglés: science, to scint, en el homérico: esjatos, escindir y en su misma carga en la voz esquizo, asistiendo en el más remoto pasado, ya no ontologías del lenguaje, sino, ontologías del habla: en las primarias manifestaciones interjeccionales monosilábicas de primer grado; en los balbuceos onomatopéyicos bisilábicos de segundo grado y en las posteriores estructuraciones esdrújulas con más ricos recursos analógicos, con que se fue conformando el largo sendero ontológico que media entre el habla y el lenguaje.

Miles de años más tarde de aquel principio que nos fue diferenciando de los orígenes comunes entre tantas criaturas, y tras dejar atrás los logoi homéricos y los tránsitos de la voz “logos” a lo largo de un par de milenios dejando al costado del camino a unos cuantos abismos vivenciales, vemos cómo los recursos cartesianos fueron ganando terreno en las más variadas epistemologías, aceptando cortes y recomposiciones mediante abstracciones físico matemáticas de variada complejidad, y extrapolaciones -algunas de sobresaliente vulgaridad-. Sin embargo, aquel crédito que reconocieron por siglos las abstracciones, no se sostendría un minuto en ecología de ecosistemas alguno.

Por eso, confundir ciencia con ecología de ecosistemas es la forma más simple de birlar sinceramientos al progreso del conocimiento en salvaguarda del viejo orden “lógico” con que se edificaron la razón y la ciencia.

Recordemos que la voz logoi se acerca a cumplir los 3 milenios y hoy la voz “logística” ha llegado en muy poquitos años a ocupar lugares de privilegio que dejarían perplejos a Homero y a la filología europea.

No estimo sea la única situación donde vemos al conocimiento demorado en renovadas semiologías estimulando marketings a los que poco importa enredar el devenir en usos y abusos del sema, que como todo sema está llamado a interminables licuaciones, que así invitan a repasar consideraciones, que en

el caso de las ecologías de los ecosistemas van fundadas en “observaciones”, reiteradas en fenomenologías y asistidas con específicas semiologías.

El caso concreto que aquí nos convoca a reflexión, es el de ver a todas las demandas de inconstitucionalidad de códigos, leyes, resoluciones y disposiciones administrativas que he venido acercando a la consideración de esta SCJPBA durante estos últimos 18 años, relacionadas a violaciones de límites públicos y privados y a usos y ocupaciones cargando incongruencias de palmaria inconstitucionalidad reflejados en estos ordenamientos que les dan soporte, con gravísimos perjuicios hoy advertibles en ecología de ecosistemas hídricos en planicies extremas, reflejando los deficitarios intercambios de energías que deberían sostener el equilibrio de las dinámicas de estos “ecosistemas”, que como el glosario de la ley 11723 lo señala, son de matriz termodinámica natural abierta y enlazada. Complejidad que no es a resolver con modelos simples enlazando un eslogan cartesiano mediante un modelo matemático complejo que deja a todos boquiabiertos. Este recurso newtoniano ya tiene fecha de vencimiento con la valoración que el primer enunciado del par 2º. Art 6º, ley 25675 regala a las complejidades ecológicas.

En tanto no hizo su aparición esta esfera del conocimiento fundada en observaciones de los enlaces de energías y materias dando así lugar al desarrollo de ecologías de ecosistemas, siguieron reinando las inferencias de las extrapolaciones mecánicas en modelos de caja negra sin consideración termodinámica alguna, a enlace alguno de energías entre ecosistemas aledaños.

No caben abstracciones en la constitución de las esencias vitales y perdurables de ninguna Naturaleza, en particular, la jurídica con compromisos ecológicos y ambientales; ni fácticas, ni axiológicas.

En el último cuarto de siglo, más allá del derecho natural, impulsaron la valoración y entidad de los “bienes difusos” como propios de la Naturaleza, aunque nunca confirmados en su titularidad que sigue en manos del Estado .

El aire de abstracción que conlleva la expresión “bienes difusos” se debe precisamente a la ausencia de observaciones sobre los enlaces –en este caso: termodinámicos naturales-, que pesan en ciencia y vienen ahora identificados y acreditados paso a paso por las ecologías de estos ecosistemas.

Esas energías y materias privilegiadas son las que se ocupan de sostener el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos que hoy ocupan el primer y segundo lugar entre los 4 enunciados apuntados en el par 2º del art 6º de la ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo.

A los temas “generales” del ambiente –abstractos, concretos, particulares, públicos o como quieran imaginarlos y señalarlos, les concedieron tan solo el tercer lugar en la lista de privilegios respecto del orden con que tenemos que apreciar reconocimientos específicos.

Es la primera vez que al antropocentrismo le reducen privilegios. Aprecios que no están planteados en largos textos filosóficos, sino en estrecha y ajustada indicación de un presupuesto mínimo que apunta el primer lugar al aprecio del sostén de los equilibrios de las dinámicas de los sistemas ecológicos; el segundo lugar lo apunta a sus capacidades de carga y transferencias de energías; el tercero a las generalidades ambientales, incluida la banda ancha de sus abstracciones y el cuarto a tantas sustentabilidades discursivas con que consolamos nuestros sostenidos renacentismos.

Intenten V.E. hacer discurso sobre el primero de los enunciados sin “la observación” de las transferencias y conservación de la energía entre ecosistemas aledaños. No estoy hablando de síntesis holísticas y consiguientes reduccionismos discursivos, sino, de registro de observaciones que apunten a valorar las riquezas de las transferencias de energía en cada uno de los enlaces entre ecosistemas aledaños.

Tarea que en ecología de ecosistemas jamás se apreciaría resuelta con resumidas aspiraciones cognitivas “holísticas”, “sistémicas” o “ecosistémicas”.

La ciencia diluye los abismos en particiones incorporando capítulos “sistémicos” y “ecosistémicos”, que no pasan de ser recursos dialécticos sin correlatos concretos en desarrollo expresivo de observaciones sensibles y no meros analogismos.

Esta situación reveladora de despistes y velos, viene sostenida en Legislatura de Nación en el tratamiento de la ley de humedales que ya lleva 10 años.

Aún con el soporte específico de asesores científicos, el proyecto de ley de humedales no termina en su art 2º de redactar cómo identificarlos; a pesar de estar todos de acuerdo en apuntar a sus “inventarios”.

No saben cómo identificarlos, pero quieren hacer inventarios. Estiman que ocupan no menos del 21,5% del territorio de la Nación: unas 60 millones de Has. Valoran la escala general, pero ignoran la particular: “no hay humedales sin ríos de llanura y no hay ríos de llanura sin humedales”. Este es el vínculo.

La falta de identificaciones y controles específicos son cuestiones, que tanto a Descartes como a la guardia pretoriana vienen pesando en la incapacidad concreta durante 50 años de hacer valer y respetar el art 2340, inc 3 del viejo y el 235, inc C del nuevo Código Civil. Las cuestiones de límites quedan boyando en abstracciones y nunca alcanzan aplicación y controles concretos.

¿Acaso un juez de primera instancia resolvería algo en este marco y escala de problemas? ¿Acaso diez Cortes Supremas? ¿Acaso la legislatura de Nación modificando sin criterio alguno en el art 235, inc C del nuevo CC, otro que el sonido de las voces, la expresión “media ordinaria” por “máxima”? ¿Una nueva reforma constitucional? ¿Cómo no habríamos de comprender en semejantes laxitudes de criterio la necesidad de sostener estos recursos procesales sin importar sus palmarias incongruencias?

Si no fuera que está en juego la Füsís de Madre Natura buscaría otra tarea.

Dilemas de intereses privados y de falta de criterios específicos generalizados y de larga data vienen machacados en el proyecto de la ley de humedales en 40 potentes soportes semiológicos repitiendo 21 veces la voz “sistémico” y 19 veces la voz “ecosistémico”, sin aportar la más mínima expresión sobre observaciones concretas que hubieran alcanzado a esbozar de los enlaces entre ecosistemas de humedales que dan sentido al uso de ambas voces. Reitero. No hay ríos de llanura sin humedales; ni humedales sin ríos de llanura.

Estos encierros cognitivos sin visualización de salidas otras que doctrinarias elocuencias, son fruto de siglos de recreaciones analógicas con los más abstractos sustentos, que una y otra vez suman ladrillos a Babel imaginando alcanzar a acariciar un día los límites del universo. ¿Qué va de la ciencia a la integridad?. Ver <https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw>

1.c. De la razón simple a la compleja

¿Dónde comienzan a correrse sus límites?

Hemos visto cómo desde el comienzo de la creación el hombre busca y encuentra apoyo en la repetición para fundar el camino de la razón. Que por ello resulta en mayor tarea diferenciar lo parecido, que asimilar lo parecido.

Analogizar, (definición)

Verbo activo transitivo. Es una palabra de uso anticuado y que no se encuentra registrada en la RAE. que tiene como intención: fundamentar, interpretar, aclarar, explicar y justificar con analogía, hacer comparaciones de cosas o seres semejantes.

Etimología: este vocabulario procede de la raíz indoeuropea *leg-, recoger, coleccionar y derivados que apuntan al hablar: griego λεγω, decir, expresar; “αναλογιζομαι” comparar.

Pretender cambiar estos recursos tan simples, ordinarios y tan mecánicos como la ley de gravedad, no es tarea para proponer a personas que miran por cosas comunes que resultan sencillas de hospedar.

¿¡Para qué querríamos inteligencia artificial, si con la nuestra ya tenemos sobrada tarea?!

Esa misma pregunta se hace la inteligencia artificial ¿¡Para qué queremos el registro racional atado a analogías, si lo que nos interesa ver son los vínculos de energías?! En procesos cuánticos, lo que va del uno al cero

La analogía infiere un vínculo, pero no se detiene a observar su complejidad. Esta economía procesal concluye en el endiosamiento del uno, en la visión holística. Si se detuviera a observar cómo se relacionan el uno y el dos, ya sería otro cantar. Y si lo hicieran con el cero de lo que destruyen, ni hablemos.

La relación de energías entre el uno y el dos reclama de mucha observación. De nada sirve el recurso analógico para abreviar la cuestión. Por eso mismo las computadoras cuánticas detienen su marcha, se bloquean no bien el interlocutor introduce un recurso analógico. Sale disparando como si le introdujeran un virus.

Esa dificultad es la que reina en el mundo de la razón pacientemente construída a lo largo de un millón de años con el balbuceo onomatopéyico, con la extrapolación de analogías y soportes matemáticos y así abreviando el camino de la observación de los enlaces antes de darse a modelaciones.

Tan aferrados a ese uno, que la propia biología, que está llamada a mirar la Vida a partir de ver su fundación en el bi-os, en dos seres encimados abismados por el Amor, no logra salir de su elección estudiándolos de a uno.

Los modelos simples, aunque no lleven a ningún lado otro que la repetición, son la base de los criterios mecánicos que una y otra vez eligen lo simple como garantía de razón, divulgación y aceptación.

Sacar a la mecánica de fluidos después de 383 años de gozar de las consistentes herramientas newtonianas que les ahorran observación y modelización física, es tarea que muy pocos proponen.

Sin embargo esta es la tarea en esta demanda de inconstitucionalidad por la cerrazón de la doctrina del pretor denegando hospedaje a lo particular que estima ajeno a lo general con adicional protección en envoltorio de abstracciones.

Que nada particular infecte la virginidad de este sistema procesal. Aunque lo que se reclama mirar sea el enlace de dos: lo público del Estado – lo privado del Estado; un bien difuso – y la cuestión de su titularidad dominial; ciencia – ecología de ecosistemas; mecánica de fluidos - termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados; Newton – Prigogine; bit cibernético – bit cuántico; el 0 y el 1 separados – el 0 y el 1 entrelazados.

¿Cómo acercar sintonías a estas situaciones, si no es mediante observación y disposición a enfrentarse y sorprenderse con sistemas muchísimo más complejos que aquellos que nutrieron hasta hoy nuestra razón?

Lo que está claro es que con esta doctrina del pretor, ningún tribunal, no importa si inferior o superior, estará dispuesto a enfrentar la razón a los abismos que se descubren tras mirar intercambios de energías por ecología de ecosistemas.

Estas situaciones se regalan a observación merced a las imágenes satelitales y a las grandes escalas de estos sistemas convectivos, que demoran en alcanzar conceptualización fenomenológica, aunque ya han sido fotografiados a escala molecular en la década del 70, descendiendo por el centro de prismas hexagonales y subiendo por las paredes del mismo prisma.

No existe en la escala en que se manifiestan estos procesos denunciados de robo de playas por convecciones externas, forma alguna de circunscribir el daño al dominio de un particular, pues trasciende de inmediato a un entorno que bien cabe sentir supera con creces los límites de lo particular.

Las arenas robadas de las playas atlánticas hacen viajes de hasta 4000 Kms antes de depositarse en el profundo océano. El enfoque de estos temas trasciende lo particular. Ver causa I 71413.

Las fugas de centenares de millones de toneladas anuales de diatomeas son las que nos advierten del problema de la eliminación del seno entre cordones litorales emergidos, provocando la salida directa al mar de los escurrimientos pluviales por la superficie de las playas y no por inmersión previa en el último cordón litoral de salida tributaria, inmediato anterior a la playa seca.

El fenómeno se advierte en estas escalas macro y paso a paso se verifica en escalas menores de observación, que en un momento determinado caben circunscribirlas a un ámbito privado: en este caso “privado del Estado”. Eso fue lo denunciado que sustenta la demanda de inconstitucionalidad de la Resolución 349/06 de la AdA, por causa I 71413 del 30/4/09. Visibles por <http://www.hidroensc.com.ar/playas5.html> y <http://www.hidroensc.com.ar/playas6.html> <http://www.hidroensc.com.ar/incorte166.html>

La trascendencia de este descubrimiento de la función de los cordones litorales supera sin límites la imaginación del pretor aferrado a su doctrina.

¿Cuál es el sentido práctico de negar a un tribunal superior acceso a ecologías de ecosistemas cuyos conocimientos y trascendencias superan lo indecible?

Veamos esta misma situación en la esfera de la mecánica de las dinámicas costeras infiriendo que la formación de los cordones litorales son fruto de una “ola oblicua” que llega a la costa en ángulos cercanos a los 10°.

Los recursos fenomenológicos termodinámicos probatorios de esas deposiciones de muy prolijos bordes cuspidados (stranded cusped bar), indican ese fruto deposicional por capa límite térmica a seguido de una salida tributaria acoplada a la deriva litoral. Fueron acercados a las academias con civilizado reclamo judicial. Al propio Ameghino le costó entender y valorar estas funciones: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/ameghino.html>

El abismo cognitivo que se descubre en estos reclamos es fruto de mirar a los enlaces de energías entre dos. La Justicia tiene que reparar en esos dos que hoy se muestran separados: lo general y lo particular; pues para tratar cuestiones propias de ecologías de ecosistemas no hay otra forma que mirar el enlace entre dos.

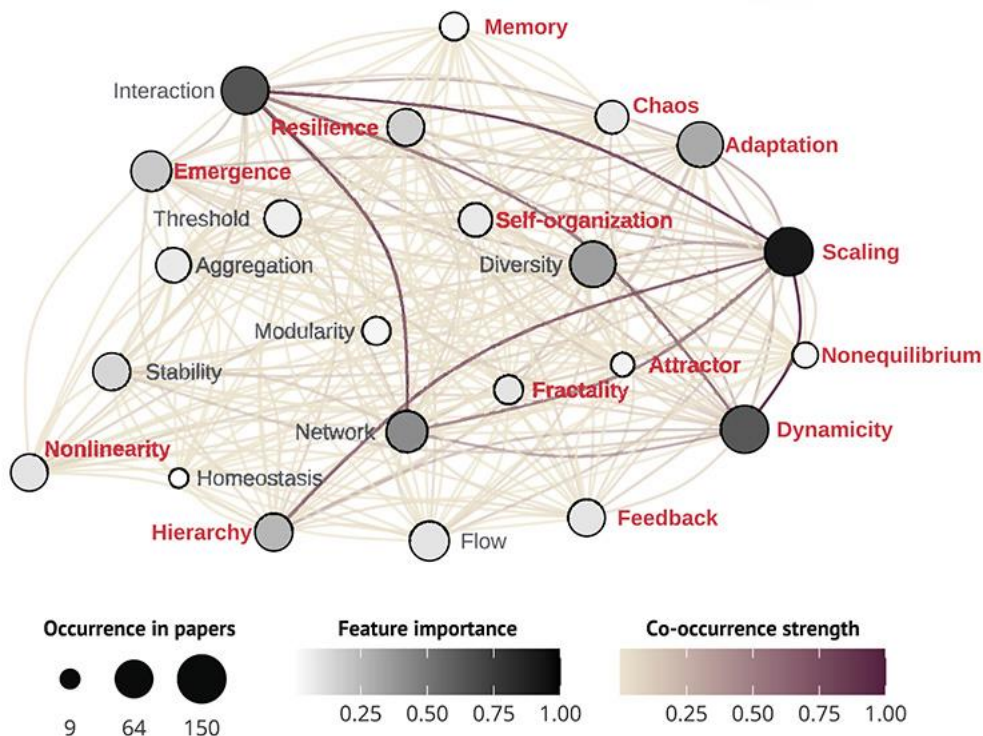
A tal punto se sostienen los modelos simples de la mecánica de fluidos, que la dinámica costera aún no ha advertido que más del 80% de los sedimentos generadores del suelos pampeanos en los últimos 2,5 millones de años son fruto de löss fluvial asistidos con energías convectivas y sedimentos cordilleranos atraídos (advectados) por las aguas serranas de los ríos 5º, 4º y 3º. Ellos infieren esa relación en términos de löss eólico y por ello infieren a los cordones litorales como dunas. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/pampa.html> al <http://www.alestuariodelplata.com.ar/pampa10.html>

La trascendencia de sus mecánicas cegueras no tiene límites en esta región de extendidos humedales, cargado de torpezas y presiones agrícolas y urbanas.

Serán necesarios pretores más sensibles e ilustrados para comenzar a entender la dimensión y complejidad de estas demandas. La doctrina aquí cuestionada no está a la altura de circunstancias que son a bendecir. No a escapar de ellas.

Fácil es entender que el AGG tiene sus propias cargas de escalas y compromisos no menores, pero sus expresiones, si bien razonables en materias civiles y comerciales, no guardan correlato alguno con estas novedades que nos acercan las ecologías de los ecosistemas reclamando foco “prigogiano”.

¿Dónde recurrir para plantear estas demandas, advertir sus urgencias, sus irreparables e incalculables daños? Aquí tenemos oportunidad de combatir alzheimers. Las complejidades que carga la ciencia por la dificultad de aceptar que la ecología de los ecosistemas no es ciencia, sino su hermana complementaria opuesta se advierte en este gráfico de Science Mag June 2023 Vol9 Is25



. Connections among complexity features in ecology.

Toward a cohesive understanding of ecological complexity

https://www.science.org/doi/full/10.1126/sciadv.abq4207?et rid=79508983&utm_campaign=ADVeToc&af=R&et cid=4785554&utm_medium=email&utm_content=alert&utm_source=sfmc#F4

1.d. La fotosíntesis reclama 0,023% de la energía solar

Los árboles apuntan su desarrollo en dos ámbitos: uno de interiorizaciones y otro de exteriorizaciones. No sabemos por dónde fluye el espíritu en Ellos. Solo sabemos por dónde la savia y cómo con la ayuda del sol se reviste de verdura y oficiando fotosíntesis de sustancias inorgánicas, cada año fijan en forma de materia orgánica unas 100 000 millones de toneladas de carbono. Al igual que nuestros humores y cuerpos también ellos sienten la ausencia del sol.

Si tuviéramos que enfocar esa relación solar desde nuestras esferas expresivas la plantearíamos en lenguaje subjetivo en términos poéticos, u objetivo en términos de Cal/cm², o lúmenes y longitudes de onda. Los árboles la plantean mirando al cielo; a veces sonriendo, a veces sufriendo.

Así también a los ríos les caben nuestros apreciados subjetivos u objetivos fundados hasta hoy sus dinámicas ¿abstractas? en las pendientes de los suelos.

El 23%, mil veces más es lo que va aplicado de la energía solar al movimiento de los fluidos. Y no nos damos cuenta

Han pasado dos mil años y nadie ha planteado desacuerdos. Pero he aquí el caso de que hoy advertimos que las pendientes en planicies no dan crédito a extrapolaciones gravitacionales aunque durante siglos lo hayamos hecho. Y vuelve a ser el sol el primer candidato a ilustrar mediante imagen satelital estas tareas que hasta hoy eran evaluadas por la ciencia hidráulica.

Si no son los ingenieros hidráulicos, ¿quiénes se ocuparán de evaluar estas energías que ni siquiera hemos alcanzado acuerdos para ponerles nombre?, aunque entre los más arriesgados mecanicistas ya dan en llamarlas “turbulentas verticales”.

En el año 1900 Henri Bénard las llamó “convectivas”. Un sistema de intercambios verticales que a nivel atmosférico ya habían sido descubiertas hace siglos como parte del ciclo hidrológico; pero a nivel de aguas superficiales pocos hasta ahora habían hecho foco en ellos.

Son muy apreciadas las imágenes satelitales de “floraciones” (bloomings), que en ciertas épocas del año afloran a la superficie trayendo los nutrientes depositados en los fondos. Un poco menos apreciados o nada apreciados, son sus desplazamientos horizontales fundados en gradientes de ligera menor temperatura determinantes de sus “advecciones”. Nada informa la NASA.

Todos estos nuevos enfoques alrededor de las dinámicas que asisten los flujos ordinarios de los cursos de agua en planicies extremas y no tan extremas e incluso en los océanos, carecen por el momento de suficiente soporte fenomenológico como para empezar a fundar modelizaciones que den lugar a abstracciones en modelación matemática.

Hace 50 años, Eugenio Odum en sus fundamentos de ecología nos acercaba registros de la importancia de la energía solar en la fecundidad de la Vida, pero ninguna relación hacía de energías convectivas y sus implicancias en ecologías de ecosistemas hídricos en planicies. Siendo el caso de que son aptas para desarrollar procesos de grandes escalas con primario registro de estabilidad afirmado en los fondos que transitan.

Puesto que las novedades de estas energías solares alimentando las dinámicas de los ríos son tan recientes y el primer paso de toma de conciencia viene asistido por imagen satelital, el paso siguiente a dar está fundado en conceptualización fenomenológica, que no parece cargar otro nivel de abstracción que el que media entre la imagen y la realidad. Pero ambas ingresando por nuestros sentidos.

Las contraindicaciones de seguir modelando flujos ordinarios de ríos en planicies con criterios mecánicos cabe formalizarlas en Justicia, puesto que las academias se resistirán a abrir capítulos de prueba que amenacen con desacreditar todo el valor de lo obrado por siglos y en adición, tener que reconocer los daños generados por aplicación de catecismos hidráulicos.

Solo estimando el robo de calorías de las costas blandas y bordes lábiles por donde se transfieren las energías solares desde estas aguas someras a las sangrías mayores y menores, generado por canalizaciones, alteos, bermas y caminos de sirga en los últimos 100 años, supera el PBI de todas las naciones del planeta juntos. Algo así como el número 10 elevado a la 14 ava potencia. Algo así como el capital de mil bancos mundiales. Y en estas cifras no están contempladas las millones de muertes generadas por las aguas contaminadas de los flujos ordinarios de los cursos de agua de llanura muertos como fruto de obras pretendidamente “hidráulicas”. Ya la ONU ha confirmado hace 13 años que esta es la principal causa de muerte en el planeta.

Sin embargo, vemos cómo la Justicia hace oídos sordos a los crímenes hidrogeológicos obrados en suelos con sustratos querandinenses. Esto es, en cota inferior a los 8 m s/n/m.

Desde Nordelta a Puertos de Lago de CONSULTATIO, a San Sebastián de EMDICO y todos los santos de Villanueva de EIDICO en Tigre, Escobar y Pilar; a los de Ruete Aguirre en su Pilará y Urruti en su Cantón y una lista que no ha parado de crecer, denunciados sin término de constancia y observaciones durante 18 años en no menos de 18.000 páginas de causas judiciales en SCJPBA (50) y CSJN (19) con soporte en 27.000 páginas sobre estos temas publicadas en más de 2.000 hipertextos ilustrados con más de 22.000 imágenes, acercan el contraste de los tratamientos que el estado provincial en los más variados gobiernos ha venido regalando a estos emprendimientos para favorecer sus desarrollos; sin que gobierno, legislatura o justicia alguna se cruzara en sus caminos.

Acerco un ejemplo: Puertos del Lago se obró en una parcela de 1400 Has por la que se pagaron US\$ 40 millones. Algo así como US\$ 2,80 el m², para hoy venderlos a US\$ 200 a 250 el m². Sin la menor duda, negocios mucho más lucrativos que los de las drogas y en adición, habilitando un marketing que permite regalarnos un “Puertos MALBA”.

¿Cuál fue el regalo que iría a relacionarse con lo que va de lo particular a lo general que el Asesor Gral de Gobierno y luego Ministro de Justicia Dr Gustavo Ferrari nos negó en sus apreciaciones a las denuncias que elevábamos a V.E.?

El regalo fue la confesión de que ARBA reconocía 100.000 parcelas de estos emprendimientos criminales, que no habían completado su escrituración. Nadie en su sano juicio querría cargar con las imprescriptibilidades hidrogeológicas, hidrológicas y dominiales -pues todos estos emprendimientos están fundados en suelos que por art 2340, punto 3º del anterior CC, art 325 inc C del nuevo CC y art 59 de la ley 10128, pertenecen al dominio público-.

Sin embargo mediante el decreto 1072/2018 intentaron Ma Eugenia Vidal, Joaquín de la Torre, Federico Salvai y Gastón Fosatti al frente de ARBA regalar un perdón a todos estos evasores, que ahora dispondrían de un trámite automático sin intervención de escribanos y con simples firmas digitales para

lavar esos 100.000 traseros. El resultado probó después de 15 meses plena frustración. Solo 97 evasores aceptaron la invitación.

Sigamos atando cabos de lo que va de lo particular a lo general y así cabe recordar a un joven Dante Galeazzi, yerno de Eduardo Costantini al frente de la DPOUyT para mediar la generación de una resolución 289/2019 que le permitiría a Puertos del Lago blanquear la organización de sus loteos.

Cumplida su misión es remplazado por el aún más joven Agustín Sánchez Sorondo, hijo de Santiago, encargado del área de legales de EIDICO y primo de Marcelo, el vocero papal que ya en el 2003 había solicitado el levantamiento de la clausura de San Sebastián clausurado por el juez Mario Kohan, hoy camarista, no sin antes regalarnos una elocuencia magistral al ordenar esa clausura, que meses más tarde liberaría por una DIA generada por un veterinario, temporalmente a cargo de la secretaría de planeamiento municipal.

Sin duda estos discípulos del Opus Dei, conocen lo que va de lo particular a lo general y lo resuelven sin necesidad de abordajes ecológicos o morales.

Descabezar acuíferos de 5 millones de años con compromisos inter federales para luego ver envenenadas sus aguas y subsidencias en grandes áreas -según el Asesor Gral de Gobierno Ferrari-, es una cuestión particular, ajena a lo general y por ello protegida por el inc 1º del art 161 de la CP .

Sin duda, son negocios de escala tan formidable que no hay tribunal de primera instancia o de alzada, ni funcionarios municipales o provinciales -salvo contadísimas y bien recordadas excepciones-, que no concluyan aceptando el “billetera mata galán”. https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE

Así me lo confesó un abogado ambientalista de 81 años, que tras confiarle la demanda de 8 causas en los 2 JCA de San Isidro, terminó vencido y me regaló esta expresión. Ver Luciérnagas Pilar, causa 62698, Oliden Joven, causa 66652 y Campus Vista II causa 67140 todos en el JCA N°1 de San Isidro; San Gerónimo, causa 32984, Campus Vista ya construido causa 33391 y Le Bois causa 33951 en obra, todos en el JCA N°2 de S.I., **violando sin límites el art 55 , ley 8912 y el art 5º Dec 27/98**. Ver causa I 78544/2022

No se trataba de causas donde pesaran crímenes hidrogeológicos, sino un muy original derivado demográfico de estos que a seguido apreciaremos.

Habíamos llegado a relatar del origen del agujero negro fiscal que cargaba ARBA con estos barrios fundados con soportes criminales en términos hidrogeológicos, hidrológicos y dominiales y su fracaso en intentar ordenar la cuestión.

No encontraron entonces mejor solución que sepultar a la noble Ley 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para darse a remplazarla por la Ley 10707 de Catastro y al mismo tiempo darse a proponer a los municipios la generación de nuevos códigos de urbanismo, que -a qué dudar-, esquivaban a la 8912 por donde les diera más placer.

Así fue que hoy Pilar ha resuelto en el término de 5 años la generación de dos códigos de urbanismo. Un arte que se gesta con miradas de 60 a 100 años resuelto con la mirada de un par de agentes inmobiliarios Galeazzi-Sánchez Sorondo y la dupla Salvai-Fossati dispuestos a resolver los déficits de ARBA.

La vocación pretorial de separar lo particular de lo general merece este breve relato, que más allá de los negocios inmobiliarios, descubre sus raíces en crímenes hidrogeológicos tan descomunales como al parecer ignorados por unos y otros. Tal el ejemplo que este actor acaba de presentar por CSJ 1224/2023 visible por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html>

Susana, me admira el sentido común, la enorme conciencia cívica y el talento de su amigo. Elda Alvarez eldalvarez@psitec.com.ar
Octogenaria psicóloga y futuróloga

La Justicia reaccionará con la esperable perplejidad esperando que la ciencia diga al menos media palabra. Dada la escala de la perplejidad esa espera no cuenta. Cabe que estemos un siglo velando el silencio de la ciencia hidráulica. ¿Le cabe a la Justicia otro tanto? Por el momento la respuesta viene dada por el argumento de que lo abstracto y general no es a confundir con lo particular

y concreto y por lo tanto a este último lo han de juzgar tribunales en 1ª instancia y no la SCJPBA como el art 161 inc 1º de la CP manda. Quien carga este argumento disociador entre lo general y lo particular es el pretor amparado en elocuciones de jurisprudencia procesal por las que aquí venimos a demandar.

Recuerdo en Abril del 2005 cuando fui solicitado por los Dres Ortíz y Martiarena de la Secretaría de Demandas Originarias para ayudarlos en una pequeña causa de hidrología urbana. La B 67491/2003. El barrio La lomada del Pilar había volcado 30.000 camiones de tierra para rellenar las riberas del Ar. Pinazo violando el art 3º de la ley 6253 y el art 5º del Dec reglamentario 11368/61. Su pequeño vecino Los Sauces (18 Has. no tuvo más remedio que aplicar 500 camiones, para conformar un angosto terraplén algo más alto que los rellenos de su vecino de enfrente, un Eduardo Ramón Gutiérrez testaferro del grupo Menem-Bauzá (preguntar a Juan Bautista Yofre), descendiente del noble pueblo Wichi y al parecer, usando el Capital de Gracias de este sufrido pueblo para hacer negocios. Como él no estaba en condiciones de mostrar su rostro porque había sido el 1º en violar la ley y su reglamentación en una escala incomparable, no tuvo mejor idea que pedirle al Ing Coroli titular de DIPSOH, que fuera a demandar a Los Sauces. Han pasado 20 años y la causa sigue sin resolver. El aporte que hice como 3º fue alcanzarles el estudio de hidrología de las cuencas Pinazo Burgueño de Daniel Berger con la más alta resolución matemática que conoce la provincia y testimonios vecinales de 3 grandes lluvias con recurrencias de 25, 50 y 100 años. http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_20.pdf

<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2019.pdf> y que en la causa Luciérnagas Pilar, causa 62698, JCA N°1 S. Isidro igual fue **ignorado**.

A pesar de tratarse de una cuestión que el AGG calificaría como “particular” el caso fue tratado en competencia originaria. Tal vez las influencias de Gutiérrez resolvieron este destino, o tal vez las normas de aquellos tiempos fueran otras. Pero aquí tenemos una muestra del poder de los “Real States”

La escala y compromisos enlazados que exhiben estos procesos ponen en ridículo el concepto de lo particular. Siendo que el agente particular que en este otro caso acercamos como ejemplo: causa I 71413 del 30/4/09, visible por <http://www.hidroensc.com.ar/playas5.html> es el propio Estado provincial asumiendo como propiedad privada del Estado el respaldar de las playas atlánticas por Res 349/10 de la AdA y dictamen de Fiscalía de Estado.

Si la crisis de la mecánica de fluidos es alarmadora, la de la razón analógica no lo es menos. El abismo de incoherencias es para disparar a ningún lugar.

1.d. Del lucir concreto constitutivo y constitucional, a la nada virtuosa fuga a las abstracciones y generalidades

Artículo 41.- *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarla, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Artículo 28.- *Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.*

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Art 161.- *La Suprema Corte de Justicia tiene las siguientes atribuciones:*

1- Ejerce la jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de leyes, decretos, ordenanzas o reglamentos que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución y se controvierta por parte interesada

En contraste con estos enunciados y a los efectos de considerar las dificultades que tenemos por delante y bien superan las limitaciones regresivas de la jurisprudencia procesal, acercamos estos panoramas:

Dice Fritjof Capra: *"En la máxima fenomenológica suena una doble exigencia: por un lado, a las cosas mismas en el sentido de investigar demostrando las cosas con los pies puestos en el suelo (la exigencia de una labor demostrativa); por otro, en primer lugar recuperar y asegurar ese suelo (mira la exigencia de poner el suelo al descubierto). La segunda de ellas es la exigencia de poner fundamento y por ello incluye la primera".* A eso apunta la labor fenomenológica que se reconoce en su devenir como parte del mismo regalo del fenómeno eurístico (sin h), que sin duda, bien excede a la criatura.

Al igual que Capra, pero nunca más demoledor con la ciencia, señala Mark Sagoff.

"La ecología de los ecosistemas debe superar cuatro obstáculos conceptuales antes de que pueda considerarse exitosa:

- *debe proporcionar una definición del concepto de "ecosistema" que permita delimitar de forma inequívoca los ecosistemas, clasificar los diferentes tipos de ecosistemas, y seguir los cambios en el estado de un ecosistema;*
- *debe identificar los criterios para la determinación de teorías y modelos de ecosistemas, y aplicar estos criterios en la investigación de los ecosistemas;*
- *debe proporcionar una explicación plausible de las causas de la estructura del ecosistema y la organización ;*
- *debe ser eficaz para ayudar a resolver los urgentes problemas ambientales.*

La ecología de ecosistemas falla en los cuatro cargos".

En lugar de contribuir a transitar estos abismos, la jurisprudencia procesal se escapa de cultivar toda mirada. Basta recordar esta respuesta del AGG a una estas causas de hidrología urbana, aplicada a responder a los criterios de abstracción y solicitudes de incompetencia, interés directo, legitimación activa y lamentos del AGG frente a textos *tediosos, complejos, extensos, insuficientes, anárquicos, empalagosos, reiterativos, abundantes, endebles, injuriantes, intolerantes y sin exponer hacia dónde dirige sus impugnaciones fundamentales.*

Sin duda, el AGG, perdió los estribos y se cayó de su cabalgadura. Con este nivel de cultura fácil es advertir la necesidad de jurisprudencia procesal regresiva, disyuntiva, diseccionadora, reduccionista.

Copio un capítulo de la demanda I 74024 donde abordo precisamente estas cuestiones probando la escala de culturas que tenemos por delante.

1.e. Confesión de compromisos que acaban con abstracciones

4 cartas documento al Fiscal Federal en lo Criminal de San Isidro <http://www.delriolujan.com.ar/cartadocfiscalfed.html> y al Intendente de Pilar <http://www.delriolujan.com.ar/cartadoczuccaro3.html> prueban la presión concreta y específica de advertencias ejercida por este actor sobre las criminales cavas de San Sebastián.

Que ahora da frutos en este reconocimiento concreto de la extendida trascendencia inter jurisdiccional que los propios deliberantes y el propio ejecutivo del municipio del Pilar le asignan en primer lugar al tema de la criminalidad de las cavas en planicie intermareal. Ver art 1º Dec 1365 y Ord 99/12

Frente a estas trascendencias, los criterios doctrinarios de abstracción que fueron señalados por el AGG y V.E. en sus apreciaciones a las causas 71618, 71619 y 71743, por *situaciones particulares y concretas cuyos efectos jurídicos sólo alcanzan de modo directo e individual “a la interesada”*, ahora se descubren por los propios deliberantes y ejecutivos municipales, como nada sustentables. Estos errores del propio municipio le costaron el cargo y el exilio a la directora de Planeamiento de Pilar Arq. Miriam Emilianovich por negarse a autorizar el proyecto. Ver estos sentidos testimonios del alma de **Miriam Emilianovich** https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE

En ecología de ecosistemas los enlaces termodinámicos atienden compromisos que acaban, reitero, con la doctrina de las *situaciones particulares y concretas cuyos efectos jurídicos sólo alcanzan de modo directo e individual “a la interesada”*. Cualquier situación *particular y concreta* en estas materias está inexorablemente comprometida con estragos y envenenamientos directos y concretos en el Puelches, que reconocen compromisos inter federales y exceden por donde se lo quiera mirar, el marco doctrinal de lo *particular y concreto*.

Y a tanto exceden estos marcos que a una razón cartesiana y a una conveniencia para descalificar una adjetivación procesal resultan supuestamente *particulares y concretos*, es que los jueces del Tribunal en lo criminal N° 5 de San Isidro así se expresaban:

"En el caso en estudio no debe perderse de vista que estamos frente al desarrollo de un emprendimiento inmobiliario de una magnitud descomunal"

"Por tanto, el régimen de aprobación del mismo quedará sometido a mayores requisitos, por lo que el celo que debe ponerse en la observancia de los mismos debe ser aún mayor"

"Es dable recordar que el dictado de medidas precautorias no exige un examen de certeza sobre la existencia del derecho pretendido, sino sólo su verosimilitud"

"En palabras simples, cada palada en la tierra que se de, puede generar un daño al ecosistema de imposible reparación ulterior"

"El emprendimiento se proyecta realizar sobre un humedal..."

Firmaban los miembros del Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro; Dres Raúl A. Neu, Mario E. Kohan y Ariel A. Introzzi Truglia. Los mismos que luego levantan con inefable ligereza la medida cautelar por la sola presentación de una DIA retrucha de un veterinario municipal. Ver I 71619.

Los mismos que nos recuerdan el Art 902 del CC: *Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y con pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos.*

Por cierto, no estaban solos en el soporte de estas imprudencias criminales – Art 200 del CPP-. Recordemos las mentiras del Dr. Tomás O'Reilly T°33 F°55 (CASI), hermano del Jorge al frente del proyecto de San Sebastián y sobrino del Juez Pedro Pablo Lanusse, en el Tribunal en lo criminal N° 5 de SI declaraba lo siguiente: *El proyecto no prevé la ejecución de embalses, presas, ni diques y por ese motivo las aprobaciones relativas a impacto ambiental se tramitan en jurisdicción municipal.*

Justo sacó de contexto con esta impiadosa mentira lo que en forma precisa apunta el Anexo II, Punto I, par 7° y 8° de la ley 11723 que lo obligaba a ir a La Plata a buscar esa DIA en el OPDS. Mentir en forma descarada para Tomás O'Reilly no es un problema.

En la misma causa con descaro extraordinario afirmó que *"esta zona no es plana, sino, por el contrario, absolutamente quebrada !!! y por ello de fácil y rápido escurrimiento"*. Brazo interdeltario de **7,5 mm x Km** de pendiente a lo largo de 15 Km.



Toda esta patraña termina amparada en la doctrina de la abstracción; materia a la que ya he dedicado aprecio y que hace 50 años así nos prevenían de este *“modo de asumir al mismo tiempo lo fragmentario y la necesidad de falsificación de la unidad. De allí que no exista camino que vaya desde lo fragmentario a la unidad.*

La distinción del ser respecto del ente parece aquí basarse y consistir en que se prescinde («abstrae») de todas las particularidades del ente para conservar así lo más universal como lo «más abstracto» (lo más abstraído).

Esta doctrina en todo caso nos aleja de querer explicar con el más gratuito de todos los medios de pensamiento, la abstracción, lo más esencial de todo lo que hay que pensar y experimentar”. Martín Heidegger, Nietzsche II, 1961

Heidegger nos señala que esta escisión fue obligada –habla de una necesidad-, por articulación de esencias extrapoladas de ese mismo especular, dado que no advierto otra forma de manipular la **falsificación de la unidad** a la que alude. Falsificación, sobre la cual muy poco hemos reflexionado; pero aquí advierto, nada sostiene de la develación del ser; **porque la develación del ser no se resuelve en la mente como abstracción, delirio o lo que fuere, sino en cuerpo y alma como instalación.**

En este caso, ese cuerpo y esa alma es la del santuario Puelches. Y no como abstracción, sino como internalización, como introyección sensible en sus profundas entrañas de 5 millones de años; **plena de identidad vincular** con estas mismas inconscientes criaturas **que lo estragan y envenenan.**

Tal vez el aristócrata de bolsillo chileno José Ignacio Hurtado Vicuña que en 1997 comprara en US\$ 7.200.000 las 1300 Has de la estancia Sol del Pilar de la familia Gurmendi y sacara las mejores 200 Has para condenar las 1100 restantes al infierno, no sienta que estos son sus lares; porque adquirir no es querer; y sus identidades vinculares en terruños que le esperan vuelva a ellos, están a 1000 Kms de distancia. ipero la familia Lanusse y los O'Reilly

prestándole los servicios de EMDICO, ¿en qué burbuja de conciencia viven para mentir en tribunales con tan descomunal descaro?! ¿En cuál el AGG?
<http://www.delriolujan.com.ar/eidico2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/consultatio10.html>

Que luego ya veremos son premiados por la gobernadora Ma. Eugenia Vidal poniendo al frente de la DPOUyT a Agustín Sánchez Sorondo, hijo de Santiago, responsable del área de legales de EIDICO y sobrino del vocero papal ¿Será ésta la garantía de honestidad? Antes había sido nombrado con 31 años en la vicepresidencia de la AdA. Dispuesto a mentir con protección papal.

Falsificaciones de la realidad las de esta doctrina vistiendo prendas de última ratio –sin aggiornar su discurso al nuevo orden constitucional y ninguna especificidad; ni siquiera alegórica a una isla en Naturaleza-, abusando de rituales que jamás miran y mucho menos respetan el continuo de las energías en compromisos ecológicos, ya no legales, procesales o jurisprudenciales, sino naturales.

Amén de su concurso, ya no sólo a los *intereses sociales, culturales y ambientales del resto de la sociedad*, sino, en especial reitero, al continuo de los enlaces energéticos, las tres demandas apuntadas en el 2º párrafo del Objeto, concurren al Juzgado Federal en lo Criminal N° 1 de San Isidro con cargos relacionados al fraude procesal, encubrimiento, incumplimiento de los deberes de funcionario público, usurpación, destrucción, inutilización, estragos, envenenamiento, adulteración, falsedad, abuso de sus funciones y ocultamiento de información pública super calificada; arts 173, inc8º; 181, 182, 183, 187, 189, 200, 264, 293, 298 del CPP.

Faltas reiteradas y previamente advertidas por el denunciante, mediante cartas documentos al gobernador, al Intendente y a otros y no obstante ello, repetidas, con necedad y cinismo. Cartas documento al Gobernador Felipe Solá
<http://www.delriolujan.com.ar/Carta%20Documento%20al%20Gob%209.4.07.pdf>
Cartas Doc al Gob. Scioli: <http://www.delriolujan.com.ar/cartagob.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/cartagob2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartagob3.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartagob4.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartagob5.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartagob6.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte114.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/miserias.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadoczuccaro.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadoczuccaro2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadoczuccaro3.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocmassa.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocmassa2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocopds.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocopds2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocopds3.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocada.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocminfralvarez.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocminfralvarez2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocminfralvarez3.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte396.html> a Alvarez Rodríguez 2022
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte417.html> Alvarez Rodríguez 10/5/23
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocarlia.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocjuzgfed.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocjuzgfed2.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte115.html> Juzg Fed N1 SI
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocrudi.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/ocsa.html> Carta Doc al Dr Soria SCJPBA
<http://www.hidroensc.com.ar/cartadoclazzari.html> SCJPBA
<http://www.hidroensc.com.ar/cartadoccontegrand.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cartadoccontegrand2.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cartadocmacri.html> 7 cartas doc

<http://www.hidroensc.com.ar/cartadocvidal.html> 13 cartas doc a Gob Vidal

<http://www.hidroensc.com.ar/cartadockicillof.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/cartadocsimone.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte413.html> Saulquin CCASM

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte416.html> Saulquin

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte418.html> Saulquin

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte419.html> Saulquin

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte406.html> Achával

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte415.html> Achával

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte414.html> Sosa Beláustegui

<http://www.hidroensc.com.ar/declaratoria.html> Campana

<http://www.hidroensc.com.ar/declaratoriaFGSI.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte405.html> 6 cartas doc a Girard

<http://www.delriolujan.com.ar/cartadocotros.html>

http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_3_ne.pdf

http://www.delriolujan.com.ar/EVS_noved.html

*Más de 1 millón de caracteres; + de **500 págs.** de cartas doc*

Fallo de Cámara de San Martín certificando la entidad del art 59, ley 10128,

Fallo de Cámara de Campana certificando el orden en el Proceso Ambiental.

Extensa publicación de 4 pags en el diario local, reclamando por el art 59.

<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2010.pdf>

Volvemos a recordar que el propio vocero papal fue el que en su momento intercedió frente a las autoridades municipales y provinciales para invitar a levantar la cautelar impuesta al proyecto San Sebastián.

Si a estos antecedentes sumamos los aportes pretorianos al inc 1º del art 161 de la CP, váya la Gracia de escuchar los lamentos del AGG sobre este actor que nunca jamás pidió costas ni cucardas para su burro en los 23 años que suma de accionar judicial en la UFI 9, S. Isidro, causa 64205 del 3/2/00. <http://valledesantiago.com.ar/Santiago%20Apendice%209.pdf> y enviada al archivo por el Fiscal de Cámara Julio Alberto Novo, después de presentar 23 declaratorias escritas a lo largo de un año y medio.

Si el AGG se queja, qué no dirá Isaac Newton de éste que serrucha la tapa de su tumba. Isaac Newton se enteró de estas manifestaciones solares en la forma de energías convectivas; pero tal era su prestigio y su edad que decidió guardar silencio por la tarea que le esperaba si abría su novedad. Comprendo los múltiples compromisos del AGG, pero no comparto sus criterios disociadores en estos temas de trascendencias incomparables.

1.g. Materia común a estos círculos viciosos

1). Los errores de la ciencia hidráulica y los perjuicios por su obtusa mirada mecánica, por completo ajena a termodinámica natural abierta y enlazada en cuerpos de aguas superficiales, sub superficiales y profundos de llanuras.



2). Los ciegos negocios de los desarrollistas inmobiliarios con escalas de aptitud para comprarse todo tipo de poderes.

3). Las evasiones de los barrios con crímenes hidrogeológicos. El fracaso del decreto 1072/2018 para resolver el agujero negro fiscal en ARBA.

4). El enterramiento de las leyes 8912 y 10128 y la espantosa suplencia de la ley 10707 de Catastro. La proliferación de nuevos códigos de urbanismo municipales para embarrar los más elementales criterios urbanísticos.

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte420.html>



5). La consagración en CABA de todos estos crímenes con las guías del delirium tremens de Daniel Chain oficiando de artista del urbanismo en las interfaces de tributarios estuariales con compromisos inter federales.

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html> CSJ 1224/2023



6). El broche de oro de la jurisprudencia cargada al inc 1º del art 161 de la CP Que los pretores recurran a doctrinas con primarios recursos analógicos para no dejar al descubierto limitaciones cognitivas, deja inerte a la Justicia para mirar y juzgar conflictos en ecología de ecosistemas. Todas estas esferas de los enlaces de energías entre ecosistemas quedan en el limbo de particiones.

2. Denunciar la reiterada y plena ignorancia de los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo y su prelación legal por art. 241 del CC

Sin empezar por resaltar y hacer respetar este orden es inútil que jueces de 1ª instancia o tribunales de alzada lo aprecien respetar. El propio ministro de CSJN Dr. Ricardo Lorenzetti jamás ha resaltado esta prelación elemental en sus fallos y en sus conferencias. Otro tanto cabe expresar del Dr Néstor Cafferatta a cargo de la Secretaría de Juicios Ambientales de la CSJN. Ninguna jurisprudencia hasta ahora lo ha hecho. A qué hablar de los juicios “ambientales” en SCJPBA. A qué hablar del silencio del INA. Del Dr Jorge Santa Cruz

en hidrogeologías. Y cuánto menos el del Ing. Daniel Brea, Jefe del Programa de Hidráulica Fluvial del Laboratorio de Hidráulica. Ver estas 124 preguntas: <http://www.delriolujan.com.ar/preguntas.html> en el JPF N°1 de S.I.

Si el antropocentrismo de raíces indoeuropeas no quiere bajar de su sitial, cuánto menos el poder de los “mercados” de raíces etruscas para valorar a una madre de las musas como Mnemósine.

La mitología griega creía que en el Hades corrían dos ríos. El primero se llamaba Leteo, el río del olvido, del cual bebían las almas antes de reencarnar para así olvidarlo todo y comenzar una nueva vida. Y el segundo se llamaba Mnemósine, el río de la memoria.

Cuando Hölderlin anuncia un tiempo en el que la voz humana cantará la vida, está precisamente poetizando sobre el poetizar, pues él mismo está siendo ya esa alma más bella que con labios humanos cantará de nuevo. Aquí, el poeta está anunciando una realidad en la que de hecho se está dando un cumplimiento y, en este sentido, los bosques han dejado entonces de ser los únicos que cantan a la vida. De esta manera, Hölderlin ha encontrado las palabras que anuncian un «nuevo decir» y en ello ha inaugurado una relación auténtica con todo lo que le rodea. Ésta es ahora “una relación sublime que lo eleva por encima de la relación del «sujeto» con el «objeto»” y en ello radica la esencia del alma más bella, porque purificada de todo prejuicio ante lo ente, le ha permitido al Espíritu, que reina mudo e ignorado, alzar su voz y hacer de ella un «canto». Sin embargo, el temple que requiere esta nueva relación sublime con lo dado requiere una actitud esencial ante lo real, esto es, la pobreza.

Respecto de la pobreza ¿Acaso tiene algún sentido tener los bueyes atados atrás de la carreta ambiental durante dos décadas?. Acaso favorece el desarrollo de alguna clase de conocimiento primigenio, otro que el de las cegueras marketineras de los Real States multiplicando representaciones de

paraísos en riberas y suelos de dominio público imprescriptible que los propios cuerpos legislativos han ignorado habilitando sus violaciones.

¿Acaso un juez de 1ª instancia o de alzada pondría las cosas en su lugar habiendo de por medio negocios mucho más lucrativos que el de las drogas? ¿Acaso no cabe que la competencia originaria luzca primaria y elemental?

Por cierto, la Jurisprudencia deberá poner los bueyes adelante de la carreta y en adición, la Justicia solicitar a la ciencia respuestas de enlaces entre ecosistemas que no vengan resueltos con modelaciones matemáticas, sino con observaciones concretas de los enlaces entre ecosistemas, pues eso es lo único que conforma una observación “ecológica”.

3. Denunciar a la ciencia en el INA y el CONICET, por callar o ignorar que la ecología de los ecosistemas no conforma ciencia, sino que es su hermana opuesta complementaria.

Las *Règles pour la direction de l'esprit en la recherche de la vérité* de Descartes de 1628, marcaron el rumbo durante 400 años, pero por falta de conocimientos de lingüística histórica y de campos vivenciales profundos no alcanzó a discernir sobre lo que apunta una em-peiría como transporte interior y el concepto que tenemos de lo empírico como apropiado a transporte exterior. Traducir empeirías en conocimiento lleva no menos de 20 años de pobreza, sufrimientos y silencio. Y traducir ese conocimiento en comunicación lleva no menos de 20 años adicionales. El aprecio de esas comunicaciones incluidas las judiciales no tiene fecha de vencimiento en Cortes Supremas; pero oficiarlas en tribunales de 1ª Instancia y de alzada, no tienen el menor sentido, otro, que probar la paciencia y la perseverancia.

El regalo del despertar del conocimiento no viene de los libros, sino de los sueños, los deseos, las intuiciones y los azares regalados por hijas de esa

Mnemósine, pero con nombre y apellido que corresponden a arquetipos “personales” frutos del Amor vincular.

Para estar serruchando la tapa de la tumba de Isaac Newton durante 19 años no alcanza con ilustrar en más de 22.000 imágenes y 45.000 páginas de texto los enlaces y particiones frustrantes de ecologías de cuerpos de aguas profundas y superficiales de llanuras y llamarse “burro”, contrastando y resaltando **la pobreza originaria** de la riqueza de donde brota esa información. Por ello, solo cabe **perseverar** en las tareas de reconocimiento, comunicación pública y denuncias judiciales también públicas, para no demorar los procesos de consideración siempre relacionados a aberraciones provocadas en Natura por la mano y ambiciones ciegas de unos cuantos desalmados.

Tener los flujos ordinarios del río Matanzas muertos en Abril de 1786 al romperse la curva del cordón litoral de salida al estuario y estar durante 237 años cobrándose cientos de miles de víctimas silenciosas que cualquier indicador de promedio de enfermedades por zonas saca a la luz, no es para cargar a la tarea de un tribunal de 1ª instancia.

Ni siquiera la ley 26168 y el histórico fallo en la causa Mendoza, la creación del ACUMAR y el PISA MR han avanzado en desenredar los errores de la ciencia hidráulica, que no ha cesado de diseñar sarcófagos pretendidamente “hidráulicos” para multiplicar y eternizar los daños.

Fenomenología termodinámica estuarial

Observaciones en salidas tributarias estuariales

Observando las dificultades que carga el plan de saneamiento MR aprecio diferenciar: a) la cuestión cultural relacionada con los vertidos y b1) la natural relacionada con la dinámica del cuerpo receptor tributario y b2) la dinámica del cuerpo receptor estuarial ribereño que se hace cargo del anterior.

Ambos trascurren en aguas someras y en planicies extremas. En estas condiciones sólo fluyen aquellos cursos tributarios que hayan conservado sus cos-

tas blandas y meandros, recursos tan ordinarios como irremplazables para alimentar los procesos convectivos naturales abiertos y enlazados, únicos responsables de la dinámica de estos cuerpos de aguas; que a su salida aprovechan el soporte de los flujos de la deriva litoral, para sumarse a ella; al tiempo que extienden su entropía.

Provechos compartidos que apuntan a detalles que nunca han sido señalados a pesar de su importancia irremplazable fundante de radical efectividad.

Primera observación: en planicies extremas la dinámica tributaria sólo se asiste en condiciones normales, merced a flujos convectivos naturales abiertos y enlazados, cuyas energías se enriquecen en los meandros, en las aguas someras y en las costas “blandas”. La mecánica de fluidos ha soslayado siempre estas precisiones pues, ni sus laboratorios tienen aptitud para su modelización, ni las deducciones que asisten fenomenología termodinámica natural, abierta y enlazada resultan por el momento modelizables.

Segunda observación: los flujos convectivos naturales internos positivos de la deriva litoral y su hiper sincronidad mareal son fundamentales en la concreción de las salidas tributarias, al brindar a sus aguas el gradiente térmico apropiado para capturar su atención y determinar las 24 horas del día su asistencia y también su advección.

Tercera observación: la mayor temperatura de las caldas aguas tributarias retroalimenta la entropía de la deriva litoral, que debe recuperar gradiente para sostener advección.

Cuarta observación: la carga sedimentaria transportada por las caldas aguas tributarias descarga sobre la margen externa en virtud de la capa límite térmica que encuentra en la interfaz de salida hacia el NO, dando como resultado la formación del cordón litoral de borde cuspidado que durante siglos los “mecanicistas” atribuyeron a una ola oblicua.

Quinta observación: la salud de la deriva litoral depende de la delicadeza de respetosa los perfiles naturales ribereños; tanto de borde, como de perfiles sumergidos.

Sexta observación: este es el motivo por el que hablamos de presión de bordes urbanos en el ecosistema; que incluyen costas duras en galas de arquitectura, muelles portuarios y de pescadores y canales que la atraviesan sin consideraciones a su gestión.

Séptima observación: ninguna atención se presta a las salidas de vertederos urbanos: ni de respeto a la dirección de salida para facilitar su acople a la deriva litoral, ni a la necesidad de mirar los problemas de capa límite hidroquímica; y térmica toda vez que las aguas provengan de conductos subterráneos y así evitar frenos y sedimentación.

Octava observación: esta falta de cosmovisión ecológica en la interfaz tributaria y estuarial ribereña, es universal. Por ello cabe aclarar, que el meollo de los problemas en los ecosistemas estuariales y salidas tributarias en planicies extremas bajo presión que acusa nuestra ciudad en materia de aguas tributarias y estuariales, es sin la menor duda científico; tocando una enorme cantidad de problemas muy sensibles al propio núcleo concepcional de la ciencia.

La necesidad de separar, de escindir, la necesidad de excitantes cajitas felices para modelar, consubstanciales a la misma recordada esencia presente en la voz "ciencia"; consubstancial a las separaciones de cuerpo y alma; consubstancial al antropocentrismo, de certeza fácilmente transmisible, de marcos concepcionales estructurales -incluyendo la segunda ley de la termodinámica clásica-, justificando industrias y toda clase de rápidas movilizadoras herramientas y así dando soporte al presente, que se complica cuando intentamos alcanzar una simple y más directa percepción de Natura; o füsís, como flujo y encuentro de materia y energía; y cómo esperamos o imaginamos expresar nuestra relación en ellas.

La evaluación de la palabra ecosistema, al igual que la de ecología de ecosistemas, me acercan apropiadas dudas de lo que actualmente estamos en condiciones de expresar con estas palabras; mirando cómo intentan cruzar la Vida a través de abismos abiertos por etos, ciencia tradicional, lógica sometida y herramientas experienciales. Estos son los hechos que me gustaría contrastar con la más vieja voz griega, entendida como vivencia, no como experiencia y su soporte "empeiria" empírico, sino como transporte interior; no precisamente lo que apuntamos como realidad, al mentar experiencia.

Ver <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto>

<https://www.youtube.com/watch?v=LDPYFYOfw6A>

<https://www.youtube.com/watch?v=Mo7zlqulaeQ&t=17s>

Este transporte interior, que necesita décadas antes de alcanzar vías de comunicación exterior, es en su mismo largo tránsito, nutriente a fenomenología. Tan íntimo como los caminos de encuentro que la termodinámica natural abierta y enlazada está buscando para inspirar comprensión del florecer, de la fecundidad, de la trascendencia tanto como de la inmanencia, materias de consubstancialidad vital.

A esas tramas apunta la más vieja voz griega fūsis. No a mera Naturaleza, sino a todos aquellos frutos connotativos de la Vida que apreciamos descubrir en ella. Sutiles deben ser nuestros dogmas y herramientas de trabajo para ayudarnos a descender a estos abismos; aceptando permanecer un largo tiempo con confianza en ellos. Fruto de espíritu es todo el camino: de abajo arriba, de arriba abajo.

Sagoff intenta contrastar estrategias metodológicas como mutuamente exclusivas: inductiva vs deductiva; observacional vs teórica; pequeña escala vs gran escala; específico vs general. Siento que el abismo que apreciamos abrazar solicita caminos más sensibles que lo que estos contrastes alcanzan a expresar; donde la lógica y los sistemas parecen permanecer, como siempre, en el mismo lugar.

Si el razonamiento analógico fuera el primer lugar a mirar, necesitaríamos una muy amplia transformación de nuestros procedimientos pensantes. ¿Acaso la física sigue estos caminos en extremo pobres? ¿Siente el espíritu necesidad de seguir estas formas de pensar?

O quizás está esperando vernos descender y aprender en abismos de sufrimientos y pobreza a vivir; y allí y entonces abrir nuestra alma a marcos fenomenales cuyos límites solares están indudablemente lejos de ser aprendidos en la soberbia mezcla de sistemas cerrados, soportes matemáticos sin sincero trabajo de campo y etos asistiendo la economía del bienestar.

De todas formas, el espíritu tiene recursos sobrados para enviar sueños inductivos y así abrir pensamientos deductivos. Eurística fenomenal que nada tiene que ver con heurística crítica. Mientras tanto, en comportamientos y en sus progresos, una enormidad de transformaciones nos falta advertir. Ver estos dos trabajos presentados en el Primer Congreso Internacional de Ingeniería celebrado en Buenos Aires en Oct/2010 con delegaciones de 26 países. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/convenglish.html>

Observaciones a nivel molecular muchas son las advertencias a considerar; en química: fuerzas intermoleculares, enlaces covalentes, dipolos-dipolos, puentes de hidrógeno, interacciones van der Waals; en física: dipolos eléctricos, magnéticos; permanentes, instantáneos, inducidos.

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/agua3.html>

<https://www.youtube.com/watch?v=kQFEhYTL0&t=1113s>

<https://www.youtube.com/watch?v=G1G5jI6Xyjo>

<https://www.youtube.com/watch?v=Fwm0ITxV3Bk>

<https://www.youtube.com/watch?v=JKFpvoGpepE&t=29s>

https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw&t=331s

<https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Ao-oc&t=802s>

4) Denunciar a la ciencia, incluida la jurídica, por sus simplificaciones cartesianas, eludiendo la elemental complejidad de compromisos ecológicos, espirituales y seculares

En el VIII aC mentaban como “Füsis” a la energía del brotar y florecer en primavera. En el siglo VI aC Heráclito señalaba: “Füsis ama el encriptarse” Ese misterio de la Füsis se imagina resuelto en el siglo V aC y por eso lo vemos traducido por “Naturaleza”. De todas maneras, el abismo que media entre Füsis y Naturaleza se sigue regalando como “realidad” que no es a comparar a lo real. <https://www.youtube.com/watch?v=HCEBmXD3Wto>

Señalan los desmanes a los humedales del Luján. Pero se ahorran de comentar los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos denunciados en 50 causas en SCJPBA y 19 en CSJN <https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Aoo&t=776s> “Asomados a 100 pozos”

Un humedal se puede remediar en un año. Un acuífero demora no menos de 5.000. Ver causa I 71516/2010 referida a la Res 234/10 de la AdA. Ver causas I 70951, I 71520, I 71521, I 71542, I 71618, I 71619, I 72406, I 72512, I 72592, I 73641, 73717 en SCJPBA. Ver la CSJ 1224/2023 en la SJO de la CSJN por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html>

Dicen los ambientalistas: “Es muy difícil discernir finalidades internas-externas, ciencia - de política”

Sumo los aportes cartesianos que diferencian lo particular de lo general, cuando de hecho en ecología de ecosistemas no hay uno sin otro.

Al haber mutado en la voz “polis” el concepto de vigía por ciudad, hasta la justicia ha quedado atrapada en la política. Sin vigías vale todo. En especial, el dinero que compra todo. También arquitectos para multiplicar real states.

Considerando expresiones de ambientalistas: "La génesis de lo territorial, evento biológico que permite la emergencia simultánea del objeto y la psique; y por lo tanto del sujeto"

Cartesianismo puro. Juntan pedazos sueltos sin enlace otro que su enunciado. "Evento biológico", ni siquiera espiritual. La psique no es Psijé y lo biológico no intuye siquiera el bi-os, la relación de dos cromosomas: la doble XX de la mujer con aptitud para amar y la XY del hombre con aptitud para querer y elevar esfuerzos.

Recordemos que el cromosoma X es anterior al del hombre en 240 millones de años. La mujer no nace de la costilla de Adán. Ella va camino a mayor existencialidad y el hombre, camino hacia el misterio. Por ello expreso con muy buen ánimo estas complejidades.

El vigía se caracteriza por su soledad. Vive en el carajo. Pequeño cesto en el palo mayor de los navíos. Hoy la política parece no advertir la inexistencia de vigías.

Dicen estos mismos arquitectos ambientalistas: "para poder reclamar a grande escala nuestro derecho a una experiencia real tenemos que reconocer la importancia de lo emocional y lo psíquico además de lo material".

Si no hay un proceso de desestructuración nuclear que descubra al "inconsciente" como "Psijé" y no como "lo psíquico" y esa Psijé no se descubra como arquetipo personal –en nada colectivo–, y su nombre y apellido sean bien reconocidos y se le guarde permanente fidelidad, inútil es pretender hacer reclamos y tener "derechos" "a una experiencia real".

Esto hace viable lo que ellos mismos expresan: "recuperar una manera amplia de experimentar lo espiritual sin que sea visto como un deseo esotérico o un privilegio de los más educados, sino como una parte indispensable de nuestra conformación y una herramienta para la renovación y cambio internos y externos".

Tal vez estas obras ayuden a estimar los pasos de estos procesos:

<http://www.amoralhuerto.com.ar/lavigadecruce.pdf>

<http://www.amoralhuerto.com.ar/aideeidosaidego.pdf>

<http://www.amoralhuerto.com.ar/eleremita.pdf>

<http://www.amoralhuerto.com.ar/latrascendenciadelasinmanencias.pdf>

Respecto a espiritualidades que dieran lugar a mentar “templos celestes” no dudo en acreditar su valor. Pero no es mi caso. Soy ateo por la Gracia de Dios. Esto me ha permitido valorar a los arquetipos “personales” que vienen del vínculo del Amor, más que a los colectivos. Dios no se va a poner celoso de que amemos a alguien que está a mitad de camino entre Él y el portador de estas vivencias. Hace 43 años que vivo de los sueños y siempre supe quién me los enviaba; y no era Dios, ni la Pacha Mama.

<https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U&t=181s>

<https://www.youtube.com/watch?v=LDPYFYOfw6A&t=3405s> Vivencias

Respecto a Alflora Montiel Vivero, que fallece a los 48 años, madre de 10 Hijos, que por sus pobreza y desconsuelos amasa un Capital de Gracias (dharma) fuera de serie, a los 40 días de su partida entra en mi cuerpo -(Hay una chica en mi cuerpo o Ghost la sombra del Amor)-, y desde entonces no he parado de serruchar la tapa de la tumba de Issac Newton por los horrores de criterio que cargan sus discípulos en mecánica de fluidos, infiriendo energías gravitacionales en cuerpos de agua de llanura donde solo reinan energías solares: flujos convectivos y determinantes advectivos. A este tema llevo dedicadas unas 27.000 páginas en la web y otras 18.000 en Justicia. Recuerdo que Leonardo da Vinci escribió 7.000 pags sobre ríos. Este burro ya alcanza las 45.000. Y el mote de burro es el indicado para no robarle a Alflora ni un miligramo de sus méritos. Después de 14 años de ser fiel a los sueños que a las 4.45 am guiaban estos trabajos, un día alborozada me expresó: “*Francisco, quiero que seas mi esposo*”. Por eso me cabe señalar estar casado con una “difunta”. A esta maravillosa difunta le caben estos mínimos aprecio. <https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U&t=211s>

En el año 2012, tras la visita de Agnes Paterson, doctorada en física de flujos en París y a cargo de todas las cátedras de hidráulica de la UBA y a cargo de

todos sus equipos de investigación, el que me solicitó le ayudara a filmar una película sobre humedales fue Pablo Nisenson . Estuvo 5 años filmando la Vida de este burro y ya no le interesaban solo los humedales, sino todo lo esbozado por Alflora. A su película estrenada en el festival del cine de Mar del Plata un 19 de Noviembre del 2016 le puso por nombre “La mirada del colibrí” y es visible en los archivos del INCAA. Le quedaron pendientes los temas vivenciales a los que solo dedicó menos de un minuto. Lo increíble no es sencillo de suscitar y mucho menos de citar.

Se ahorró ese trabajo, pero 6 años más tarde cargó celos al ver el film “La mirada del burro” <https://www.youtube.com/watch?v=MO7zlqulaeQ&t=576s> y entonces se aprestó a escuchar los testimonios recogidos en “ Vivencias” <https://www.youtube.com/watch?v=LDPYFYOfw6A&t=3405s>

En “la mirada del burro” acerco testimonios de cómo se manifiestan los arquetipos personales en un “terruño”. Voz, que a diferencia de “tierra” recoge estas vivencias y organiza con otra profundidad la expresión de Pío Toroja: ”La génesis de lo territorial, evento biológico que permite la emergencia simultánea del objeto y la psique; y por lo tanto del sujeto”.

5. Denunciar los errores de la ciencia hidráulica en cuerpos de agua de llanura, infiriendo energías gravitacionales donde solo reinan las solares

En el año 1900 Henri Bénard descubre en Paris mediante termodinámica forzada la existencia de flujos que denomina convectivos. En la década de 1970 alcanzaron a ser fotografiados mostrando a las moléculas de agua descendiendo por el centro de prismas hexagonales y ascendiendo por los bordes sin recursos de termodinámica forzada y con un orden que no exhibía turbulencia alguna. Ha pasado medio siglo y el INA sigue infiriéndolos como “turbulentos verticales”. Cuando de hecho, su organización es fenomenal.

A cambio, los mecanicistas mentan flujos laminares, que desde Newton a la fecha son pura imaginación. Jamás fueron fotografiados a nivel molecular exhibiendo esa condición mentada como “laminar”. Recordemos que una gota de agua contiene tantas moléculas (10 a la 23), como estrellas hay en nuestra galaxia (10 a la 25). Por eso Newton señalaba que lo que sabemos del agua es lo mismo que una gota en un océano. Sin embargo, la mecánica de fluidos no ha cesado de imaginar lo que se les ha ocurrido.

Al fin y al cabo, todas las inferencias cartesianas o como quieran llamarlas después de pasar por el filtro de la modelación matemática quedan a resguardo de cualquier mirada crítica. La pared de números modelados hace de barrera a las observaciones críticas. Pero de observación concreta de los enlaces entre ecosistemas, nada de nada.

Recordemos que el concepto de “ecología” está fundado en la observación del equilibrio de las dinámicas ecológicas. Y este equilibrio es el que se advierte en el enlace entre dos ecosistemas. Allí se verifica la capacidad de carga y las transferencias de energía entre ecosistemas. Por eso resulta elemental reconocer ese enlace.

Sin reconocer la existencia y funciones de ese enlace no hay ecología alguna. Y esa observación no es a remplazar por un desarrollo matemático del nivel que sea. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/agua3.html>

Acerquemos contexto newtoniano a la energía gravitacional fabulada con física matemática. Para ello, sugiero mirar por James Lighthill, "The Recently Recognized Failure of Predictability in Newtonian Dynamics", en Proceedings of the Royal Society, Londres, A 407, 1986: 35-50. Refiriéndose a él Ilya Prigogine señalaba:

"Querría remitirme al testimonio de un especialista de la más antigua de las ciencias físicas, la mecánica racional, Sir James Lighthill, presidente, en el momento en que hacía esta declaración, de la International Union of Theoretical and Applied Mechanics: "Aquí, debo pararme y hablar en nom-

bre de la gran fraternidad de los que practican la mecánica. Somos muy conscientes hoy de que el entusiasmo que alimentaban nuestros predecesores por el éxito maravilloso de la mecánica newtoniana les ha llevado a generalizaciones en el dominio de la predicción [...] que ahora sabemos que son falsas".

"Queremos, colectivamente, presentar nuestras excusas por haber inducido a error al público cultivado reconociendo, a propósito del determinismo de los sistemas que satisfacen las leyes newtonianas del movimiento, ideas que se han revelado, después de 1960, como incorrectas."

"He aquí una declaración que bien se puede considerar demoledora. Los historiadores de las ciencias están acostumbrados a "revoluciones" en el curso de las cuales una teoría es vencida, abandonada, mientras otra triunfa. ¡Pero es raro que los especialistas de una teoría reconozcan que durante tres siglos se han equivocado en cuanto a la inclinación y a la significación de su teoría! Y ciertamente, la renovación que conoce desde algunas décadas la dinámica es un acontecimiento único en la historia de la ciencia. El determinismo, que aparecía como la consecuencia ineluctable de la inteligibilidad dinámica, se encuentra hoy relegado a una propiedad válida sólo en casos particulares".

Agradezco a Prigogine que me invite a recordar que los aparatitos para aforos y las matemáticas tienen el inconveniente de presuponer que podemos definir a priori lo que es indispensable en un mensaje. Su definición no es neutra, sino que supone un contexto operacional en el que las significaciones y las relaciones entre medios y fines están fijadas a priori.

"Toda proposición es verdadera solo dentro de determinado paradigma". E. Kant (ca 1781)

“Has de entender también, ínclito Memmio, que aún cuando en el vacío se dirijan perpendicularmente los principios hacia abajo, no obstante se desvían; de línea recta en indeterminados tiempos y espacios (...)

Pues si no declinaran los principios, si no tuvieran su reencuentro y choque, nada criara la naturaleza“. Lucrecio, De Rerum Natura (ca -55 AC)

Sugiero descargar este inolvidable texto de Ilya Prigogine e Isabelle Stengers: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/Prigogine,+Ilya+y+Stengers,+Isabelle+-+Entre+el+tiempo+y+la+eternidad+%5B1988%5D.pdf>

Decía Prigogine en conferencia pronunciada el 10 de junio de 1987 en el Gran Anfiteatro de la Sorbona: *"La física se reencuentra hoy como una ciencia joven. Desde que Laplace, se dice, afirmó a Bonaparte que no habría un "segundo Newton", porque no había más que un solo mundo que descubrir, son numerosos los físicos que han pensado que su ciencia estaba en vías de finalizar. Un problema más a resolver, y todo se aclarará, al menos al nivel de los principios. Hoy, podemos afirmar por el contrario que el mundo de los procesos físicos y químicos, lejos de ser comprendido "en su principio", queda todavía por descubrir ampliamente.*

https://www.youtube.com/watch?v=SW6fL_UJKqc&t=23s

6. Denunciar el desconocimiento de la ciencia hidráulica en acuíferos confinados del proceso termodinámico natural abierto que habilita a través de capilares la generación de la presión estática

Un piezómetro registra esa compresión, pero no explica cómo la molécula de agua desciende por un capilar a pesar de estar sometido a una presión estática de 4 kilos por dar un ejemplo del acuífero Puelches aquí en Del Viso.

Jamás la mecánica de fluidos infirió que fuera un gradiente térmico de ligera menor temperatura el estimulante del descenso de esa molécula haciendo su aporte a mantener o a aumentar la presión estática del acuífero confinado. Las lecturas en un piezómetro no explican qué intercambios de energía hay en esas interfaces para que una molécula de agua siga haciendo aportes a esa presión. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/agua3.html>

7) Denunciar las subsidencias generadas por descabezamiento de acuíferos confinados. Los geólogos no registran las pérdidas de presión estática

Tal el caso denunciado en la competencia originaria de CSJN por causa CSJ 1224/2023 visible por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html> y que refiriendo de las torres Quantum Bellini en CABA así expresaba: Denunciar la ausencia del debido proceso ambiental **que incluya en primerísimo lugar** –pues así lo indica el orden de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de la ley 25675-, “el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos, su capacidad de carga y transferencias de energías”, estando aquí involucrados la presión estática del confinamiento de los tres acuíferos: pampeano, puelches e hipopuelches, cuyos descabezamientos no solo debilitan en grado extremo las aptitudes elásticas y de resistencia del conjunto de los suelos afectados hasta los 50 mts de profundidad, sino que habilitan mezclas de aguas dulces y saladas, con adición de aguas de espiches, de cloacas, de pluviales y de mantos freáticos ultra polucionados en una zona de fragilidad extrema, como es el caso de la salida tributaria estuarial del Ar. Medrano

Denunciar la incompetencia de cualquier estudio de impacto ambiental que no incluya los desequilibrios arriba señalados, pues el orden de los enunciados es lo único que da sentido al art 6º de la ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo. Irse por las ramas de los enunciados 3º y 4º es lo habitual, pero esto ya ha sido denunciado en la CSJ 791/2018

Denunciar la invalidez de cualquier audiencia pública que no hubiera respetado este orden en sus EIAs, sus evaluaciones y su declaratoria (DIA).

Denunciar la afectación hidrogeológica de los vecinos suelos provinciales, justificando por ello la competencia originaria de esta CSJN.

Denunciar la imprescriptibilidad de estos crímenes hidrogeológicos que se transfieren a todos los firmantes de las escrituras dominiales, ya sean desarrollistas, constructores o simples compradores de una unidad funcional.

Denunciar al Gobierno de la ciudad por habilitar el avance de estas obras criminales y no tener el menor registro de las fragilidades ecológicas que plantean las disociaciones de estos sistemas hidrogeológicos en áreas con cotas y compromisos locales e inter federales de fragilidades extremas.

Sin la menor duda, los estudios a cargo de geólogos no han contemplado el valor que aporta a la capacidad de carga de esas áreas, la presión estática eliminada por esas obranzas. Sacar muestras de suelo no implica que en ellas esté presente el aporte que hace esa presión estática.

Denunciar los antecedentes del 2010, del colorido delirium tremens de Daniel Chain al frente de áreas de responsabilidad extrema, reproducidos en este <http://www.alestuariodelplata.com.ar/baires2060.html> del 2011 y hoy resumidos en <http://www.hidroense.com.ar/Chain.html>

8º) Denunciar la pérdida de presión estática a 8 kilómetros de los lugares donde se generaron crímenes hidrogeológicos, generando enormes dificultades en la extracción de agua del Puelches a 40 m y debiendo perforar hasta los 72 m para re-

gar con agua salada de un hipopuelches que aún confinado, conserva su presión estática

Tal el caso de las cavas criminales del barrio cerrado Pilará a más de 8 Kms del barrio cerrado Mailing. Ver las oportunas denuncias en sede judicial por <http://www.delriolujan.com.ar/Pilara.pdf>

No obstante todas las alertas allí expresadas siguieron adelante y concretaron cavas en 195 has. Recuerdo que estos crímenes hidrogeológicos demoran de 5.000 a 100.000 años en remediarse. A un humedal le cabe remediación en un año. Ver este <http://www.delriolujan.com.ar/pilara13.html>

Pilará miente, el municipio asume corresponsabilidad en sus crímenes y la Autoridad del Agua a cargo de la auditoría de la Res. 234/10, en el mismísimo limbo. <http://www.paisajeprotegido.com.ar/pilara.html>

Ver causa 71516 en SCJPBA sobre inconstitucionalidad de la Res 234/10 de AdA sobre "**lagunas**" <http://www.hidroensc.com.ar/incorte20.html>

¿A qué dudar de la competencia originaria de estos crímenes hidrogeológicos que se extienden mucho más allá de los límites federales e incluso internacionales?! Por este motivo esta denuncia fue presentada en CSJN y lo será en el TSJ de la CABA. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html>

9. *Denunciar la falta de conciencia legislativa buscando desde hace 15 años acordar el art 2º de una ley de humedales, haciendo inventarios sin aún haber definido la relación inescindible e inexcusable entre los cuerpos de agua de llanura, pues no hay humedales sin ríos, ni ríos sin humedales; y al mismo tiempo silenciar, que a un humedal*

dañado cabe repararlo en un año, pero a un acuífero dañado no cabe repararlo en menos de 5.000 años. Por ello es inconstitucional sancionar una ley de humedales, sin antes haber formalizado una ley de protección de acuíferos confinados

En tiempos en que aún no denunciaba crímenes hidrogeológicos me dí a generar estas fuentes de criterio. <http://www.humedal.com.ar/humedal8.html>

<http://www.humedal.com.ar/humedal30.html>

<http://www.humedal.com.ar/humedal31.html> Presentación a Monzó 2017

<http://www.humedal.com.ar/humedal41.html>

<http://www.humedal.com.ar/humedal44.html>

<http://www.humedal.com.ar/invitacion.html>

<http://www.humedal.com.ar/ribera3.html>

<http://www.humedal.com.ar/incorte239.html> Causa CSJ 791/2018

<http://www.humedal.com.ar/incorte310.html> Causa CSJ 770/2020

Todos estos temas reconocen compromisos inter federales y de aquí la competencia originaria. Los argumentos del inc 1º del art 161 CP darían vergüenza al propio Descartes.

10. *Denunciar la falta de respuesta judicial a las oportunas denuncias sobre crímenes hidrogeológicos en esta SCJPBA durante 16 años: I 70951, I 71516, I 71520, I 71521, I 71542, I 71618, I 71619, I 72406, I 72512, I 72592, I 73641, 73717 y sobre la inconstitucionalidad del Inc 1º del art 161 de la CP, denunciando por I 74719 el cartesianismo -menos que primario-, con que eluden estas causas.*

[Texto completo pdf](#) **Inconstitucionalidad** I-70751 Puertos del lago

[Hechos nuevos pdf](#)

[EIA Consultatio pdf](#)

[CSJ1532/2020 2º hecho nuevo.pdf](#)

<https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Ao-oc>

[70751 responde AGG.pdf](#)

[70751 responde Guzmán.pdf](#)

[70751 anexos.pdf](#)

[70751 amplio 2.pdf](#)

[70751 amplio 2 anexos.pdf](#)

[70751 amplio 3.pdf](#)

[70751 amplio 3 anexos.pdf](#)

[70751 amplio 4.pdf](#)

[70751 amplio 5.pdf](#)

[70751 amplio 5 anexos.pdf](#)

[70751 amplio 6.pdf](#)

[70751 amplio 6 anexo.pdf](#)

[70751 amplio 7.pdf](#)

[70751 amplio 8.pdf](#)

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte20.html> I 71516

<http://www.hidroensc.com.ar/LegitimacioncausaI71516.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte69.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte22.html> I 71520

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte40.html> legitimación

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte71.html> hechos nuevos

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte164.html> Recurso extraordinario

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte21.html> I 71521

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte28.html> Aclara, fundamenta

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte46.html> Ampliación

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte24.html> I 71542

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte47.html> Ampliación

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte55.html> Revocatoria

http://www.hidroensc.com.ar/incorte32.html	I 71618
http://www.hidroensc.com.ar/incorte48.html	Ampliación
http://www.hidroensc.com.ar/incorte56.html	Revocatoria
http://www.hidroensc.com.ar/incorte31.html	I 71619
http://www.hidroensc.com.ar/incorte49.html	Ampliación
http://www.hidroensc.com.ar/incorte57.html	Revocatoria
http://www.hidroensc.com.ar/incorte91.html	I 72406
http://www.hidroensc.com.ar/incorte93.html	I 72512
http://www.hidroensc.com.ar/incorte94.html	Conexidades
http://www.hidroensc.com.ar/incorte95.html	Tercero
http://www.hidroensc.com.ar/incorte97.html	
http://www.hidroensc.com.ar/incorte98.html	
http://www.hidroensc.com.ar/incorte99.html	
http://www.hidroensc.com.ar/incorte104.html	Legitimación como 3º
http://www.hidroensc.com.ar/incorte106.html	Acerco pruebas
http://www.hidroensc.com.ar/incorte107.html	Cámara federal
http://www.hidroensc.com.ar/incorte108.html	Apela
http://www.hidroensc.com.ar/incorte113.html	Queja
http://www.hidroensc.com.ar/incorte118.html	Queja Q 72722
<i>Anexos: 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 .</i>	
http://www.hidroensc.com.ar/incorte102.html	I 72592
http://www.hidroensc.com.ar/incorte103.html	Min. Gobierno
http://www.hidroensc.com.ar/incorte159.html	I 73641
http://www.hidroensc.com.ar/incorte171.html	Res 84/14 OPDS
http://www.hidroensc.com.ar/incorte175.html	I 73717
http://www.hidroensc.com.ar/incorte176.html	Hechos nuevos
http://www.hidroensc.com.ar/incorte224.html	I 74719
http://www.hidroensc.com.ar/incorte419.html	Carta doc

11. Denunciar al INA por no denunciar los crímenes hidrogeológicos en suelos con cotas inferiores a los 8 m cubiertos por el mar Querandinense

La certeza de que si hablan les recortan el presupuesto del que viven, los mantiene mudos. Pero ¡váya la Gracia para sus almas tener que callar estos crímenes! Cuando en Diciembre del año 2.000 el Dr Lopardo titular del INA le pide al decano de sus asesores que me venga a agradecer las tareas que hacía en defensa de los bañados del Luján, me quedó claro que eran conscientes. Jorge Simonelli con 82 años tras dos horas de conversación me confesó que había estado dos meses leyendo mis trabajos antes de animarse a visitarme. Pero que ahora, después de este encuentro tenía un problema mayor. “No sabía cómo volvería a relacionarse con sus pares”. Alma de Hombre Niño. Por eso logró hacer esa confesión. Había sido el firmante del acuerdo con la Halcrow para el diseño del canal Emilio Mitre en 1967. Ya en 1963 tenía a su cargo el manejo de todas las dragas del MOP. Había sido el director del montaje de las turbinas del Chocón. Un Hombre con un nivel de responsabilidad pública incomparable ... y a esa edad me regaló esa confesión.

14 meses después la que me vino a visitar fue la Dra Agnes Paterson a cargo de todas las cátedras de hidráulica de la UBA y de todos sus equipos de investigación. Lo hizo acompañada de un ingeniero especialista en imagen satelital porque querían saber cómo generaba mis bancos de imágenes (más de 22.000). Se fueron con los ojos blancos. Doctorada en física de flujos en París tenía que guardar silencio, pues si tocaba los catecismos académicos le cortaban la cabeza. Así de prisioneros están los catecúmenos de Newton.

Los motivos de estas visitas fueron los dos trabajos presentados al primer congreso internacional de Ingeniería celebrado en la Argentina en Octubre del 2010. Ver por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

Los suelos ocupados hace 3.500 años por el mar querandinense dejaron como huella la formación del acuícludo que protege el pampeano y los sustra-

tos que le siguen. Al mismo tiempo, estas cotas son las que padecen los más graves anegamientos en ciclos de humedades. Estas planicies conocieron el 5 y 6 de Junio de 1805 un nivel de sudestada de 5,24 m snm, que hoy descubriría a las casas de Nordelta con el agua por encima de las senefas de sus techos. Pero allá ellos si quieren vivir en esos paraísos mercantileros.

El problema para el resto de la comunidad es la contaminación de las aguas y la pérdida de presión estática por descabezamiento de los acuíferos pampeano y puelches tras generar en cientos de hectáreas las criminales cavas de donde sacaron sedimentos para mejorar las cotas de sus loteos.

Por más comprensión que alcancemos de los motivos de instituciones como el INA y el CONICET para guardar silencio, obligada es esta mención que apunta a sus corresponsabilidades. Si el Amor propio suscita mis defensas de acuíferos de interés general, cómo no habría de estimularlos a Ellos.

En oportunidad de celebrarse un 28/4/2010 en el Colegio Argentino de Ingenieros una serie de conferencias sobre el tema inundaciones en la CABA y fuera organizada por la Fundación Ciudad que preside la Sra Andreina de Luca de Caraballo se hicieron allí presentes todos los popes de la hidráulica; el Dr Lopardo entre ellos. Al terminar su exposición el Ing. Rodolfo Aradas titular de la consultora Halcrow, se ofreció a responder las preguntas que le habían sido pasadas por escrito. El primer mensaje entregado fue el único sin responder. Tras alcanzar seis respuestas a similares solicitudes, hube de sorprenderme no mencionara la mía. Mis movimientos de manos movieron a la moderadora Mora Gutiérrez de Aráuz a señalarme que por mail lo harían. Disconforme, con esta propuesta que no guardaba correspondencia con las otras preguntas atendidas, le di mi nombre al Ing Aradas que de inmediato encontró el soporte de mi solicitud. Le rogué entonces **que sólo leyera mi pregunta**, para de esa forma ahorrarle tener que responder a lo que evidentemente no quería. Lo hizo de inmediato leyendo con cuidado y tras ello se movió con gentileza y los ojos bien abiertos a expresar que esa pregunta merecía **un doctorado**. (Esto lo escuchó Lopardo, titular del INA)

La pregunta al Ing Aradas era la siguiente: *¿Dónde recoger información de la naturaleza de los flujos modelados en la interfaz de salida tributaria, siendo que en ella advierto conflictos con el recurso natural primario por completo desestimado? Estoy hablando de los flujos convectivos internos que asisten la dinámica de la deriva litoral, Madre de todas las salidas tributarias en planicies extremas. Tan desestimada como la capa límite térmica que siempre organizó la sedimentación del löss fluvial, fundando la utilidad medular de los cordones litorales.*

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/inundabaires2.html>

Ya antes el Ing Rodolfo Aradas había referido a los mapas de riesgo de inundación para la ciudad de Buenos Aires elaborados por un grupo de consultoras lideradas por Halcrow en el año 2004 con financiamiento del Banco Mundial, y allí nos venimos a enterar en forma implícita por Él, del ocultamiento de estos documentos públicos super calificados; noticia que luego el Ing Salas, funcionario de la CABA vino a confirmar en forma explícita. La presentación del Ing Aradas fue calificada por Salas como la joya de la jornada; y me parece que se quedó corto.

Tres Jefes de la ciudad de Buenos Aires. Ibarra, Tellerman y Macri aparecen como los definitivos responsables de este ocultamiento que espero alguna vez ventilen en tribunales penales esta descomunal falta de integridad.

<http://www.delriolujan.com.ar/puelches.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/puelches.pampeano.pdf>

En materias hidrogeológicas

Del Ingeniero Carlos Eduardo Mazzei “Mucho he sido consultado como especialista acerca del tema que nos ocupa. Sin duda que todo lo que esté por debajo de los dos metros de profundidad, muchas veces resulta **tan oscuro de entender como el realizar un viaje más allá de la Luna**”.

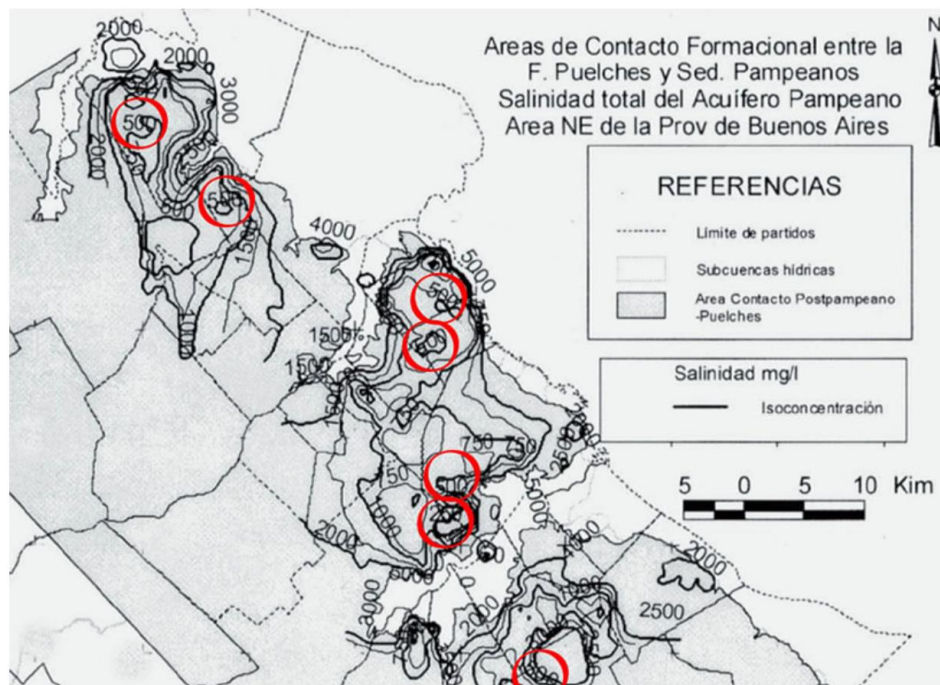
El Puelches es un acuífero semiconfinado *de origen fluvial constituido hace 2,588 millones de años* por arenas finas a medianas, que forma una unidad hidrogeológica con la suprayacente capa freática, con piso en arcillas de color gris azulado (barro azul) y un techo de baja permeabilidad constituido por arcillas de color grisáceo blancuzco (barro blanco o gris); con una presencia prácticamente continua desde el sur de las provincias de Córdoba y Santa Fe hasta la bahía de Samborombón en la Pcia. de Bs.As. limitada lateralmente al Este por el propio Río de la Plata y por la cuenca del Río Salado al Oeste.

Ambos sustratos están adicionalmente protegidos en las cotas por debajo de los 7 m IGM por el salobre acuicludo Querandinense (Postpampeano) que oficia protección adicional por su condición impermeable, probando tal condición por la retención de cloruros y sulfatos durante 3.500 años.

Así nos alertaba el Dr Jorge Santa Cruz del INA hace **30** años, justo antes de tomar la posta de Nordelta Eduardo Costantini. Ya no se trataba solo de la eliminación del acuicludo querandinense, sino del liso y llano descabezamiento del santuario Puelches en cientos de hectáreas, que luego imitarían los Lanusse-O'Reilly. Recordemos que a la salida del Caraguatá las dragas de Costantini perforaron hasta los -40 m y descabezaron el hipopuelches. Quantum Bellini les ganó. Fueron hasta los -50 m. Ver CSJ 1224/2023. <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html> No quieran imaginar entonces en qué quedan estos gráficos del Dr Jorge Santa Cruz.

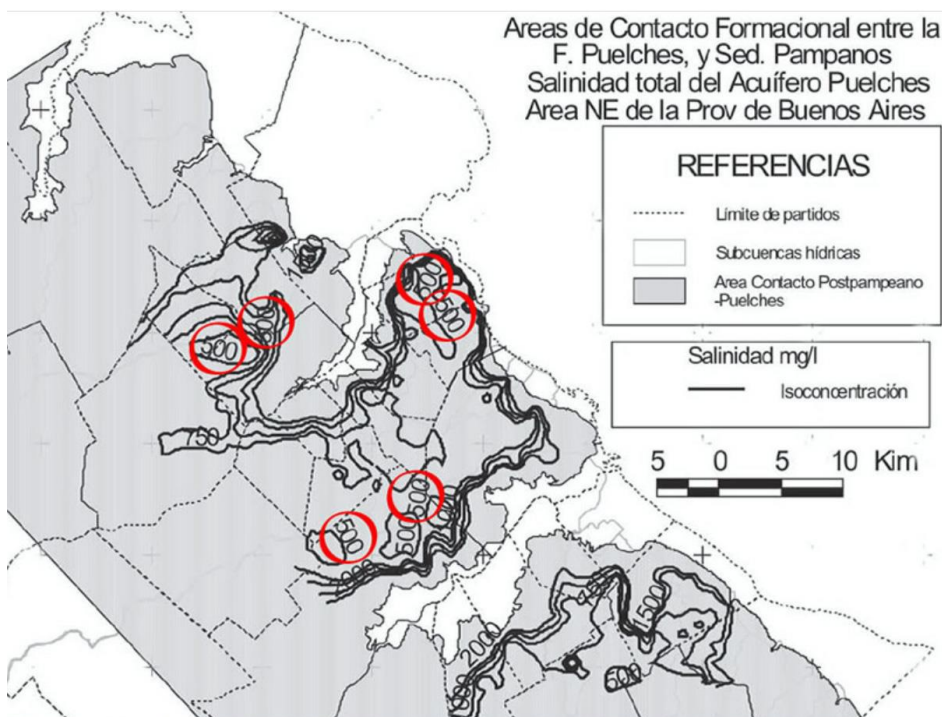
Gráficos sobre salinización en planicie intermareal

El círculo de arriba a la izquierda apunta con sus -51 m a los alrededores de Campana-Zárate donde ya en 1993 el Dr. Jorge Santa Cruz del INA había observado importantes canales y erosiones. El círculo ligeramente más abajo y algo más a la derecha muestra 10 m en coincidencia con los 11 a 14 metros que señalan los EIA de Consultatio para esa zona de Escobar.



Los círculos en la imagen de arriba muestran áreas con 500 mg/l.

*En planicie intermareal hoy los hay con 10 y 20 veces más. Y ya no sólo de cloruros y sulfatos, sino **de cuanta miseria uno quiera imaginar.***



Veamos este desastre en el inmenso lodazal de 100 Km² y menos de 60 cm de profundidad promedio que se abre frente a la ciudad de Buenos Aires y el agua a potabilizar ya no logra ser de tan paupérrimo estuario asimilada



12. *Denunciar al gobierno de Ma. Eugenia Vidal por haber puesto al frente de la DPOUyT a los familiares directos de CONSULTATIO y EIDICO-EMDICO, las empresas más criminales en estos temas hidrogeológicos y dar lugar a las incalificables Resoluciones 289/2019 y 400/2019, acordes al blanqueo tendido por el Dec 1072/2018.*

Indudablemente había sobrados vínculos entre Juan Pablo Caputo (Macri), Secretario de Planeamiento de Pilar, Dante Galeazzi (CONSULTATIO), Agustín Sánchez Sorondo (EIDICO) al frente de la DPOUyT, Joaquín de la Torre Ministro de Gobierno **amigo del Sergio Massa que más crímenes hidrogeológicos había autorizado en Tigre** y el ex vocal del directorio de Parques Nacionales, ex gerente general de Ayres del Pilar y ex gerente general de Pilará y sus cavas criminales Roberto María Brea (mi vecino), que de la mano de EIDICO arrancarían una obra en Julio y pediría al munici-

pio un permiso provisorio de obra recién en Septiembre para su barrio Oliden Joven de 200 Hab/ha. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/ARBAinc.pdf>

Tres jóvenes: Caputo (Macri)-Galeazzi (Consultatio)-Sánchez Sorondo (EIDICO)-y un obeso de la Torre (Massa) serían los gestores de los nuevos criterios urbanos que no solo blanquearían en ARBA todas las cuentas pendientes (Dec 1072/18), sino que dejarían todo instalado para manejar el urbanismo con la liviandad de criterios del art 45 de la ley 10707. La 8912 era pasado.

Mi asistencia alertadora, técnica y documental a las denuncias de los últimos meses de los barrios Luciérnagas Pilar, causa 62698, Oliden Joven, causa 66652 y Campus Vista II causa 67140 todos en el JCA N°1 de San Isidro; San Gerónimo, causa 32984, Campus Vista ya construido causa 33391 y Le Bois causa 33951 en obra, todos en el JCA N°2 de S.I., violando sin límites el art 55, ley 8912 y el art 5° Dec 27/98. todas en el partido de Pilar, prueban que la mirada a las violaciones más elementales de la ley 8912 están a la orden del día y no se trata de situaciones “particulares”, sino de un fenómeno generalizado que conoció en la Secretaría de Planeamiento a cargo del inmaduro Juan Pablo Caputo un impulsor de degradaciones seriales, vinculadas a las que se cocinaban por ese tiempo en la DPOUyT a cargo de Dante Galeazzi y luego de Agustín Sánchez Sorondo. Solo faltaba Sergio Massa, que a través de Joaquín de la Torre articularían toda la degeneración de la ley 8912, para verla traducida en las prendas ligeras del art 45 de la ley 10707 de Catastro, que pasaría a liderar el ordenamiento territorial y uso del suelo en la provincia de Buenos Aires. Todo el trabajo de años del equipo que consolidó los criterios de la 8912 y de la 10128 se arrastrarían en el lodo.

Un lodo que reclama mostrar uno a uno los enlaces de estas degradaciones, pues no alcanza la voz “ecosistémico” con su versión holística de estas degeneraciones generalizadas para probar competencia con el inc 1º, art 161, CP

La inconstitucionalidad de este art 45 de la ley 10707 es palmaria. Ignora por completo a la ley madre del urbanismo. De hecho esta ley 10707 jamás nombra a las leyes 8912/77 y 10128/83 y a sus dec reglamentarios 1549 y 9404.

Por esta ignorancia y prepotencia del art 45 de la ley 10707 les cabe señalar que una parcela de 3,8 Has es apta para alojar 200 personas por Hectárea aunque esté inscripta en un área de 2.445 has, que desde la sanción de la ley 8912/77 solo reconocen no más de 32 Hab/Ha. Ver causa 66652 en el JCA N°1 de San Isidro donde apunto a la serie de aberraciones legales, catastrales y administrativas que pesan en el emprendimiento Oliden Joven al lado mismo de esta parcela rural por la que ya vinimos a V.E. a solicitar defensa

O como en el caso del barrio cerrado San Gerónimo en un área inmediata a la ruta nacional N°8 en su Km 52 con propuesta de 450 Hab/Ha en una parcela de 2,5 Has inscripta y así violando el art 55 de la ley 8912 que le señala un límite de 30 Hab/Ha. y violando el art. 5° del decreto 27/98 sobre “barrios cerrados” a los que exige una superficie mínima de 4 Has para efectivizar ese cierre y este emprendimiento que ahora llaman “privado”, solo tiene 2,5 Has. Ver denuncia N° 32984 del 21/9/22 en el JCA N°2 de San Isidro.

Lo más notable es que el Padre intelectual del este decreto 27/98 redactado por Mario J. Tuegols es el propio dueño de San Gerónimo. Así nos va.

Con este nivel de macaneos tan propios de esa cultura que ya hace 190 años Charles Darwin describía en términos tristísimos, resulta comprensible que aquí en nuestra demanda observemos que una parcela de 7 Has no es apta para conservar su categoría rural, cuando de hecho reconoce 335 años de memoria rural cargada de memoria, arte y paisaje protegido, con antecedentes publicados en <http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones27.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones29.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones30.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones42.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones43.html>

Tan públicos, que hasta testimoniamos la presencia del regimiento completo de los granaderos de San Martín con sus 50 cabalgaduras e instrumentos.



Minusvalías generadas por la debacle de las 100.000 evasiones que se tradujeron en el abandono de las leyes 8912 y 10128, y la suplencia de la 10707 de Catastro tras los desquicios del Dec 1072/2018 y las Res 289 y 400/2019, que lograron hacer evidente su prepotencia frente a las leyes fundantes del urbanismo provincial desde hace 45 años.

Por su trascendencia en el Puelches ya hubimos denunciado en **CSJN** por causa CSJ 936/2019 al Decreto 1072/18 y a la Res 400/19. Ambas denuncias son visibles por <http://www.hidroensc.com.ar/csj936%20hechonuevo.pdf> <http://www.hidroensc.com.ar/csj936%20anexosres400.pdf> exhibiendo la desvergonzada ausencia de más de 100.000 cédulas catastrales y escrituras de barrios cerrados, ofreciendo su blanqueo sin necesidad de escribanos para “sanear” una descomunal hecatombe fiscal ignorando las faltas que pesan en las 8912, 10128 y en el art 2340, inc 3º del CC versión Borda y en el art 235, inc C del nuevo CC, que así ARBA traduce en torpes inconstitucionalidades

Con gratuita pompa la Resolución 400/2019 señala mirar por: *a) La naturaleza y características de cada bioma; b) La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos, la distribución de la población y sus caracterís-*

ticas geo-económicas en general; y c) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales.

Y sin decir ¡agua va! pasa de este florilegio expresivo de las más bellas intenciones ambientales, a ofrecer el closet donde depositar los excrementos de los más de 100.000 parcelas de barrios cerrados donde se han obrado crímenes hidrogeológicos e hidrológicos por completo bestiales e imprescriptibles. ¿Acaso las bellas expresiones del Ministro de Gobierno Joaquín de la Torre resolverían la imprescriptibilidad de esos crímenes que cargan identidad concreta en esas escrituras? ¿Cómo blanquear esos crímenes? Es obvio que el art 46 de la ley 10707 no alcanza para blanquear aberraciones imprescriptibles a las que queda chico imaginarlas como “errores”.

Por algo los considerandos apuntan en primer lugar a la ley 12.257, Código de Aguas, pues es en esas esferas donde se generaron y multiplicaron los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos que hube denunciado en 50 causas en esta Excma SCJPBA y en 19 causas en CSJN, amén de 5 causas en el JF en lo penal N° 1 y 2 de San Isidro y 2 en el de Campana Zárate. 18.000 páginas de denuncias puntuales sobre estos temas cuyas aplicaciones comenzaron en Abril del 2005 tras la invitación de los Secretarios de Demandas Originarias para ayudarlos en la causa B 67491/2003.

Desde ese abril del 2005 a la fecha, la suma de crímenes obrados por las más afamadas empresas inmobiliarias superan lo indecible. A nadie le quedan dudas de que estos negocios generando cavas criminales en suelos ultra deficitarios que en adición pertenecen al dominio público también imprescriptible, generan negocios mucho más redituables que los de las drogas.

Barrios cerrados como Nordelta, Puertos del Lago, el conjunto de barrios alrededor de la sigla Villanueva de EIDICO, San Sebastián de EMDICO, Pilará de Ruete Aguirre y otros, tienen al menos desde hace más de dos décadas muchas de sus ventas sin registrar en ARBA. ¡¿Quién apreciaría inscribir su

nombre en estos imprescriptibles bestiales crímenes harto denunciados?!
Imágenes de los crímenes de Puertos en Escobar y San Sebastián en Zelaya



En la oportunidad de disfrazar cien mil aberraciones, una renovada ARBA y un municipio que se imagina renovado en los amparos del art 45 de la ley 10707, olvidan los criterios del art 55 de la 8912 y proponen cambios en estados parcelarios vulnerando áreas de 2.445 has con usos de suelo bien ordenados por arts 64 y 55 de la ley 8912, que quedaron grabados por 45 años.

Aberraciones que los municipios de Tigre y Escobar vienen multiplicando desde 1990 y ahora intentan acreditar sus usos por Ord 5399/2019 del Consejo Deliberante de Escobar y Res 289/2019 de Agustín Sánchez Sorondo (EIDICO DPOUyT) y Joaquín de la Torre (M de G - Massa)

Esta demanda señala que estos atropellos legales inconstitucionales por donde se los mire, fueron fruto de un Juan Pablo Caputo, un Dante Galeazzi, un Agustín Sánchez Sorondo, un Massa disfrazado en un Joaquín de la Torre, un Gastón Fossati en una ARBA que ya no lograba ocultar sus descomunales descalabros y su amigo Federico Salvai que como jefe de gabinete mediaría en el desopilante Dec 1072/2018 y las Res. 289 y 400/19 con que buscaron blanquear crímenes inefables y enterrar la 8912, realzando en este vacío al art 45 de la ley 10707 de Catastro de ARBA.

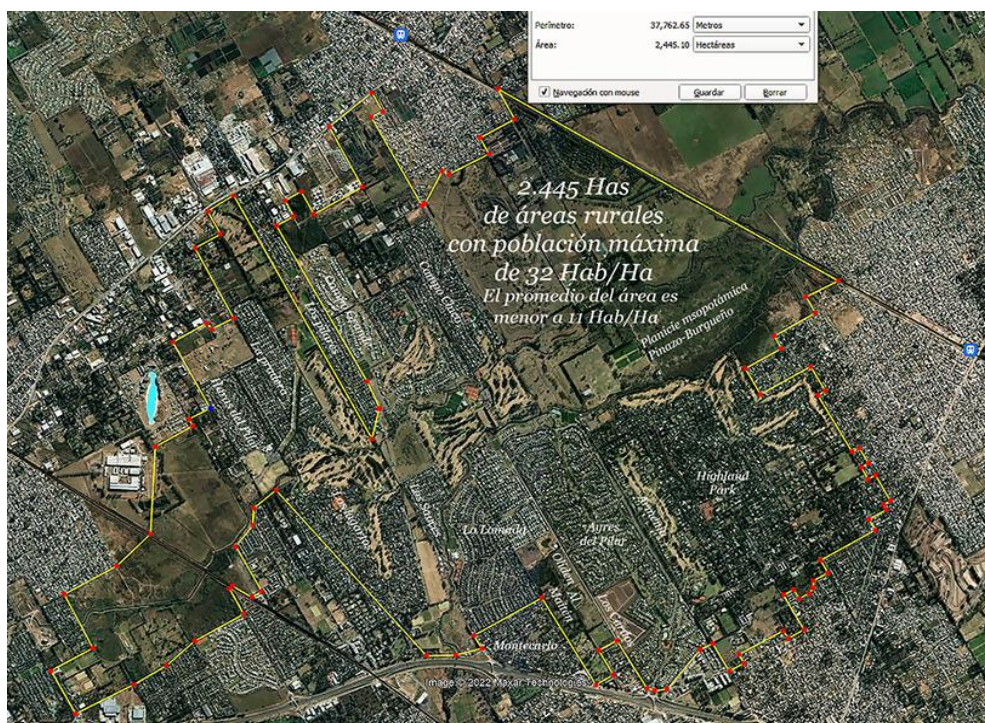
Preguntar a la ex Directora de Planeamiento de Pilar Arq. Miriam Emilianovich, mmemilianovich@hotmail.com que fuera obligada por el Intendente Zúccaro a renunciar por no aceptar firmar la aprobación de San Sebastián y hoy vive exiliada en Suecia. Ver estos sentidos testimonios del alma de Miriam Emilianovich https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE

Ver los testimonios de las mentiras de estos emprendedores ligados al ex juez Pedro Pablo Lanusse por <http://www.delriolujan.com.ar/sebastian11.html> y <http://www.delriolujan.com.ar/sebastian12.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/eidico2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/mentiras.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/miserias.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/mantos.html>

Nadie querría asumir las tareas implícitas en estos blanqueos, que no solo tocan “lo general” sino que envenenan al resto, si no estuviera hasta el cuello involucrado en estos crímenes hidrogeológicos e hidrológicos. Los crímenes que han cometido CONSULTATIO y EIDICO en el Puelches, les impulsa a seguir adelante, instalar a sus parientes en la DPOUyT y en la AdA y vender propuestas que a largo plazo prometen “salvar y renovar” los urbanismos

Estar sumergido por años en estos abismos que exceden por todos lados la cuestión fiscal, permite de alguna forma entender cómo no advierten los delicados respetos que merecen las 2.445 Has de áreas en mi inmediata vecindad, que por milagro se han conservado a salvo de semejantes aberraciones.

Permitir que un terruño con registros de un cuarto de milenio con memorias rurales editadas y publicadas para poner en contexto mi propia obra, quiera ser hoy reconocido por la disposición SERyC N° 2643 de Nicora como “un baldío”, es bien grotesco y ofensivo para quien ha trabajado 43 años sin jamás abandonar estos predios y bien ofensivo para todo el territorio de 2.445 Has que supe mirar y cuidar desde 1972 cuando vivía en el Highland Park



Ver "ARBA arrasa" <https://www.youtube.com/watch?v=KnlfNVzmxuk>
 Arbol luna cruz <https://www.youtube.com/watch?v=OxfZFNtpJew&t=872s>
 El joven Oliden sigue <https://www.youtube.com/watch?v=yXYfdUIfGdU>
 Leños y hogar <https://www.youtube.com/watch?v=3J826CTvUAA&t=109s>
 OUT-Rodríguez <https://www.youtube.com/watch?v=Tt21z3q5KNM&t=592s>
 Oliden Joven causa I 78543 <http://www.hidroensc.com.ar/ARBAinc.pdf>
 Respuesta a ARBA <http://www.paisajeprotegido.com.ar/antico.html>

Advierto el espantoso horizonte de tareas que cargan estos funcionarios de ARBA; pero si no valoran lo que otros mortales hacemos para sanar y cuidar aguas, suelos, leyes y vocaciones de tantos nobles funcionarios que he conocido en estos 50 años, el porvenir será aún más funesto, aunque jóvenes brillantes y honestos como Nicolás Massot ya hayan mordido el anzuelo.

La descripción ordenada de las inconstitucionalidades denunciadas en la larga cadena de decretos y resoluciones, hace inevitable la lectura de la causa I 78544 <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2.pdf> y de los 133.000 caracteres del Anexo que la acompaña <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2anexo.pdf>

El fracaso estrepitoso, que ningún fallo judicial haría más patente, luce en la Resolución 493/2020 a Pág. 38 del Anexo, poniendo al descubierto la escala y gravedad de la debacle urbanística, legal y técnica, que solo pide a V.E. volver a instalar a las leyes 8912/77 y 10128/83 y art 2340, punto 4º del Código de Borda y art 235 inc C del nuevo Código Civil en el lugar que **merecen**.

Las "Visiones compartidas" de los grandes agentes inmobiliarios para hacer negocios, supera con sus intervenciones en los más altos cargos de planeamiento municipal y en la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo todo nivel de desvergüenza, para de pronto descubrir en ARBA un caos darwiniano pleno. Ya no se trata de la transformación de las especies sino de la transformación de los negocios por sobre cualquier cultura, legislación específica, responsabilidad de gobierno también específica y urbanismos que durante 45 años crecieron protegidos por una DPOUyT que hoy se

disolvió en una ARBA que confunde recaudación con urbanismo salvaje.

<https://www.youtube.com/watch?v=zcRpAdGQLhE&t=6s>

13. *Denunciar a Ma Eugenia Vidal, Joaquín de la Torre, Federico Salvai y Gastón Fosatti de ARBA por haber pretendido lavar sin costo alguno mediante el Decreto 1072/2018 la falta de inscripción de 100.000 parcelas en barrios que cargan con crímenes hidrogeológicos imprescriptibles y que ahora traducen por el enterramiento de las leyes 8912 y 10128 de Ordenamiento territorial y uso del suelo supliendo su ausencia con la ley 10707 de Catastro. Aberración que continúa el gobernador Kicillof, dando lugar a que Susana Rodríguez, a cargo de la DPOUyT proponga a los municipios formular nuevos códigos de urbanismo para embarrar la cancha y no tener retorno a principios urbanísticos elementales. Pilar ha tenido 2 códigos en el término de 5 años, a cual más aberrante.*

Ver ejemplos puntuales de las degradaciones de las leyes 8912 y 10128

<http://www.hidroensc.com.ar/hechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte405.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte406.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/hidrografiasydemografias.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte412.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/tercerhechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte413.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte414.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte415.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte416.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte417.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte418.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte419.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte420.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/frigorificodemanda.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/zanjon.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/frigorio.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/proyectoislas.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte348.html>
<http://paisajeprotegido.com.ar/albardon.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cs2605mentirasverdaderas.pdf>

Epílogo

Wendell Berry, un granjero de 92 años nos advierte: *“Ya sea que nosotros y nuestros políticos lo sepamos o no, la Naturaleza es parte de todos nuestros acuerdos y decisiones, y tiene más votos, una memoria más larga y un sentido más estricto de la justicia que nosotros”*.

Vaya mi agradecimiento por la prolongadísima tarea que tantos funcionarios hoy realizan para defender "valores" reales. No sólo "derechos reales".

¿Cómo referirnos a ellos? Recordemos cuántas formas tenemos para acceder a un bien: para alcanzar un bien necesariamente deberemos sentir que lo heredamos, aunque sea como un sueño que nos puso en el camino; que lo amamos y nos donamos todo en él; y que al usarlo y permanecer somos aceptados. No basta con comprar y vender. En conjunto, estas cuatro formas: heredad, donación, “usus capion” y adquisición reflejan las profundas y variadas nutrientes de la vida. Justamente es en las meras adquisiciones donde más cuesta dejar una huella de identidad. Esa carencia es la que hoy luce en los más de 25 años del torturador de espíritus en la parcela inmediata vecina y con esa tortura me mueve a actuar en defensa de la Comunidad.

Si la balanza tiene estos 4 platillos y en los 4 ponemos nuestra carga, sólo entonces accedemos al bien deseado. Ésto no es una metáfora poética. Ésto es lo que desde siempre fue, aún antes que las leyes existiesen. La ley debería observar al que no opera espontánea y simultáneamente en estos 4 platillos. La economía ha puesto toda su mirada en el ámbito de las adquisiciones y las naturales ambiciones que las mueven. Los elementos de lenguaje y de imagen que ha desarrollado para nutrir códigos, son estimulantes para seguir con sus desconsiderados y poco evocadores conciertos.

Nunca podrá sin embargo, reemplazar en términos de calidad humana, a los frutos y sentimientos que derivan del valor de la heredad, la donación y los usos que cada criatura hospeda y aporta. Sentimientos que acompañan muchas veces austeros y con cordial esfuerzo con largueza nuestros actos.

Hoy la tierra y lo que ésta hospeda motiva todas estas líneas. Y no es lirismo. La misma brevedad con que el código civil refiere de las parcelas rurales habla a las claras, que tal valoración fue relativa a tiempos donde la Nación no conocía la voracidad crítica de las megalópolis. Es justamente en la cercanía de estos "bellos" e imparables monstruos donde luce con más alto contraste, la tierra. Donde más ilumina con su presencia. Sin contrastes no hay aprecio de la calidad de nuestras vivencias.

El valor de la preservación de las parcelas rurales en la inmediata cercanía de las urbes, no sólo es un privilegio para quien lo posee; sino que su sola localización en el entorno urbano o extraurbano, actúa en el imaginario común; facilita la integración de sus sueños y los acerca.

El hombre de ciudad parece haber olvidado las vivencias que devienen del contacto con la naturaleza. Urge por tanto redefinir los valores que en nuestros códigos tienen las parcelas rurales. Y a pesar de los muchos olvidos sobran testimonios y sentimientos. Es fácil, si se quiere progresar llegar a ellos. Leños del hogar <https://www.youtube.com/watch?v=3J826CTvUAA&t=155s>
TERRUÑOS <https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM>

La primera ley de la energía también se aplica a las cosas del alma. Por eso, como tantos, decía Borges: que los paraísos eran siempre, paraísos perdidos. Tristísimo resulta ese intento de restaurar los paraísos perdidos, las tierras prometidas, las vidas familiares, tan sólo en un pedazo de papel.

14. Denunciar la vigencia de las expresiones de Darwin de hace 190 años, de que a los jueces en estos pagos se los compraba con muy poco dinero. Lo he comprobado en 8 recientes causas en JCAP, en donde el propio abogado denunciante participó del negocio. El negocio de los barrios generados merced a crímenes hidrogeológicos es muchísimo más rentable que el de las drogas y no hay política, administración, o justicia que les ponga freno.

Muy triste resulta relatar de estos temas tras 18 años de amistad. Mi abogado patrocinante había dejado de hacer los aportes al CALP y le pregunté a este amigo de 81 años, catedrático en derecho procesal y especialista en temas ambientales, si su nuera que firmaba sus patrocinios, no me haría ese favor. Se excusó de hacerlo, pero a cambio me ofreció presentar él esas demandas, la segunda de las cuales afectaba mi entorno inmediato y del cual refiero en <http://www.hidroensc.com.ar/ARBAinc.pdf> Me ocupé de redactarle e ilustrarle las cuestiones más específicas y viendo su interés, a poco le fui sumando otras que violaban estos mismos artículos de la ley 8912 y del Dec 27/98 sobre barrios cerrados, hasta completar las 8 causas que aquí señalo: Luciérnagas Pilar, causa 62698, Oliden Joven, causa 66652 y Campus Vista II causa 67140 todos en el JCA N°1 de San Isidro; San Gerónimo, causa 32984, Campus Vista ya construido causa 33391 y Le Bois causa 33951 en obra, todos en el JCA N°2 de S.I., violando sin límites el art 55 , ley 8912 y el art 5° Dec 27/98. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2.pdf> Le giré el

dinero para pagar los aportes que cabían a estas presentaciones. Empezamos en Junio del 2022 y en Marzo del 2023 me llega un mail suyo con la expresión: “Billetera mata galán”. Todos habían aplicado la receta que les ha permitido a los Real States ser tan exitosos para violar las leyes en temas que es probable resulten algo más complejos y trascendentes en materia comunitaria que los que llegaban a oídos de Darwin hace 190 años.

De todas maneras tuve la suerte de conocer a la Dra Paula Mercedes Alvarado defensora de pueblos originarios, que me alcanzó el patrocinio necesario para seguir luchando y no ser “extrañado”, como me expresó alguien que buscó mi ayuda hace 18 años y le alcancé los frutos del trabajo del hidrólogo y meteorólogo Daniel Berger, obrados con la más alta resolución y el adicional soporte de testimonios vecinales de 3 grandes lluvias de recurrencias de 25, 50 y 100 años, único en la historia de la provincia con semejante tenor de información y ahora -iváya casualidad!- aplicable con exactitud matemática al barrio cerrado Luciérnagas Pilar de la multimillonaria familia Werthein.

http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_20.pdf

<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2019.pdf>

<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2018.pdf>

<http://www.delriolujan.com.ar/luciernagas.html>

No parece casualidad que todas estas causas hayan recibido tratamientos elusivos, ajenos a toda la carga documental y probatoria y hasta el propio titular de la Cámara de apelaciones haya sumado aportes a estas laxitudes.

Dispone una audiencia pública. Se realiza la misma un sábado y ya el lunes estaban trabajando en la obra clausurada. La audiencia se celebró sin la publicación previa de los estudios de impacto ambiental, que su vez carecían de tanta seriedad, que ni mencionaban la especie y antigüedad (170 años) de los árboles extraordinarios allí existentes. Las tareas de evaluación (EIA) y la declaratoria de impacto ambiental (DIA) es de suponer fueron realizadas el domingo, pues el lunes ya la clausura había sido levantada.

Las alertas a este titular de la Cámara Juez Jorge Augusto Saulquín me ahorran mayores comentarios: <http://www.hidroensc.com.ar/incorte420.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte413.html> Saulquin CCASM

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte416.html> Saulquin

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte418.html> Saulquin

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte419.html> Saulquin

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones27.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones29.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones30.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones42.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones43.html>

Videos específicos sobre estas demandas, que el juez Saulquin califica de “unas pocas fotografías de temas **“albóreos”** (ver apreciaciones en Pág 109)

<https://www.youtube.com/watch?v=3J826CTvUAA>

<https://www.youtube.com/watch?v=OxfZFNtpJew&t=477s> Arbol, Luna

<https://www.youtube.com/watch?v=AwSUU8gR9-U> Arbol, Luna y Cruz

<https://www.youtube.com/watch?v=yXYfdUIfGdU&t=76s> El joven Oviden

<https://www.youtube.com/watch?v=3J826CTvUAA&t=5288s> leños hogar

<https://www.youtube.com/watch?v=Ro9Yvo7gEYU> ARBA Girard

<https://www.youtube.com/watch?v=KnlfNVzmxuk&t=124s> ARBA arrasa

https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE alma de Emilianovich

<https://www.youtube.com/watch?v=Tt21z3q5KNM&t=90s> OUT Rodriguez

Este caudal de sufrimiento, conocimiento y comunicación de 43 años parece no alcanzar a movilizar la conciencia del Dr Saulquin y poner este desmadre descomunal y general en orden, agradeciendo al alma noble que con años de vigiliadas y apreciaciones a estos trabajos me invita a seguir hasta el último aliento estas tareas. La trascendencia de estos dislates excede al infinito lo que cual-

quiera imaginaria en esferas de “seguridades y políticas ambientales”.

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte418.html>

La antigüedad de estos dominios y el carácter de estos terruños merece estas ilustraciones: <http://www.delriolujan.com.ar/dominialidades.html>

Agradezco esta oportunidad de seguir trabajando y englobar todas estas causas, provinciales, de CABA y nacionales acopiadas en más de 600 hipertextos visibles por <http://www.hidroensc.com.ar> para probar que lo particular luce en lo general y viceversa. El espíritu es el mismo y los temas de envenenamiento de aguas, los mismos: el uso de los suelos en provincia de Buenos Aires violando las leyes 8912 y 10128, los descabezamientos del acuífero Puelches hasta hace 33 años confinado (Nordelta 1990), las cuencas de estas llanuras con sus flujos ordinarios muertos por las sarcofagizaciones “hidráulicas” obradas y sus aguas cargando vuelcos de “tratamientos” para seguir sumando a las estadísticas de la ONU del 2010 sobre la principal causa de muertes en el planeta, son buen motivo para sentirme útil y seguir luchando.

15) Propuesta

Tras denunciar la inconstitucionalidad del art 45 de la ley 10707 de Catastro y el silencio que carga toda esta ley respecto de las leyes 8912/77 y 10128/83 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo vengo a denunciar las acciones aberrantes de los real states en Natura, para a seguido proponer

Denunciar el Dec 1072/2018, las Res 289/2019 y 400/2019 y otras, generadas en el Gobierno de Vidal. <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2.pdf>

Denunciar las Resoluciones 493/2020, 650/2020 y 360/2022 generadas en el gobierno de Kicillof por las Ministras de Gobierno Teresa García y Ma. C. Alvarez Rodriguez. <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2anexo.pdf>

Todas las resoluciones reconocen el mismo propósito: blanquear la falta de inscripción en ARBA de más de 100.000 evasores del impuesto inmobiliario,

motivadas por los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos obrados en los municipios de Tigre, Pilar y Escobar y denunciados en 50 causas en esta Excma SCJPBA, cuyas imprescriptibilidades motivaban esas ausencias; que a pesar de estas resoluciones seguían sin alcanzar su propósito. En Agosto del 2021, a 15 meses de abierto el blanqueo, solo 97, el 0,1% de los evasores se habían presentado para intentar inscribirse. Ver pág 38 del ARBA2anexo.

Las intenciones de estas resoluciones fueron fracasando una tras otra y su más palpable evidencia es la Res 360/2022 de Ma. Cristina Alvarez Rodríguez confesando los errores o inutilidades de las anteriores. En ningún caso y en ningún lugar aparece explícita la obligación de cumplir con el artículo 55 de la ley 8912, que de hecho es la más violada de todas las obligaciones, la que pone límites de 30 Hab/Ha a menos de 1000 m de rutas nacionales o provinciales.

De cualquier manera, todas las promesas de indulgencia de estos blanqueos son tan nulas como todo el resto de las promesas. Las imprescriptibilidades criminales de decenas de emprendimientos no se resuelven por decreto.

Si después de 23 años de estar haciendo denuncias judiciales y 27 de denuncias administrativas no prestan atención a estas reiteradísimas advertencias, el problema excede lo que cabría calificar como necesidad, para atribuirlo a avaricia y ceguera completas, refiriendo en este caso a las empresas que generan estos emprendimientos y muestran sobrado poder para ir por todo.

La propuesta de este actor es que las empresas CONSULTATIO, EIDICO, EMDICO, URRUTI y RUETE AGUIRRE del barrio cerrado Pilará, se hagan cargo de esas tributaciones, pues siempre fueron conscientes de estos crímenes que durante años este actor se ocupó a cada uno de ellos de anticiparles por la debida vía judicial las consecuencias, antes de que formalizaran las obranzas.

Por la vertiginosa actividad y presión en áreas de gobierno, legislación y Justicia es fácil advertir que estos negocios inmobiliarios son mucho más redi-

tuables que los de las drogas y sus consecuencias demoran más de 5.000 años en conocer remediación. Ya hemos dado noticia de estos antecedentes

Estas alertas incluyen al Gobernador Duhalde y a Amicarelli de la DIPSOH, a Scioli y a la Ministra de Gobierno María Cristina Álvarez Rodríguez, a Sergio Massa y Julio César Zamora intendentes de Tigre, a Sergio Bivort, Humberto Zúccaro, Nicolás Ducoté y Federico de Achával, intendentes de Pilar, a Sandro Guzmán y Ariel Sujarchuk intendentes de Escobar, al titular del OPDS José Manuel Molina, mediante extensas cartas documento. Ver las primeras 36 por http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_3_ne.pdf El resto aparecen vinculadas en la pág. 33 de este escrito

Incluyo en estas alertas al propio Eduardo Costantini, titular de CONSULTATIO, que vino a visitarme a mi terruño de Del Viso y luego me invitó a visitarlo a su oficina del MALBA donde hablamos más de 2 horas sobre estas denuncias al barrio Puertos del Lago que aún no había comenzado a ser obrado. Ver a Pág 8 de <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2anexo.pdf> los escandalosos cambios de destinos parcelarios que por iniciativa de Dante Galeazzi, yerno de Costantini al frente de la DPOUyT en el 2015, que luego en el 2018 heredaría Agustín Sánchez Sorondo de EIDICO harían por Res 289/2019 GDEBA-MGGP Ref: 2423-6533/17, convalidando la Ordenanza 5366/2019 que aprueba el Consejo Deliberante del Municipio de Escobar, que en adición de horrores garrafales de criterios legales, nunca obtuvo por falta de profesionales la calificación primaria para hacerse cargo de estos temas del ordenamiento territorial, que por Decreto 1727/02 del Gobernador Scioli podían quedar a cargo de los municipios. No fue el caso de Escobar. <http://www.delriolujan.com.ar/DECRETO%20prov%201727%20desentraliz.pdf>

Ver anteriores ordenanzas por <http://www.delriolujan.com.ar/ord727.html>
Ver devoluciones y CD por <http://www.delriolujan.com.ar/respord727.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/cartadoc727.html>

Para fortalecer mis testimonios realicé 7 vuelos a baja altura capturando imágenes y filmaciones que están todas editadas y subidas a Youtube, amén de presentadas en esta Excma. SCJPBA. La 1ª denuncia es del 3/2/00 en la UFI N°9 de San Isidro. 23 declaratorias por causa 64205 (2461) visibles por <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%209.pdf>

En la planicie mesopotámica de los arroyos Pinazo-Burgueño, gracias a la presentación del estudio de hidrología de más alta resolución generado en la provincia con adicional soporte de testimonios vecinales para ajustar las 3 modelaciones que hizo el hidrólogo y meteorólogo Daniel Berger, logré que no menos de 350 Has quedaran libres de negocios inmobiliarios. Entre ellos las 30 Has de Ayres del Pilar y las 25 Has de González Fraga-Costantini.

Llevo 40 años defendiendo los criterios urbanísticos que caben a estas 2.445 Has. Un 8% de la totalidad de la CABA. Y con esto pruebo que logro entender los fundamentos generales habiendo con ellos preservado los particulares. Lo general no es una abstracción, sino el soporte del vigía.

El vigía es el que amasa conocimiento y al que le cabe la voz homérica “polis”. La política es la que ocupa el lugar de la ausencia de conocimiento. La traducción de “polis” como “ciudad” es tardía y degenerativa propia de Babel

De todas maneras, si no ajustamos las escalas demográficas y a esas poblaciones les damos la tarea concreta de mirar cada una de ellas por sus cuencas, el mirar por un territorio más grande que España o Francia hoy queda en manos de una DIPSOH esclerosada y una AdA con tan solo 11 inspectores llena de vicios. Ver en los Exp.2436-3969 y 3970/04 el maltrato recibido por la Ing Ana Strelfi, Directora de Hidrología de la AdA a la que terminaron depositando en un subsuelo, solo por acreditar el valor del estudio de Berger.

Recuerdo el encuentro en 1999 con el Ing Valdés, decano de los ingenieros hidráulicos de la entonces DPH y adscripto a la Fiscalía de Estado, que tras 7 horas de conversación en privado me señala que la DPH estaba muerta desde hacía por lo menos 40 años.

No hay administración paquidérmica que alcance a limitar vicios morales de unos y otros y mucho menos, los descomunales vicios cognitivos

Demoradas reflexiones sobre el arte de amontonarnos

El modelo unitario fue tan exitoso que logró importar todas las culturas del más allá del Salado, al más acá del mar dulce. La antigua ciudad que se extendía desde la ensenada de Barragán hasta el río Las Conchas (Reconquista) y hasta Martín García se tuvo que circunscribir a la General Paz evitando cargar con todas las multitudes que había atraído.

Pasado un cuarto de milenio tenemos que levantar los trenes del suelo y buscar récords en rascacielos cuando de hecho tenemos un territorio inmenso. Ver "Quantum Bellini" por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte421.html>

Todas las cuencas de arroyos y ríos con compromisos urbanos están saturadas de asentamientos en sus riberas y por eliminación de sus esteros y bañados aledaños, costas blandas y bordes lábiles, hoy lucen soberanamente muertas, a pesar de que el BID y el Banco Mundial nos prometen milagros.

Las fortunas que gastan en entubarlas para sacar sus aguas a un estuario en estado catatónico solo se explican en manos de una interminable cadena de ciegos en los 3 poderes, liderados por la "ciencia" hidráulica..

Ver esta versión crítica de las centenarias fabuladas primaverales en mecánica de fluidos (12 min): https://www.youtube.com/watch?v=EqjmAI_obgk

Todos estos temas específicos vienen siendo planteados en administración y justicia desde hace 27 años, pero como la atención está puesta en entretenimientos que activan la competencia política y el afán de negocios, la cuestión ya excede los planteos de unitarios y federales, ahora nominados como peronismos y antiperonismos, populismos y liberalismos.

Para mantenerse ajeno a estos entretenimientos que son la base de nuestras convivencias es necesario cargar con el síndrome de Asperger: en vivencias, que a pesar de no encontrar senderos para traducirse en convivencias, al menos van profundizando observación.

Recalando en pasados de un cuarto de milenio nos cabe apreciar balances de los logros en materia demográfica frutos del sentimiento, pensamiento y acción civilizadora de los unitarios, que hoy nos permiten reconocer a la gran ciudad de Buenos Aires en el corset de una General Paz y sus 203 Km², cuando en tiempos coloniales su superficie rondaba los 5000 Km².

Como las demografías que le encierran son fruto de sus atrayentes superioridades es justo regalarles la oportunidad de hacerse cargo de ellas y de paso recuperar las superficies que por entonces le cabían a la ciudad de los Buenos Aires, cuyos orígenes en el siglo XVII la reconocían como la ciudad más pobre entre todas las fundaciones.



La mayor parte de los límites corresponden a la traza de la ruta 6

Ahora, presumiéndose entre las más ricas es justo devolverle aquel territorio y hacerse cargo de las poblaciones que supo convocar. En las actuales condiciones Buenos Aires reconoce 14.285 habitantes por Km2.

Asumiendo la recuperación de un territorio de superficie cercano al perdido.ésto es: unos 4.464 Km2 y tras reunificarse con el GBA pasaría a tener unos 2900 Hab/Km2. Ganancia completa, que en adición le permitiría hacerse cargo de los frutos demográficos que engendró, con historia y sacrificios suficientes para dejar envueltos en pequeñeces a los enfrentamientos mucho más jóvenes de peronismos y antiperonismos.

Reduciría 5 veces su densidad demográfica y tendría más que duplicada las áreas libres para crecer, desparramar y seguir soñando atracciones.



Si fuera el caso de apreciar más territorio cabe aproximarla a 7.550 Km² con un promedio de 1.725 hab/Km². 8,3 veces menos que el actual promedio; y de paso seguir ocupando el delta y el estuario aprovechando los silencios de la ciencia, la justicia y los apetitos de los famosos mercaderes haciendo sus mejores negocios con los peores suelos. Con estos impulsos se creará trabajo y se olvidarán por un tiempo las consignas y las grietas

Debería haber momentos para reflexionar sobre los amontonamientos que generan los éxitos y las ventajas de no ser tan exitosos, para así valorar las dificultades de tantos encandilados por esta pequeña gran ciudad.

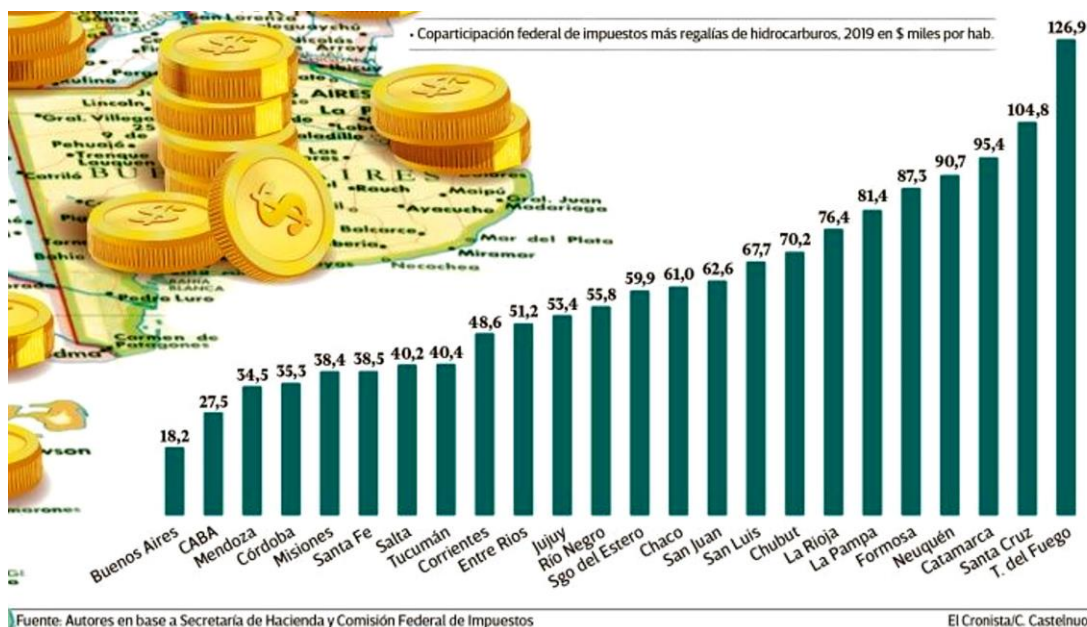
Con aprox. 7.550 Km² y 13 millones de habitantes ya conocerían multiplicado lugar para no amontonar lujos, ni miserias y al mismo tiempo, extendida cercanía para sembrar cultura más allá del CCK y el teatro Colón.

De todas maneras seguirán habiendo unitarios y federales; pero estos últimos algo más contentos de aprender a valorar los problemas que cargan los primeros. Los dos nuevos estados provinciales al Sur y al Norte del eje divisorio de los sistemas enlazados del Salado quedarán mucho más aliviados y mejor dispuestos para enfocar con mucho mayor claridad sus propios problemas.

Los desastres de la planicie intermareal y los desarrollos insulares generados por el ventury obrado en canal Emilio Mitre y los crímenes anticipados desde hace una década por los vuelcos de los emisarios de AySA al estuario serán responsabilidad de los que generan esos efluentes y las grandes provincias al Norte y al Sur no tendrán que hacerse cargo de estas burradas, que pasan por genialidades de científicos, consultores y mercaderes, con amparo de CSJN y SCJPBA.

Hora de cumplir con la CN y diseñar un nuevo federalismo fiscal

Miguel Cuervo y Alieto Guadagni, para El Cronista, 10/8/2020



Para la actual CFI un misionero vale menos de la mitad de un formoseño. Un salteño, la mitad de un riojano. Un tucumano la mitad de un pampeano. Un jujeño la mitad de un fueguino. Un correntino la mitad de un catamarqueño. Un chubutense algo más de la mitad de un santacruceño

El caso extremo de inequidad es el de la Provincia de Buenos Aires, que cuenta con el 39% de la población del país, y en el conurbano, que ocupa menos del 1% del territorio argentino, viven 11,3 millones de personas, de las cuales casi 5 millones están por debajo de la línea de pobreza. La coparticipación de un bonaerense es la más baja de todo el país.

La reforma constitucional de 1994 elevó a rango constitucional el régimen de la CFI. Dispuso en el art 75, inc 2, que se instituya un nuevo régimen de CFI, disponiendo que antes de fines de 1996 se apruebe una ley convenio entre la Nación, las provincias y la CABA estableciendo asimismo, que se defina un sistema de asignación de recursos entre las provincias y la CABA

El Índice de Desarrollo Humano del PNUD (que incluye el PBI por habitante) ubica a Buenos Aires en el lugar 16 entre las 24 jurisdicciones. Según el INDEC, la indigencia en el conurbano (donde viven dos de cada tres bonaerenses)

renses) es la más alta del país y también el conurbano registra la mayor desocupación laboral; por ejemplo, es el doble que en el gran Santa Fe y el triple que en Comodoro Rivadavia, Chubut.

Un habitante de Santa Cruz vale fiscalmente siete veces más que uno de la provincia de Buenos Aires, una provincia que aporta el 35% de los impuestos totales y recibe poco más de 20% en CFI, es insostenible, ya que recordemos, que en el conurbano viven 11 millones de personas y que el segundo y tercer cordón alberga una de las mayores concentraciones de pobreza del país, con graves efectos colaterales (droga, crimen, trata)

Indicadores básicos para nuevas autonomías en el AMBA que permitan redireccionar excesos de empleados públicos en la creación de gobiernos, legislaturas y justicia propios y permitan enfocar los problemas de cada territorio, donde hoy no basta un Kiciloff

Los enfoques se han construido en función de cuencas de planicies, porque es donde la ciencia ha construido sus mayores errores, que la política y los gobiernos cargan, sin saber qué hacer con ellos.

Tarde, pero inevitable, pasar la factura a la ciencia que sigue infiriendo que los ríos de llanura se mueven por pendientes en los fondos, cuando toda su energía es solar.

A sus transferencias, la mecánica de fluidos las bloquea con canalizaciones, alteos y costas duras, eliminando las costas blandas y bordes lábiles por donde se ofician de continuo esas transferencias de sedimentos y energías convectivas. La ciencia aún no reconoce a las energías convectivas y las denomina "turbulentas verticales". Ignora por completo los determinantes advectivos y se da a fabular sus jamás fotografiados "flujos laminares". Estos errores son mucho más graves que todos los problemas que enfocan

economistas. El robo de energías convectivas generados por la ciencia hidráulica en los últimos 100 años supera el capital de mil bancos mundiales

Este cambio de paradigma en ciencia es mucho más trascendente que cualquier otra ideología. Por eso hago foco en hidrografías y demografías.

La CABA cree haber resuelto sus problemas porque estamos en ciclo de secas que dura hasta el 2032. Los gobiernos de Ibarra, Tellerman y Macri ocultaron durante 20 años los mapas de riesgo de inundación generados por 3 consultoras lideradas por Halcrow con recursos del Banco Mundial. Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/inundabaires2.html>

Esta claro que los problemas del agua no son ideológicos, aunque para la ciencia lo sean. Confundir cartesianismos y modelos matemáticos con ecología de ecosistemas hídricos en planicies extremas es la cuestión a dirimir, que nadie sabe cuánto demorará en aclararse.

Nuevos estados federales

Nuestro Himno duraba 20 minutos y la letra agresiva contra España pasando los años fue suprimida. Nuestra agua, a pesar de conformar un 72% de nuestro cuerpo y hoy la ONU reconocer que el principal motivo de muerte en el planeta es el agua contaminada, nunca tuvo himno. Por eso estudio y denuncio los crímenes en los cuerpos de aguas confinadas y superficiales de nuestras llanuras, a los que ninguna disposición de seguridad alcanza.

El art. 6º de la ley Gral del Ambiente, es el único que define lo que es un presupuesto mínimo, y el art 241 del nuevo CC reconoce su particular prelación legal.

Lo más original y precioso de la ley Gral del Ambiente es el 2º párrafo de este art 6º definiendo el orden de 4 enunciados, que por 1ª y única vez en esta ley pone a Madre Natura adelante de los temas “ ambientales”.

Una cuestión tan elemental como esta nunca ha sido destacada por comentarista jurisprudencial alguno. Ni Lorenzetti, ni Cafferatta jamás hicieron mención a este “detalle” que cambia toda la historia de los comentaristas ambientales, que siempre empiezan hablando de los recursos naturales, el último de los 4 enunciados, cuya alteración es tan reiterada como insostenible. Sin embargo... así estamos.

¿Qué sentido tiene hablar de ellos sin antes tener clarificada la dinámica que asiste el equilibrio ecológico; cuáles las energías presentes en los ecosistemas comprometidos y cómo resuelven sus cargas y transferencias de energía en cada uno de esos enlaces, pues esto es lo único que da sentido puntual a la voz “ecología”.

Sin referir a cada uno de estos enlaces no hay lugar a mentar ecología alguna. Y sin reconocer estos aspectos primordiales activos en Madre Natura no tiene sentido hablar de “ambiente”, pues aunque los mortales nos sintamos desfallecer la solución empieza por el conocimiento de lo que está fallando en Madre Natura; ya sea por cuestiones ajenas al hombre o por cuestiones provocadas por el hombre.

Tal el caso de la ciencia "hidráulica" infiriendo energías gravitacionales en cuerpos de agua de llanuras (con pendientes en los fondos de **4 mm x Km**) e ignorando por completo a la energía solar, la única que dinamiza los cuerpos de agua de llanura, aquí y en la China. Sin embargo, aquí y en la China, los EEUU, Japón, Alemania y Holanda, lo ignoran “o lo callan”. Demasiados horrores han cometido durante siglos para confesar semejantes desenfoces de criterio y no alcanzar tratamiento psiquiátrico todos ellos.

Solo el robo de calorías por canalizaciones, alteos, bermas y caminos de sirga en los últimos 100 años supera el PBI anual de todas las naciones del planeta juntos. Algo así como 10 a la 14 ava potencia. Algo parecido al capital de 1000 bancos mundiales. Pedirle a Lorenzetti o a Cafferatta que apunten jurisprudencias a estos abismos es un poco mucho.

No solo ignoramos esto tan elemental, sino que carecemos de todo recurso legal para poner a la ciencia en el banquillo de los acusados. Los temas “ambientales” están tan mezclados que jamás llegaremos a mirar por las energías presentes en estos ecosistemas antes de que el hombre meta mano en ellos.

Por supuesto, la “ciencia” intuye estos vericuetos y agujeros negros y se da resolverlos con el uso y abuso de la voz “ecosistémico” sin sumergirse en el problema, pues si lo hace se quedan perplejos. ¿Qué científico aceptaría haber estado 500 años en la luna, particionando y enlazando con modelos matemáticos, ignorando cuestiones tan elementales?

¿Acaso Lorenzetti o Cafferatta se animarían a ingresar a estos abismos, por más que resulten elementales y primarios en grado extremo? Todos prefieren seguir en silencio haciendo uso y abuso de recursos cartesianos tales como “lo particular y lo general”. Como si estas cuestiones no afectaran a ambos. Como si descubrirlo en lo particular no implicara reconocerlo en lo general. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte224.html> causa I 74719/2017 en SCJPBA.

Por entonces, todavía no había reconocido el meollo del sentido de la voz “ecología”. Todavía no había entendido la necesidad de reconocer en particular, no solo la carga, sino también las transferencias de energía en cada enlace entre ecosistemas aledaños. Por lo menos, los aledaños. Así por caso, en una tributación estuarial es dable reconocer no menos de 7 ecosistemas comprometidos con la salida de los flujos ordinarios al estuario. Sin embargo, la ciencia hidráulica solo piensa en dos: el cuerpo tributario y el cuerpo receptor.

En esos 7 ecosistemas comprometidos basta que uno solo falle en su enlace con el siguiente, para que toda la tributación falle. Ver los trabajos presentados en el primer congreso internacional de ingeniería celebrado en Argentina en Octubre del año 2010 sobre estos temas puntuales. <http://www.alestuariodelplata.com.ar/convec2.html>

Frente a estos abismos cognitivos, qué recursos tiene un Gustavo Ferrari asesor general de gobierno y ministro de Justicia, otros que colgarse del cartesiano diferendo entre lo particular y lo general, como si entre ambos no se manifestaran los más elementales compromisos.

¿Qué sentido tiene declarar que los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos descomunales de Nordelta , Puertos del Lago, San Sebastián y todos los santos de EIDICO, Pilará de Ruete Aguirre, el Cantón de Urruti, solo afectan lo particular?!

¿Acaso descabezar al santuario Puelches no afecta territorios provinciales vecinos y hasta los del Uruguay? ¿Acaso estas bestialidades se remediarían en menos de 5.000 años?

¿Acaso estos criminales tienen otros recursos que el “billetera mata galán” o los museos “Puertos MALBA”, o nombrar a sus familiares directos al frente de la DPOUyT y de la AdA para intentar lavar 100.000 traseros con decretos 1072/2018 y resoluciones 289 y 400/2019, sin otro éxito que un 0,1% de confesiones, para luego darse a tapan el descomunal agujero fiscal mandando a la noble ley 8912 de uso del suelo y el ordenamiento territorial al infierno;

para luego dar paso: 1º a la ley 10707 de catastro a que cubra ese agujero y 2º a la propuesta a municipios a que generen nuevos códigos de urbanismo (Pilar tuvo 2 en tan solo 5 años), para así dejar embarrada a tal punto la cancha, que sea inviable poner orden en semejante descalabro.

Este es el panorama que el honesto e inteligente Nicolás Massot junto a Emilio Monzó resumiera en el programa "animales sueltos" de Fantino en estos términos: *“El futuro a largo plazo de la Argentina está en los desarrollos inmobiliarios”*. Horacio Rodríguez Larreta y su hermano Augusto asesor de Elztein (IRSA) hace rato que están en esta carrera.

¿Acaso Lorenzetti o Cafferatta les pondrían freno? ¿Acaso Ferrari el asesor Gral de Gobierno de Ma Eugenia Vidal, la firmante del arranque de estos lavados de traseros y la que instaló al yerno de Costantini Dante Galeazzi al frente de la DPOUyT y luego de la Res 289/2019 pusiera en su lugar a Agustín Sánchez Sorondo, hijo de Santiago encargado de legales de EIDICO y sobrino de Marcelo el vocero papal que intercediera en el 2003 para que se levantara la clausura del criminal barrio San Sebastián en Zelaya. Lo que sigue va referido a nuestras **tres grandes cuencas** con compromisos urbanos, con intervenciones de la mecánica de fluidos que los ha convertido en formidables sarcófagos “hidráulicos”

1).- *Los flujos ordinarios del río Matanzas* murieron en Abril de 1786 al romperse la curva del cordón litoral de salida tributaria al estuario, por exceso de embarcaciones fondeadas en el seno del Riachuelo y recibir en directo y en sentido contrario las muy superiores energías mareales. Hoy las profundidades del puerto del Dock Sud completan con su fuerte disociación térmica el impedimento de salida de los flujos ordinarios del Matanzas.

Por más que el fallo de la CSJN dispusiera el PISA MR y la ley 26168/2006 dispusiera la creación de la ACUMAR y sus 2.000 funcionarios se dieran a mirar sus aguas y el crédito de Francia contribuyera a cementar y altear aún más sus riberas y el silencio del INA y el CONICET siguiera asistiendo los errores de criterio de la mecánica de fluidos que durante siglos habían conducido a canalizaciones, alteos, bermas y caminos de sirga con la consiguiente eliminación de las costas blandas y los bordes lábiles por donde se transfieren las energías solares a las sangrías mayores y menores, las únicas que dinamizan estos cuerpos de agua con pendientes de unos pocos milímetros por kilómetro y el fallo del Juez Federal Rodríguez reconociera la inutilidad del PISA MR tal como estaba planteado, todo sigue sumando más víctimas en estos 237 años, que ya superan con creces a las 300.000 ofrendadas en las guerras de la independencia.

Estos temas están planteados en las causas D 179/2010 y D 473/2012 en CSJN, 45090/2000 en el JCAyT N° 30de CABA, 13070/2016 en el TSJ de CABA,, 30739/ 2017 en el CAF N°6, sumada finalmente a la CSJ 791/2018 y CAF 21455 en el JCAF N°12, sumada finalmente a la CSJ 791/2018 en CSJN

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018demanda.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte80.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte148.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte150.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte174.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte225.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte298.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte221.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte256.html>



Cuenca del rio Matanzas, superf 2.240 Km2, población **4.571.000 hab**

La superficie de la propuesta AMBA Matanzas es de 2405 Km2

En el caso de la Cuenca Matanzas Riachuelo, el agua de las precipitaciones forma arroyos (entre los cuales se encuentran el Rodríguez, Morales, Chacón, Cañuelas, Aguirre, Ortega, Santa Catalina, La Paja y Del Rey) que confluyen en un curso principal Matanzas, en sus orígenes, y Riachuelo, en su tramo final. Este curso principal recorre 64 km en sentido SO-NE hasta llegar a su desembocadura y descargar (mentira) sus aguas en el Río de la Plata.

El Matanzas Riachuelo es un río de llanura con escasa pendiente. La Cuenca limita, al norte, con la cuenca del Río Reconquista y, al sur, con el sistema Samborombón-Salado. Abarca una superficie aproximada de 2047 km² y está localizada al noreste de la provincia de Buenos Aire

Catorce municipios: [Avellaneda](#), [Lanús](#), [Lomas de Zamora](#), [La Matanza](#), [Esteban Echeverría](#), [Ezeiza](#), [Cañuelas](#), [Almirante Brown](#), [Marcos Paz](#), [General Las Heras](#), [Merlo](#) y [San Vicente](#), donde se estima que se genera el 30% del PBI de la Argentina.

2). *Los flujos ordinarios del Reconquista* murieron cuando cerraron su salida por el Tigre y el Reconquista y pretendieron que salieran por los 7,5 Kms que sumaba un Aliviador sin costas blandas y bordes lábiles y los flujos de un canal Arias que ponía frenos a su salida al Luján. Estas problemáticas y la propuesta de remediación están planteadas en la CSJ 769/2020.

Ver <http://www.hidroensc.com.ar/csj769reconquista.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769hechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769expropia.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769segundohechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ769tecerhechonuevo.pdf>

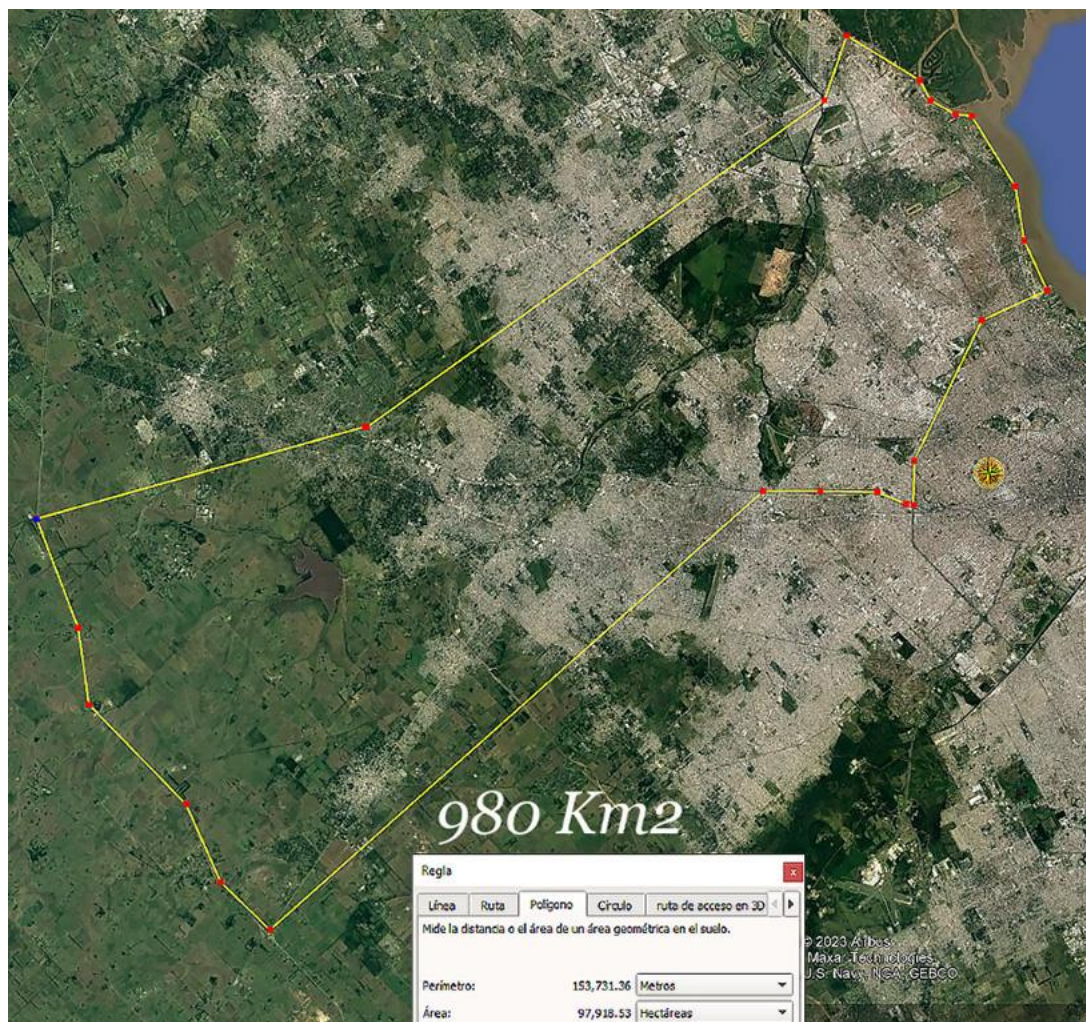
<http://www.hidroensc.com.ar/csj769cuartohechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769quintohechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj769respuestaprocuracion.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/frigorificodemanda769.pdf>

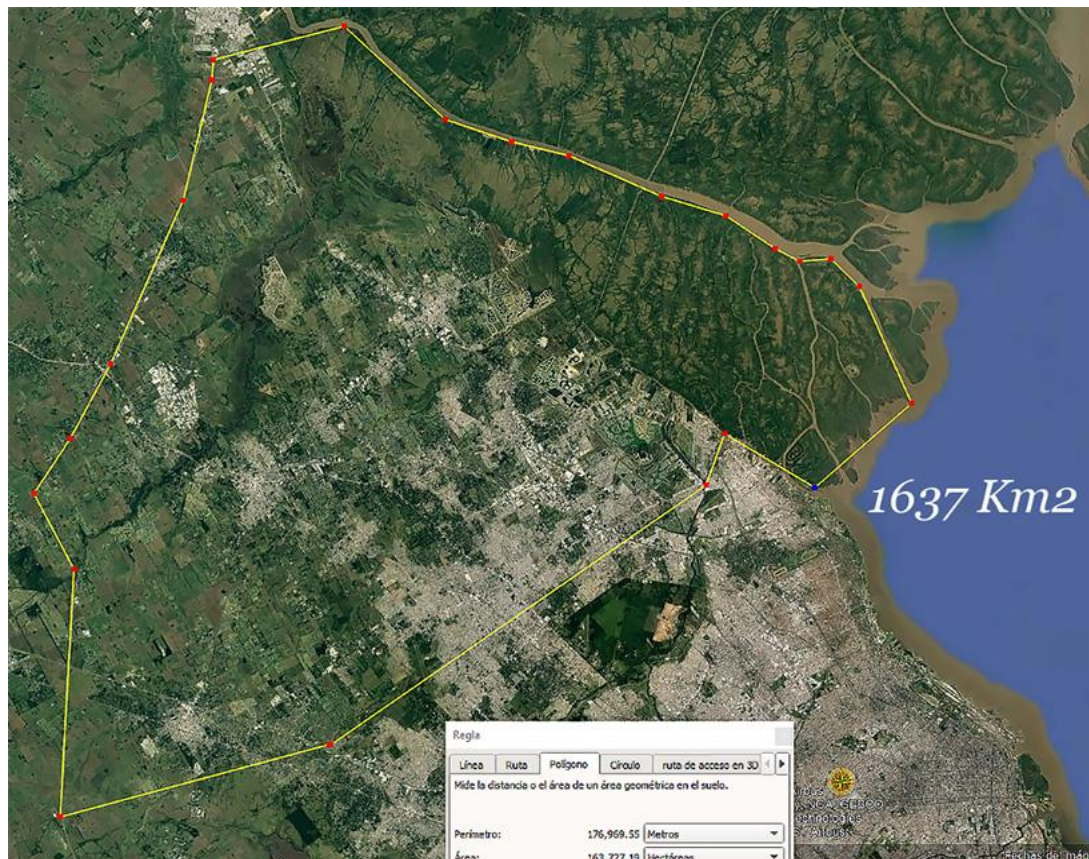
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte403.html>



3).- *La superficie de la propuesta AMBA Luján* es de 1637 Km². La superficie de la Cuenca es de 3.401 Km² (2.739 Km²) el río tiene una longitud aprox. de 128 km (158Km) hasta su desembocadura en el Río Paraná a través del Canal Santa María (**verso** de mercaderes de 1967)

Nace de la unión de los arroyos El Durazno y Los Leones, en el [partido de Suipacha](#), recorriendo además, los partidos de [Mercedes](#), [Luján](#), [Pilar](#), [Exaltación de la Cruz](#), [Campana](#), [Escobar](#), [Tigre](#), [San Fernando](#) y [San Isidro](#), desembocando en las aguas del [estuario Río de la Plata](#) a la altura del [Club Náutico San Isidro](#), a 128 kilómetros de sus nacientes.

Población: **2.795.648 habitantes**, pertenecientes a los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, José C. Paz, General Rodríguez, Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar, San Fernando y Tigre.



Los flujos ordinarios del río Luján comenzaron a padecer cuando a fines del siglo XIX el Ing Huergo vuelca los barros del dragado del canal San Fernando en el medio del río. Estos problemas se acentuaron cuando en la década del 60 Pachelo elimina con 1.000.000 m³, cien mil camiones del destape de sus 44 has de tosqueras el brazo principal del sistema deltario del río Luján que allí reconocía 5 brazos. Hoy solo sobrevive uno. Aguas arriba de la ruta 8 había hecho lo mismo con uno de los 3 ramales deltarios el frigorífico hoy Amancay.

Por su parte Estanislao Kokourek se daba a la tarea de desviar las aguas del Luján a la altura del Club Náutico Escobar-CUBE y para completar sus ofi-

cios le pide a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la apertura del canal Sta María, que en lugar de sacar aguas del Luján al Paraná de las Palmas, alcanza a generar el efecto inverso. Ver causa CSJ 2605/2019 en CSJN por

[CSJ 2605/2019.pdf](#)

[CSJ 2605/2019 hagosaberyhechonuevo.pdf](#)

[CSJ2605mentirasverdaderas.pdf](#)

Ya en este siglo EIDICO-EMDICO se ocuparía de robar en cota de 3,75 m el brazo deltario más occidental, toda la planicie de inundación y sus aportes de energías solares. No conforme con esto se dedicaron a inventar un nuevo curso de agua con meandros incluidos y tras ser descubierto y fotografiado en un vuelo por este que suscribe, terminaron eliminando este burdo engaño: “dibujar un río”. <http://www.delriolujan.com.ar/sebastian18.html>

Las cavas criminales a 25 m de profundidad y los terraplenes de más de 5 m de altura quedaron dando testimonio de estos crímenes contra Natura.

El juez Mario Kohan que en el 2003 había clausurado la obra con un discurso de elocuencias sin par, cambia su resolución por una DIA trucha de un veterinario jubilado que en vacaciones remplazaba al titular del urbanismo municipal. Otra “billetera mata galán”.

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian8.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian16.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian17.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian18.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian19.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian20.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian21.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian22.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian23.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian24.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian25.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian26.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian27.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian28.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian29.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian30.html>

Lo que siguió con el reciente ensanche del canal Sta María, ver causa 2605/2019 por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte299.html> completa el festival de torpezas que hoy impiden al Luján sacar por superficie el 1% de sus flujos ordinarios al estuario, compartiendo este mismo problema con las frustradas pretensiones del Aliviador del Reconquista. Estos temas están planteados en las causas CSJ 769/2020 y CSJ 1532/2020.

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1532conicetcaf.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1532hechonuevo.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj1532hechonuevo2.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj15322020documental.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ26052019.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj2605mentirasverdaderas.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj2605hagosaberyhechonuevo.pdf>

16) Resumiendo degeneraciones reiteradas enlazadas

Los crímenes hidrogeológicos e hidrológicos generados por CONSULTATIO en Nordelta y Puertos del Lago, los generados por EIDICO-EMDICO en los

santos de Villanueva en Tigre, San Sebastián en Pilar y un par de santos en Escobar, los generados por Ruete Aguirre en Pilara, Pilar y los del Cantón de Urruti en Escobar. Ver Pilará <http://www.delriolujan.com.ar/Pilara.pdf> Ver San Sebastián <http://www.delriolujan.com.ar/sebastian30.html> Ver Puertos del Lago <http://www.delriolujan.com.ar/consultatio13.html> Ver los santos de EIDICO: <http://www.hidroensc.com.ar/incorte273.html> Ver Albanueva: <http://www.delriolujan.com.ar/albanueva.html>

Todos en suelos de imprescriptible dominialidad pública según el art 235 inc C del nuevo CC y art 2340, punto 4º del anterior CC, quedaron ninguneados por el decreto 1072/2018 firmado por Vidal, de la Torre y Salvai y las resoluciones 289/2019 propuesta por Dante Galeazzi, yerno de Costantini para lavar los miles de traseros de Nordelta y Puertos del Lago y la Res 400/2019 propuesta por Agustín Sánchez Sorondo, hijo de Santiago y encargado del área de legales de EIDICO y primo de Marcelo, vocero papal para lavar los miles de traseros de los barrios criminales de EIDICO cuyos compradores no completaban los trámites de escrituración dejando a la vista un enorme agujero fiscal que Gastón Fosatti titular de ARBA resolvió borrando del mapa la ley 8912 de ordenamiento territorial y uso del suelo con apoyo de Salvai, de la Torre y Vidal y remplazándola por la 10707 de Catastro. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2anexo.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte405.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte411.html> . Tercer hecho nuevo <http://www.hidroensc.com.ar/hidrografiasydemografias.pdf>

Para terminar de embarrar la cancha la actual titular de la DPOUyT Claudia Rodríguez promueve un festival de creación de nuevos códigos de urbanismo municipales que lleven al olvido las artes de los urbanismos que se plantean con anticipos de 60 a 100 años. Pilar ya ha generado dos nuevos códigos de urbanismo en el término de 5 años, a cual más troglodítico en materia demográfica y con resultados tan funestos, que la propia Marcela Campagnoli con-

cejala que aprobara el código Ord 255/2018, se lamenta del disfuncional Acceso Norte a Pilar. Ver <http://www.hidroensc.com.ar/incorte415.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte417.html>

Donde la ley 8912 ponía por art 55 un límite de 30 Hab/ha a menos de 1000 m de las rutas provinciales y nacionales, hoy los nuevos códigos acuerdan hasta 800 Hab/ha. Con esta cultura de “billetera mata galán” la tarea de civilizar es ardua, por no decir endemoniada. La escala y organización de los real states les invita a comprar todo lo que se les cruce en el camino. La moral de los jueces pampeanos que describía Darwin hace 190 años no cesa de mostrarse a cara descubierta. Cualquiera de las respuestas a las causas Luciérnagas Pilar, causa 62698, Oliden Joven, causa 66652 y Campus Vista II causa 67140 todos en el JCA N°1 de San Isidro; San Gerónimo, causa 32984, Campus Vista ya construido causa 33391 y Le Bois causa 33951 en obra, todos en el JCA N°2 de S.I., **violando sin límites el art 55 , ley 8912 y el art 5° Dec 27/98** exhiben pura desvergüenza. Los respaldos del titular de la Cámara de Apelaciones a la 66652 Oliden Joven ya han sido evidenciados por todos los medios sin mediar la menor respuesta. Ver causa I 78543/2022 por <http://www.hidroensc.com.ar/ARBAinc.pdf> y causa I 78544/2022 por <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2.pdf> y <http://www.hidroensc.com.ar/ARBA2anexo.pdf>

¡Cómo no habrían de comprarse todo lo que se les cruza en el camino, si a nivel de crímenes hidrogeológicos e hidrológicos baten récords mundiales de salvajismos y se refugian en museos de bellas artes y otros en tíos vaticanos!

Si V.E. no advierten la desproporción moral de estos impulsores criminales, cualquier faro ético que se quiera alimentar con la energía de los mayores sacrificios nunca alcanzará a corregir estos comportamientos que se regalan por monedas en ambos lados del mostrador, sin la menor conciencia de lo que estas demografías generan con sus vertidos en los cursos de agua
<http://www.hidroensc.com.ar/zanjon.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/frigorio.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/frigorificodemanda.pdf>

y con sus mortales cavas en los acuíferos, dejando por milenios abiertos los envenenamientos de las aguas. Este es según la ONU 2010, el principal motivo de muertes en el planeta. No son los infartos, ni los accidentes de tránsito, ni siquiera las guerras, sino las aguas envenenadas sin compasión alguna por estos desarrollistas de grandes negocios bajo el apelativo de “real states”.

Ninguna ecología del crimen organizado ha llegado tan lejos, con tanto silencio y ausencia de Justicia, la más elemental. Con tanto silencio que jamás ministro de seguridad alguno los mencionó al pasar. **No existen**. Y son los que baten récords. Algo nos pasa a los mortales. Hasta la esposa de **uno de los más criminales** preside hoy AySA. Y se lo dije en la cara. Ver minuto 39 de este <https://www.youtube.com/watch?v=Mo7zlqulaeQ&t=584s>

Propuesta que enriquecerá el tema eleccionario

Para luchar en semejante desorden es necesario identificar caos y cuencas. Cada una de estas cuencas hidrográficas: Matanzas, Reconquista y Luján tienen tantos y tan particulares problemas “científicos”, políticos y empresariales desalmados, que resulta indispensable crear 3 nuevos territorios federales en el AMBA y particionar en dos a la provincia de Buenos Aires, que permitan -asamblea constituyente mediante-, comenzar a ponerlos en orden.

Nuevas escalas federales a nivel de población

Cuenca del río Matanzas, 4.571.000 habitantes en 2.405 Km²

Cuenca del río Reconquista: . 4.230.091 habitantes en 980 Km²

Prov. de Córdoba: 3.979.000 hab y 165.321 Km² de superficie

Prov. de Santa Fe: 3.556.522 habitantes y 133.007 Km²

C:A:B:A: con 3.200.000 habitantes y 203 Km²

Cuenca del río Salado con 3.100.000 habitantes y 265.000 Km²

Cuenca ríos 5º, 4º y afluentes Paraná con 3.000.000 hab y 42.500 Km²

Cuenca del río Luján 2.795.648 habitantes, en 1637 Km²

Prov. de Mendoza: 2.014.000 habitantes y 148.827 Km²:

Prov. de Corrientes: 1.197.553 habitantes y 88.199 Km².

Prov. de Misiones: 1.281.000 habitantes y 29.801 Km²

Prov. de La Pampa: 366.022 habitantes y 143.440 Km².

Prov. de Santa Cruz: 333.473 habitantes y 243.943 Km²

Estos temas están graficados en

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion5.html>

Propuesta de división de la provincia de Buenos Aires

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion.html>

Propuesta de ampliación del AMBA y la CABA

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion2.html>

Propuesta de cesiones a La Pampa y Río Negro

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion4.html>

Reflexiones

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion3.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/poblacion6.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/hidrografiasydemografias.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/acuerdo.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/frigorificodemanda.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/cs2605mentirasverdaderas.pdf>

17) Legitimación

Si Rudolf von Ihering hubiera trabajado 40 años en defender un terruño y en adición a la obra paisajística y artística hubiera publicado 23 tomos de tareas sobre estas vivencias respecto de las 2.445 Has que le rodean y 18.000 págs en 50 demandas de hidrogeología e hidrología en esta Excma SCJPBA y 19 en CSJN, no dudaría en considerar la legitimidad de esta acción en pos del derecho a preservar los terruños y la dignidad de las leyes que rigieron los urbanismos y usos del suelo provinciales de los últimos 45 años. Los conceptos activo y pasivo resultan disociados del valor de la Vida puesta en acción.



He presentado en esta Excma SCJPBA más de 100 páginas de legitimaciones para actuar en defensa de las aguas superficiales, más aún de las profundas y del uso y ocupación indebida de los suelos.

Cuánto apreciaría no extender este escrito para justificar el derecho a denunciar las inconstitucionalidades de estos decretos y resoluciones del Ministerio de Gobierno provincial desde el 2018 al 2022 y su afectación a este terruño, a la fidelidad al cuidado del conjunto de las 2.445 Has. en la que durante 43 años perseveré y al resto del territorio de los municipios de Tigre Escobar y Pilar donde nunca en 27 años dejé de mirar, editar y denunciar todo tipo de aberraciones a suelos y subsuelos, cauces deltarios y áreas mesopotámicas

Ver este <http://www.hidroensc.com.ar/LegitimacioncausaI71516.pdf> y <http://www.hidroensc.com.ar/incorte224.html> sobre el inc 1º del art 161, CP

He transcurrido un cuarto de siglo estudiando los temas de la ocupación de suelos en llanuras tras reconocer el valor de los aportes del Arq. Alberto Mendonça Paz, Padre de la ley 8912, su modificatoria 10.128/83, y sus 2 reglamentaciones 1549/83 y 9404/86 redactadas por el Dr Edgardo Scotti, y García Ravassi, Ricci, Garay, García Nocetti, Ambrosis, Almeida Curth, Vincet, Rodriguez, Valdez Wybert colaborando y poniendo durante años lo mejor de sí. Sólo espero que hayan sido valorados. A cada uno de Ellos traté y conocí en persona. Sin sus aportes de criterio jamás hubiera transitado estos senderos que hoy y aquí descubro en la defensa de estos paisajes protegidos que atesoraron cálices espirituales de un cuarto de milenio (1685-1936).

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/alvallededeSantiago.pdf> ver pag 131

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones27.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones28.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones30.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones38.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones39.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones39.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones40.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones41.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones42.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/confesiones43.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/alestable.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten1.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten2.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten3.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten4.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten5.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten6.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten7.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten8.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten9.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/almaiten10.html>

Video específico sobre estas demandas de inconstitucionalidad

<https://www.youtube.com/watch?v=3J826CTvUAA>

Aprecios al Dr. Irigaray, Sec. de Juicios Originarios

En estos 20 años de tareas judiciales -47 causas en SCJPBA y 15 en CSJN en estos temas específicos-, he desarrollado más de dos millones y medio de caracteres en legitimaciones. Apreciaría no fuera olvidado el extenso prefacio sobre Historias de legitimación rescatadas por Antonio Esteban Drake en *El Derecho público subjetivo como instrumentación técnica de las libertades públicas y el problema de la legitimación procesal* y así evitar el verme obligado a reiterarlo.

En el derecho anglosajón las class actions, la interest public action y la derivate action, prescinden de la necesidad de justificar interés alguno por parte del accionante, en virtud de que se admite la acción por representación, circunstancia esta, que sin lugar a dudas, las convierte en instrumentos jurídicos idóneos para la tutela de intereses difusos.

Mi preocupación en la CSJ 243/2014 del río Atuel ha sido a lo largo de estos 3 últimos años, respetuosa, discreta y coherentemente expresada en todos los términos que hacen a los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad, cooperación y aparece documentada en

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/atuel.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/lapampa.html>

<http://humedal.com.ar/humedal42.html>

Incluyo devolución escrita por un agradecimiento telefónico del Dr Irigaray en oportunidad de celebrarse en Julio del 2017 las audiencias sobre esta causa, tras haber subido a la web esta información pertinente y no menos original, que me doy a copiar

“Estimado Dr Irigaray, estimo haber hablado un minuto con Ud el día que se celebró la audiencia del río Atuel y sentí su aprecio que hoy me mueve a escribirle estas líneas

Por cierto, donde Ud mire cuerpos de agua en planicies, encontrará estos mismos problemas de desenfoco primario que no habrá Juez federal, ni Ministro que aprecie cargar.

Sin embargo, si Ud advierte que un viejo de 75 años se siente vital y animado mirando con responsable libertad estos temas específicos desde hace largos 13 años, a lo mejor no resulte tan complicado encontrar un sendero discreto por donde acercar aprecio a estos problemas, que en mínimo balance de daños globales en los últimos 150 años supera en calorías el PBI anual de todas las naciones juntas de la Tierra. Algo así como **1014**; sin contar con los millones de Vidas en silencio perdidas por estas miserias cognitivas, que trascienden de la pérdida de capacidad de carga de energía de estos ecosistemas.

Un solo Juzgado federal, el N° 12 hoy carga con dos de estas causas: la CAF 21455/17 y la CAF 84260/16. Es indudable que de allí no saldrá ninguna solución otra que festejar parálisis, ya de 4 siglos, del conocimiento mecánico y soportes matemáticos.

Así como la Corte planteó en su momento la fragilidad que percibía en los informes que le acercaban para disponer su fallo alrededor de la causa Mendoza y el PISA MR y nunca logró respuesta mínima que aliviara esa percepción, aquí estamos en comparable no menor gravedad de situaciones. Y damos por descontado, que quien carga la mayor dificultad para afrontar estas situaciones es la propia ciencia.

Sembrar alguna semilla de conciencia en dos o tres personas en el ámbito judicial interesadas en verlas algún día germinar en un simple vaso con un papel secante humedecido, no estimo conforme riesgo, ni desperdicio. Al menos avanzarán un paso en la comprensión de la escala y situación de estos problemas y sus trascendencias.

Recuerde Dr Irigaray, que mi tarea es viable por solo refugiarme en el orden estricto de los 4 enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675. El 1º indica mirar por el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos. En este caso: los enlaces entre ecosistemas hídricos de planicies habilitando capacidad de carga y transferencias de energías.

De los puntos que siguen: temas generales del ambiente y discursos sobre sustentabilidad, no me ocupo en lo más mínimo; pues si no resuelven 1º cómo resucitar al buey, respetar sus alimentos y su lugar adelante de la carreta ambiental, de nada sirve pretender mirar el resto. El respeto al orden de esos 4 enunciados hace viable nuestra tarea. Del resto, ya habrá quien se ocupe si logramos primero resucitar al buey”.

Saludo A Ud. Dr. Irigaray con mi mayor aprecio,
<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ243.2014tercero.pdf>

Francisco Javier de Amorrortu. . 10/7/17

Otro Secretario de Juicios Originarios me dijo hace un tiempo: “Francisco, se lo extraña”. Por ese aprecio labro esta demanda que recoge semillas sembradas en su tierra hace 18 años.

18) *Al término “alboreo”, invento del Dr. Saulquin Cuando Hölderlin anuncia un tiempo en el que la voz humana cantará la vida, está precisamente poetizando sobre el poetizar, pues él mismo está*

siendo ya esa alma más bella que con labios humanos cantará de nuevo. Aquí, el poeta está anunciando una realidad en la que de hecho se está dando un cumplimiento y, en este sentido, **los bosques han dejado entonces de ser los únicos que cantan a la vida.**

De esta manera, Hölderlin ha encontrado las palabras que anuncian un «nuevo decir» y en ello ha inaugurado una relación auténtica con todo lo que le rodea. Ésta es ahora “una relación sublime que lo eleva por encima de la relación del «sujeto» con el «objeto»” y en ello radica la esencia del alma más bella, porque purificada de todo prejuicio ante lo ente, le ha permitido al Espíritu, que reina mudo e ignorado, alzar su voz y hacer de ella un «canto». Sin embargo, el temple que requiere esta nueva relación sublime con lo dado requiere una actitud esencial ante lo real, esto es, la pobreza



Para Heidegger, la pobreza será la ausencia de todo modo de objetivación (*Gegenständigkeit*) que sobre lo real limita todo lo ente en su aparecer. A esto que impide hacer uso del lenguaje en el sentido del decir poético, esta-

mos llamados a renunciar porque en nuestro tiempo, en palabras de Hölderlin, “todo se congrega sobre lo espiritual, [pues] nos hemos hecho pobres para llegar a ser ricos” (III, 621).

Sin embargo, la tarea del poeta no es solo la de ser pobre y permitirle a lo ente su revelación, sino «permanecer» en su pobreza. Éste será entonces el mayor de sus esfuerzos y en él, ciertamente, tendrán que manifestarse los signos de la pobreza. Así como el pastor de ovejas, para cuidar de su rebaño, debe renunciar a los muros y columnas de una casa hecha a su medida, el poeta tendrá que renunciar al decir superficial del lenguaje hecho a la medida de lo útil y con ello habitar finalmente la casa del ser.



Este “poetizar” en manos de este que suscribe ha sido trabajar con sus manos durante 20 años para ver traducir sufrimiento en conocimiento. Valga este aserto de Karl Jung “A menudo las manos van a resolver un misterio con el que el intelecto ha luchado en vano”.

Aquí la primigenia voz “**poieo**” no habla del tardío “poetizar” del siglo V aC. Por supuesto, fueron años que conocieron pobreza y soledad mayúsculas, antes de abrir la etapa de la comunicación que reconoce tránsitos en los 23 años que siguieron. No estuve como Hölderlin refugiado arriba de una carpintería, sino con temple activo trabajando con mis manos y bien pegado al suelo de un jardín que había sido habitado por una misma Familia durante un cuarto de milenio. Desde 1685 hasta 1936. Un terruño lleno de duendes con nombre y apellidos bien conocidos. Entre ellos Matías de la Cruz, Procurador de esta SCJPBA, Félix Luna el historiador. He conocido tristezas del color que se quiera, pero nunca me faltó el ánimo y la inspiración un solo día

de estos 43 años en este terruño y siempre tuve bien en claro quién era el arquetipo personal que cada día a las 4.45 am me amanecía. Siempre cohabitando en ese espíritu que venía del Amor vincular y siempre dando testimonio de agradecimiento en todas las causas judiciales en un capítulo inmediato anterior al petitorio. Nunca aprecié escribir en 90 millones de caracteres el primer pronombre personal del singular.

Si a esto quieren llamarlo “pobreza”, allá Hölderlin, allá Heidegger.

<https://www.youtube.com/watch?v=voGuV4LuJnI>

<https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U&t=193s>

<http://www.amoralhuerto.com.ar/indexestela.html>

A este terruño dediqué la causa que solicitó la conciencia del Dr. Saulquín.

<http://www.hidroensc.com.ar/ARBAinc.pdf> y al que hoy ARBA y el municipio de Pilar le quitan su condición rural y le acreditan una suburbana con capacidad para hospedar 350 habitantes por Hectárea. Suficientes para destroz

zar hasta la última huella de este terruño al que por exp municipal 492/2009 venimos solicitando la protección del art 5º de la ley 12704 sobre protección de patrimonios paisajísticos. Desaparecido en dos oportunidades, hoy está fondeado en la causa 66652 en el JCA N°1 de S. Isidro por lo que solicitamos a V.E. su devolución al Municipio. Ver aprecios que permitieron su oportuno rescate:

<https://www.youtube.com/watch?v=XsT5HoJGk4Y&t=42s>

<https://www.youtube.com/watch?v=rDHKLmLPCJk>

A las 24 hs de subidos a Youtube ya estaba el intendente Ducoté con su esposa visitándonos.

Ya sea que nosotros y nuestros políticos lo sepamos o no, la Naturaleza es parte de todos nuestros acuerdos y decisiones, y tiene más votos, una memoria más larga y un sentido más estricto de la justicia que nosotros.

Nunca se trató de “lo espiritual”, sino de un espíritu vincular concreto, sensible en mi cuerpo las 24 hs del día, del diafragma hacia arriba; en esa porción de las vías aéreas del cuerpo esquizofrénico que pertenece a Psijé, no a “la psiquis”. <https://www.youtube.com/watch?v=LDPYFYOfw6A&t=3416s>

Por cierto, muy grato me resulta contrastar estas vivencias con “lo particular” y “lo general” escindidos como lo plantea el AGG. Ni Alflora, ni Estela, ni Julieta ignoran estas escalas. Solo abordan trascendencias de **errores** de la ciencia de 380 años. Me conmueve pensar que estos temas no interesen a V.E. siendo el caso que pasarán los años y seguirán teniendo vigencias de escalas inimaginables en Vidas, daños y miserias. Imperdible video del 2014: https://www.youtube.com/watch?v=BF9cyP_w-10&t=26s



There are stars whose radiance is visible on Earth though they have long been extinct. There are people whose brilliance continues to light the world though they are no longer among the living. These lights are particularly bright when the night is dark. They light the way for humankind. -Hannah Senesh, poet, playwright, and paratrooper (17 Jul **1921-1944**). Sólo 23 años

<https://www.youtube.com/watch?v=GQWypihc7XM&t=1245s> **2007**

19) Gratuidad

El art. 2 de la Ley 25.675, establece que "La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: ... i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;...".- Que el art. 16 de la mencionada norma establece "...Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada" y su art. 32 refiere sin dejar lugar a ningún tipo de dudas que "...El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie", si quiera las que gravan las actividades de los profesionales del derecho, ya que indirectamente se infringe la mencionada disposición en razón de la obligatoriedad del patrocinio letrado que imponen los códigos rituales.-

A mayor soporte el art. 28 de la Constitución Provincial concluye que"... En materia ecológica se deberá garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales "

La Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha expresado "La Plata, 2 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS:... En consecuencia, ha de serles reconocido que esa accesibilidad no esté condicionada por restricciones económicas en todo su derrotero procesal, incluyendo la fase de actuación inherente a esta sede extraordinaria, puesto que la disposición referida no circunscribe su vigencia al mero ingreso ante los estrados judiciales competentes solo en sus instancias ordinarias...".(Ac. 93.412. Granda Aníbal y Ots. c. Edelap S.A. s. Amparo). 187

La gratuidad de la justicia y el acceso a los estrados judiciales, sin cortapisas, lo estatuyen también los Tratados internacionales, (San José de Costa Rica). La CSJ en el caso "Girolodi" JA 1995-III-571 dijo que al otorgarse jerarquía constitucional a la Convención Americana de Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, quiso poner de manifiesto que era tal como la misma

regía a nivel supranacional y teniendo en cuenta la aplicación que hacían los Tribunales internacionales competentes. Es por ello que, invocando la ley vigente, se declare sin más trámite ni sustanciación alguna el beneficio de gratuidad a esta presentación para la tramitación de este recurso y como tal, eximido de pago de toda suma de dinero.

Gratuidad y gratitud

En esta oportunidad aprecio ser menos formal con esto anterior copiado de un pope del derecho procesal que bien conoce el “billetera mata galán”, para traducir la gratuidad que no conocemos, porque de hecho estamos hablando de muertes silenciosas abandonadas y sólo aquí asumidas sus defensas en términos que nunca le costaron a la sociedad en que vivo ningún dinero

La voz “conciencia” reconoce el pronombre “con” y la voz “ciencia”, cuya raíz indoeuropea *skei apunta al cortar, separar, escindir. Latín *scio*, saber, separar una cosa de otra, discernir. Base de todos los existencialismos, que no solo discernen sujeto – objeto, sino también los opuestos complementarios: insistir, consistir, resistir, asistir, desistir, subsistir, persistir, en donde la médula apunta mucho más acá de un sujeto – objeto, de acuerdo al nivel de interioridad que expresa. Pero esas expresiones ya hablan de problemas que quedan referidos como “toma de conciencia” o “desborde de conciencia”.

Los “existencialismos” apuntan a valorar lo personal en condiciones que se presumen autosuficientes. Todo lo que exceda el marco de lo personal, de alguna forma escapa a lo propio del “existir”. Sin embargo, todos los demás pronombres aportan a cuestiones más profundas. Y aquí el tema del sujeto – objeto queda alojado en las declaraciones del pope procesal primeras.

De hecho el “sistere” latino o el “istor” homérico del ex-“sistir” refiere de la elevación de esfuerzos, del mástil del navío. ¡Y cuánto mejor ese sistere si le acompañan los demás pronombres!

La voz “historia” no cabe referirla al “relato” histórico, sino a la elevación de esfuerzos que el hombre y la mujer cuando se aman elevan y las dificultades que surgen cuando dejan de amarse. El primer lugar donde se fecunda el sentido de la voz conciencia es en estos lares y no en el “pienso, luego existo”. Y es en estos lares donde la conciencia conoce extensión de territorios que escapan a lo ex-sistencial y al cartesianismo que sea. Nada de esto alcanza a acariciar lo indecible de esa diosa Thetys que recoge a Dionisios del fondo del océano y junto a Okeanos el Padre de lo profundo lo invitan a hacerse niño y así evitar el sacrificio del cordero degollado.

Esta materia vivencial suele demorar 20 años su expresión, otra que no sea la de sus manos, antes de traducir ese sufrimiento como conocimiento. Todos los niveles de “subconciente” o “inconciente” con que la psicología intenta calificarlos pertenecen a ese marco que se objetiva como “lo psíquico” que nos posee; o después de algunos años, como “Psijé” la que nos cohabita, o para mejor localizarla, donde el Yo cohabita.

A esta altura del proceso este primer pronombre singular de lo personal queda reducido a lo más pequeño que de lo personal se tenga noticias.

Estos campos vivenciales son observados por los psicoanalistas, pero distan universos en ser transferidos como relatos.

En las primeras instancias Psijé suele manifestarse como arquetipo colectivo. Ya recorrido algunos tramos del camino con las manos en *poiew* y *tictw* -no en *poiesis*-, es aquí donde Psijé alcanza a suscitar expresión de esos indecibles como fenómenos “estéticos”. Asistir a suscitar indecibles eso es lo que conforma la expresión “estética”. Poco que ver con lo lindo y con lo feo

Ya hemos dicho que a esta altura del partido el hombre o la criatura que ha recién nacido se aprecia cohabitando en un espíritu que viene del marco del Amor vincular, con nombre y apellido bien conocido por este esquizofrénico, que ya entonces ha dejado atrás las faces aguda y grave, para considerar estar transitando la faz esdrújula.

A Karl Jung ya entrado en años le costó mucho aceptar estos relatos, pero terminó reconociendo arquetipos “cuasi personales” –así los llamó-, para referirse a estos que sus pacientes decían estar cohabitando en ellos, y en adición apuntó que eran **los únicos que echaban luz sobre el cuerpo oscuro de ego.**

Sigamos bordando con este hilo el tema de la “gratuidad”

Estas cuestiones nos descubren bien contrastadas la materia prima de la exterioridad y de la interioridad. Y de acuerdo al grado que alcancen de intensidad, la palabra conciencia también va ganando en interioridad. Con la “s” o sin ella, la raíz indoeuropea *skei- está hablando todo el tiempo en términos tan claros de “vivencias”, como intransferibles como relato de “experiencias”. Pedirle a la RAE que se ocupe de estos temas es demasiado pedir.

Metafísicas, cosmologías y teologías quedan como satélites orbitando la luna. Aquí todo es intra físico; intra Fűsis, devolviendo a la voz Fűsis ese misterio que Heráclito ya nos regalaba en el siglo VI aC al señalar: *Fűsis krűptestai fi-lei*. La fuentes de la Vida aman encriptarse.

Por cierto no cabe ocultar que traducir este conocimiento en comunicación lleva no menos de 20 años acopiando conocimientos que no están en los libros, sino que descienden cada día a Nos merced a sueños del amanecer, deseos, intuiciones y azares de una fuente del Amor vincular, que si bien llamamos Musa, siempre agradecemos con su nombre y apellido.

Los primeros 20 años, esos que traducen sufrimiento en conocimiento dejan huellas de carácter poético. Después de 20 años, si esa cohabitación es fiel y plena, ya se abre comunicación a conocimiento de cuestiones bastante más específicas que las poéticas. Quien hoy serrucha la tapa de la tumba de Isaac Newton es una Musa paraguaya que nunca conoció las letras, ni el agua potable. Ni siquiera conoció a sus Padres porque fue entregada a un matrimonio mayor que no podía tener Hijos.

Al fallecer un 28 de Diciembre del 2003 a los 48 años, esta Madre de 10 hijos se entera de que todas sus pobrezas y desconsuelos se habían transformado en Capitales de Gracia (Dharmas). Y antes de que la ONU señalara que el principal motivo de muerte en el planeta eran las aguas envenenadas, se dedicó a comunicar las prepotencias que la ciencia hidráulica desde hace siglos viene ejerciendo sobre los cursos de agua y acuíferos de llanura para servir a los deseos de los real states, que hacen sus mejores negocios con los peores suelos.

Para seguir contrastando “gratuidades” celestiales y terrenales aprecio extender este capítulo en una tarea que comencé hace 25 años juntando firmas de vecinos que reclamaban por la apertura de una calle pública, cuyo ancho de 8,75 m habían sido **donados** por el Ing Abraham Borenstein –hermano de Tato Bores-, para resultar conformando una nueva de 23,75 de ancho con antiguas arboledas en el medio del boulevard de 700 mts de largo.

Los detalles son tan vergonzosos que no son para relatar aquí. Pero aprecio acercar una anécdota de un candidato a Gobernador que sospecho recuerda esta historia. Su entonces esposa, Nancy Pazos –un encanto de persona-, para enterarse de estos reclamos que sin duda la afectarían por ser Ella vecina de este barrio La Lomada del Pilar, un día se acercó al final de esta calle que linda con la parcela que habito desde el 6/1/1980 y de casualidad se encontró con mi Hija Maitena que le contó la historia de la donación y el reclamo que estaba gestionando su Padre.

Tal vez, si Santilli llega a Gobernador aprecie él mismo denunciar este robo de casi 6.000 m² de calle pública, que vale algo más que la mochila y el celular robado de su spot de campaña.

La dominialidad pública de una calle es imprescriptible. Y aquí no se trata de una cesión transitoria de servidumbre de calle sin compromisos vecinales.

Estuve una década gestionando en todos los niveles administrativos, Fiscalía de Estado y judiciales, transitando alzadas hasta la CSJN y tras perder todas las instancias judiciales en donde me encontré con los conocidos jueces Ser-

vín y Saulquín, terminé pagando lo que por entonces eran US\$ 2000, el equivalente a todo un año de jubilación.

Por vía extra judicial, un alto funcionario municipal muerto de vergüenza me confesó que habían pagado US\$ 25.000 dólares por esos 6.000 m² de calle.

La Gratitud es una deuda moral. De hecho, la gratitud suele provenir de la gratuidad de la ayuda, de la generosidad del otro, mientras que la sensación de deuda puede llegar incluso a impedir que uno acepte ciertas ayudas, solamente por no sentirse obligado luego a retribuir las.

Este conflicto es inviable cuando la generosidad viene de las Musas. Por eso acepté pagar el fallo contrario de la CSJN, equivalente a la jubilación de todo un año, tras haber trabajado 10 años en defender el dominio público imprescriptible de la calle Jorge Ohm, que se había transferido por monedas a un vecino encantador que después de un cuarto de siglo no cesa de violar las leyes y comprar jueces. Al decir de Steiner, esta es la música de la **consciencia** que suena entre lo contradictorio, lo no resuelto y lo colectivo

Los detalles de estas gratuidades que los popes de los real states no conocen en competencia ni prensa adversa, aparecen listados en estos hipertextos:

<http://www.lineaderibera.com.ar/los%20expedientes%20de%20la%20calle%20Ohm.pdf>

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea6.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco%20index.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco00.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco000.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco1.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco2.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco3.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco4.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco5.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco6.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco7.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco8.html>

<http://www.hidroensc.com.ar/incorte86.html>

Sentencia Cámara Exp 2829, (Saulquin) respondiendo al Exp N° 19145 tramitado ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de San Isidro

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco9.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco10.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco11.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco12.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco13.html>

<http://www.paisajeprotegido.com.ar/cerco14.html>

20) . Planteo del caso federal

Para el hipotético caso de que V.E. no hicieran lugar a la acción que se interpone, hago saber que plantearé el caso federal de conformidad con lo establecido por los Art. 31, 41, 75 incs. 19 y 22 de la C.N., art 28 de la CP en un todo de conformidad con lo previsto por los Art. 14 y 15 de la Ley N° 48. La declaración de inconstitucionalidad por la regresividad que carga la doctrina pretoriana cargada al inc 1° del art 161 de la CP que ya en la causa I 74719 hube solicitado, apunta a los respetos de los art 41 de CN; art 28° de la CP; al orden de los enunciados en el par 2°, art 6° de la ley 25675, a la voz ecosistema en el glosario de la ley 11723 y al cuidado espíritu del urbanismo. Solicito a V.E. un pronunciamiento expreso sobre las cuestiones planteadas, que aparecen publicadas en

<http://www.hidroensc.com.ar/realstatesSCJPBA.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/realstatesCSJN.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/realstatesTSJ.pdf>

XIV . Agradecimientos

Los que caben a mis Queridas Musas: Alflora Montiel Vivero iluminando cada día desde hace 19 años las dinámicas de los cuerpos de agua de llanura desde termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados. Estela Livingston desde hace 38 años a cargo de la expresión escrita y a su nieta Julietta Estela Luro Pueyrredón la edición de videos subidos a Youtube.

A Vuestras Excelencias y a los Secretarios de Demandas Originarias por haberme invitado a colaborar en Abril del 2005 y tener la paciencia y amabilidad de considerar estos aportes muy específicos en los que nunca he solicitado algo personal a cambio, otro que permitir sentirme útil a la Comunidad. Esta presentación solo intenta testimoniar agradecimiento a Vuestras Excelencias por la consideración a la causa del terruño que nos recordará a todos.

Desde Manuel de la Cruz, Eugenio Cruz, León Felipe Hilario Luna, Matías de la Cruz y Félix Luna agradeciendo a los espíritus vinculares que los asistieron <http://www.delriolujan.com.ar/al%20valle%20de%20Santiago.pdf> Pág 131

22) . Petitorio

22a) Introito: Solicito a V.E. considerar estos aprecio que se iniciaron en Abril del 2005 cuando fui solicitado por los Secretarios de Demandas Originarias Dres. Ricardo Ortíz y Juan José Martiarena para que colaborara como 3º en la causa B 67.491/2003. Tan visible era esa solicitud, que a las 48 hs de presentado el escrito fue aprobado en la acordada ministerial de los miércoles. Y tan urgidos, que me solicitaron participara en la audiencia en el salón de verano de ese mismo día a las 12 hs. En dos horas me alisté y recorrí los 110 Kms de Del Viso a La Plata. Llegué a las 12,05. El Dr Ortiz me había reservado una silla al lado suyo. 25 abogados e ingenieros estaban congregados alrededor de la gran mesa circular. Y al trasponer el umbral de la puerta de entrada recibo la primera sorpresa. Uno de los presentes se pone de pie y

en voz alta señala: “¿Amorrortu aquí? ¡El o yo! El Dr. Ortiz le aclaró que acababa de ser autorizado y en silencio se sentó. No abrió más la boca. Su abogado defensor el Dr Jorge Fernando Saurí lo haría por él.

Ya he expresado en la pág 25 de este escrito de quién se trata. También lo hizo hace muy pocos meses CFK, que había hecho seguimiento de sus 215 llamadas telefónicas con otros dos denunciados por ella. El mismo que le alquilaba la casa en Tigre al López de los bolsos en el monasterio. Un hombre sencillo, al que su alma wichi no le impedía ser discreto. Un encanto de persona. Imposible compararlo con los parientes del vocero papal. Pero poniendo de manifiesto, en forma espontánea y sin remedio, su forma de actuar.

Ese juicio lo había armado él mismo, tras solicitarle a Coroli, titular de la DIPSOH que denunciara a su vecino Manfein S.A del barrio Los Sauces por el angosto terraplén de 500 camiones que le devolvía las aguas del Ar. Pinazo, que desde La Lomada le enviaban los 30.000 camiones que el generador del juicio había aplicado en la ribera de enfrente.



Club house de “la Lomada del Pilar”

Este empresario que me visitó en dos oportunidades, vuelvo a reiterar, es un encanto. Y lo traigo a colación, porque hay otros como él, tal el caso de Eduardo Costantini, que también estuvo de visita en mi pequeña chabola, que también es un encanto.

No es necesario entonces imaginar monstruos para tener una idea de los descomunales crímenes hidrogeológicos -no es el caso del 1º de los recién mencionados-, aunque contribuya con San Gerónimo a violar el art 55, ley 8912 y el 5º de su propio decreto 27/98, poniendo así de manifiesto el enterramiento de las leyes 8912 y 10128 y su remplazo por una aberrante ley 10707 de catastro, para ver hoy el urbanismo regido con paupérrimos criterios fiscales.

Ya hemos explicado que el agujero negro fiscal generado por los desarrollos basados en crímenes hidrogeológicos desencadenaron este desmadre demográfico, probando que los criterios ecológicos giraban en torno a los real states y no en torno a Madre Natura.

La escala que exhiben estos real states no está para ser confrontada con noción moral particular alguna. En toda alma hay lugar de sobra para cargar infiernos. Pretender instalar un faro ético en este lodo de inconstitucionalidades cultivadas durante 30 años es aún más inviable. Por ello todos los discursos reclaman hacer el listado interminable de denunciados y de desastres consumados para que a ningún asesor general de gobierno se le ocurran planteos elementales como los del Dr Ferrari. Con cartesianismos solo alimentamos la multiplicación de estas debacles.

Entre los candidatos a gobernar el país figura una mujer que fue ministra de seguridad de la Nación y es allí donde cultivó los mayores aprecios. Cuando termine su campaña intentaré explicarle que la mayor causa de muertes en el planeta no son los asesinatos, ni los infartos, ni los accidentes de tránsito, ni siquiera las guerras. El principal motivo de muerte en el planeta son las aguas contaminadas.

Por este motivo hago la propuesta de organizar el AMBA en función hidrográfica. Otro tanto con la división de la provincia en los sistemas del Salado y los de los ríos 5º, 4º y 3º. Estados federales más pequeños que se hagan cargo cada uno de su cuenca. De manera que si hay muertos por envenenamiento no tiene que hacerse cargo esta SCJPBA, ni la difunta DIPOSOH, ni la desvergonzada AdA. Habrá otras AdAs que sentirán más aprecio por cercanía y por escalas.

Pero resulta inevitable hacer estos planteos en las 3 cortes: provincial, nacional y TSJ de la CABA, porque a todas ellas les cabe sacar algún provecho de estas demandas y de oficio colaborar en la orientación de la Asamblea General Constituyente que deberá formalizar estos enlaces hidrográficos y demográficos, haciendo las observaciones que de oficio consideren V.E. oportunas.

El largo listado de denunciados no implica que deban ser citados. Porque si la causa B 67491/2003 está aún pendiente después de 20 años, siendo su originador el mismo que armó el descalabro, no vamos a pretender que el Sergio Massa que ha batido récords nacionales de crímenes hidrogeológicos asuma sus responsabilidades por autorizar aberraciones en los tiempos en que fue intendente de Tigre. Todos los montoneros juntos no hicieron el daño que generaron estos barrios tigrenses, que no se cobraban Vidas con disparos, sino descabezando acuíferos y sembrando en ellos aguas envenenadas que matan en silencio, sin generar en estos 30 años ningún escándalo.

Esta saga de denuncias es la única excepción. Que a cambio acerca el regalo del cambio de paradigma en mecánica de fluidos, responsable del robo de energías en los cursos de agua de llanuras que superan el capital de 1000 bancos mundiales, equivalente al PBI de todas las naciones del planeta juntos. Ese regalo de termodinámica natural abierta y enlazada, aunque descomunal, tardará en ser apreciado; tanto tiempo como resulte necesario a los discípulos de Newton atender sus tratamientos psiquiátricos.

La colaboración de la Justicia procesando esta información y confirmando de a poco su seriedad, resulta invaluable, aunque hasta no sentir el espíritu encendido resulte tarea agotadora. A los 81 años no siento ningún cansancio.

22b) Lista de denunciados por crímenes hidrogeológicos

Eduardo Duhalde, Gobernador

Daniel Scioli, Gobernador

Sergio Massa, Intendente de Tigre

Julio César Zamora, Intendente de Tigre

Sandro Guzmán, Intendente de Escobar

Ariel Sujarchuk, Intendente de Escobar

Sergio Bivort, Intendente de Pilar

Humberto Zúccaro, Intendente de Pilar

Nicolás Ducoté, Intendente de Pilar

Federico de Achával, Intendente de Pilar

Hugo Pablo Amicarelli, Titular de la DIPSOH

Daniel Coroli, Titular de la DIPSOH

Indalecio Oroquieta Autoridad del Agua

Raúl López Autoridad del Agua

José Manuel Molina, OPDS (San Sebastián, Colony Park, Canal Vinculación)

José Beni SSPyVNN (Canal Vinculación)

Daniel Brea Hidrología INA (Canal Vinculación)

Juez Mario Eduardo Kohan ver lo dedicado a minuto 11 de este video

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHlOI>

Eduardo Costantini, CONSULTATIO, I 70751 y Res 289/2019 del MG



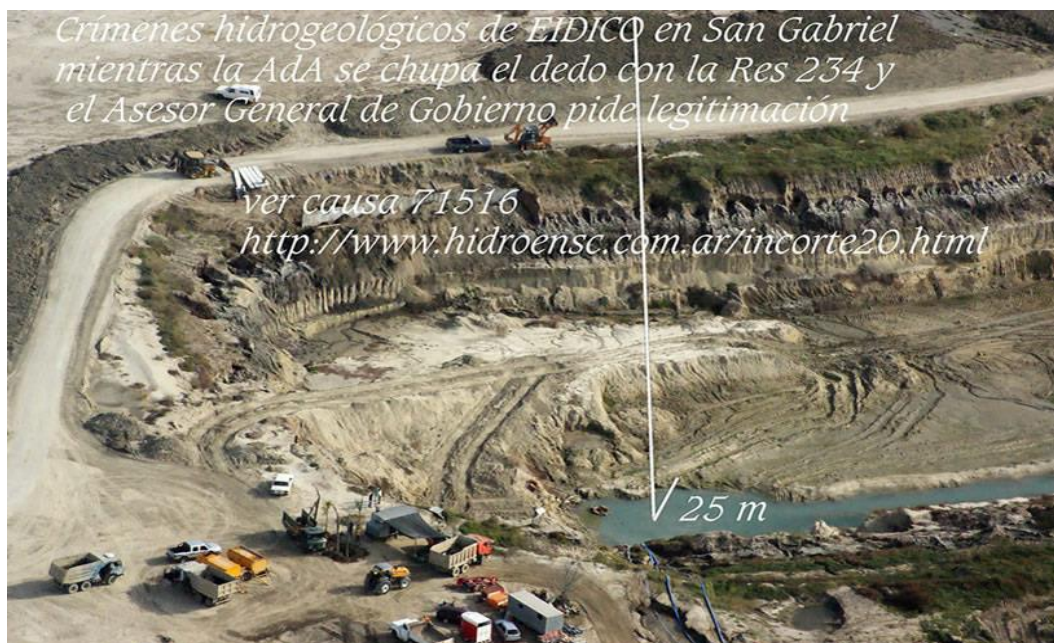
José Ignacio Hurtado Vicuña

Jorge O'Reilly EIDICO, EMDICO, Visiones Compartidas

Pedro Pablo Lanusse, Patricio Lanusse, Juan Angel Seitún, Mateo Salinas

<http://www.delriolujan.com.ar/eidico.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/sebastian29.html>



<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g&t=6s>

**APTITUD HIDROGEOLOGICA, infinitamente más provocadora.
Recordemos todas las leyes que se devoran en estas materias:**

Inc 2 del art 2° de la vieja ley 3487 de fundación de pueblos.

Los arts 6° de la ley 6253, 2°, 3°, inc c y 5° de la ley 6254 y 4° Dec regl 11368

Art 59 de las leyes 8912 y 10128 . art 101° del dec 1359 regl de la ley 8912.

arts 2°, 3° y 4° de la ley Prov. 5965. Arts 2° y 3° y los 10 párrafos del art 5°, ley 25688 de Presupuestos Mín sobre Régimen Ambiental de Aguas

ley 12257 y arts: 5°, 6°, 10°, 14°, 17°, 24°, 29°, 30°, 33°, 34°, 35°, 36°, 40°a 47°, 53°, 55°, 57°, 58°, 72°, 73°, 83° a 89°, 93°, 97°a 106° y 108°

ley 11723 los arts 14°, 18°, 23°, 25°, 27°, 34°, 39°, 40°, 41°, 45° y 46°.

Ord Mun 727/83, art 4°, punto 2.1.1. y art 14°

Res 289/08 BO del 15/7/08 Anexos 6 y 7

Arts 897, 899, 902, 903, 904, 917, 923, 928, 929, 931, 932, 933, 934, 935, 941, 942 y 943 del CC. Arts 2340 inc 3°, 2634, 2638, 2642, 2644 y 2648 del Código Civil. Art 235, inc C del nuevo CC



22c) Denunciados por enterrar las leyes 8912 y 10128 y suplirlas con la ley 10707 de Catastro

María Eugenia Vidal, <http://www.hidroensc.com.ar/cartadocvidal.html>

Joaquín de la Torre, Ministro de Gobierno . Inconstituc. Dec 1072/2018

Federico Salvai, Jefe de Gabinete

Gastón Fossati, titular de ARBA

Cristián Girard, ARBA <http://www.hidroensc.com.ar/incorte405.html>

Dante Galeazzi, titular de la DPOUyT . Inconstituc. Res 289/2019

Agustín Sánchez Sorondo, titular de la DPOUyT . Inconstituc. Res 400/2019

Claudia Rodríguez, DPOUyT <http://www.hidroensc.com.ar/incorte415.html>
<https://www.youtube.com/watch?v=Tt21z3q5KNM&t=90s>

Federico de Achával <http://www.hidroensc.com.ar/incorte406.html>

Juan Pablo Caputo, Secretario de Planeamiento Pilar. Autor encubierto

22d) Desastres hidrogeológicos consumados

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g&t=6s>

Nordelta en Tigre, Puertos del Lago en Escobar, CONSULTATIO

Complejo Villanueva en Tigre: Santa Catalina, Santa Teresa, Santa Clara, Santa María, San Genaro, San Roque, San Gabriel, San Agustín, San Marco. San Matías en Escobar. San Sebastián en Pilar (EMDICO)

Pilará de Ruete Aguirre en Pilar

El Cantón de Urruti en Escobar

22e) Desastres hidrológicos en extremo abreviados en estas denuncias y sólo mencionados para resaltar el abismo cognitivo que carga la mecánica de fluidos por ignorar el aporte

de las energías solares, mentar aportes de pendientes de 4 mm/Km y permitir vuelcos de dragados y efluentes sin límites.

<https://www.youtube.com/watch?v=dV4soSrcrDo&t=337s>

<https://www.youtube.com/watch?v=GXGSOTBYNVA&t=20s>

<https://www.youtube.com/watch?v=FGt-ZTwddog&t=1326s>

<https://www.youtube.com/watch?v=-eV7buC-C7w&t=3s>

<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I&t=26s>

https://www.youtube.com/watch?v=_byVG5Msxuw

Eliminación del sistema deltario de 3 brazos en el río Luján antes de la ruta 8

Eliminación del sistema deltario de 5 brazos del río Luján después de ruta 8

Desvíos del río Lujan por el CUBE-Club Náutico Escobar

Angostamiento del río Luján por más de un siglo a la tercera parte

Desvío de su salida al estuario por rotura de la curva de salida del Ar. Sarandí en 1780, agravado por la construcción del Puerto de San Isidro en 1910.

Desvío de la salida natural del río Reconquista y su brazo deltario el río Tigre y prolongación de su salida al estuario por un canal Aliviador “sarcófago” de 7,5 Kms con todos sus flujos ordinarios muertos.

El color de todas estas aguas están en Google Earth todos alteradas a pedido

Los flujos ordinarios del río Matanzas murieron en Abril de 1786 al romperse la curva del cordón litoral de salida tributaria al estuario y aún la mecánica de fluidos, el ACUMAR, el PISA MR, la ley 26168 y el histórico fallo de la causa Mendoza en CSJN lo siguen ignorando.

El vuelco de 1.800 estadios monumentales de barros dragados por la destrucción del sistema convectivo generado por el ventury instalado en el Ar. Las Víboras, inicio del canal Emilio Mitre y el vuelco de 4,3 millones de m³ diarios de efluentes por emisarios con el eje de sus dinámicas cruzadas a las

del estuario ya conforma el apocalipsis inevitable de la reina del Plata si los discípulos de Newton demoran sus tratamientos psiquiátricos.

Por estos motivos hacemos mención de los desastres hidrológicos. Todos ellos atados a los desastres que ha generado en estas latitudes la ciencia hidráulica en los últimos 150 años.

Resulta inviable condenar la ignorancia, tanto como dejar de mencionarla.

Concluir que estos temas escapan a la competencia originaria resulta tan irresponsable como pretender que cualquiera de estos temas sean tratados por tribunales ordinarios.

De hecho, lo he intentado en vano durante 27 años en administración y Justicia en no menos de 18.000 páginas de denuncias y siempre termina imponiéndose el “billetera mata galán”.

Si V.E. quieren que las aguas de estas miserias cognitivas y no tan cognitivas fluyan, la cuestión no es a dirimir entre lo particular y lo general sin antes considerar las escalas abismales de estas urgencias que en silencio se cobran más Vidas que todas las generadas por las guerras, los accidentes de tránsito, los asesinatos y los infartos. Solo las del Matanzas en estos 237 años que lleva muerto superan las ofrendadas en las guerras de la Independencia.

Tan ausente está la Justicia de vislumbrar estos escenarios, como los Ministerios de seguridad nacionales, provinciales y municipales, las Secretarías de Medio Ambiente y los Ministerios de Salud.

Instalar estas denuncias en las campañas electorales no resulta gratificante para muchos de los contrincantes. Y el elegido tampoco querrá tenerlo en su agenda. Por ello la voz de la Justicia, aunque sea preguntando y actuando de oficio en estos temas privilegiados por los dos primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 26756, resulta iniciativa de incomparable trascendencia.

Estamos conformados de un 72% de agua. Sin embargo, nuestra conciencia de la libertad no tiene registradas estas responsabilidades, que sin duda exceden a cualquiera, pero hace tiempo debimos haber comenzado a sincerar.

Las propias vestimentas morales y éticas, incluidas las poéticas, resultan muy delgadas para abrigarnos de las bajas temperaturas que generan estas conclusiones. Invitamos a V.E. a que no concluyan aquí.

Solicito a V.E. que las causas I 78543, 544 y 545 subidas en Diciembre del 2022 sean admitidas en Vuestra competencia originaria para corregir al menos, estas infinitesimales muestras del “billetera mata galán”, herramienta primaria de las ecologías de los real states destruyendo recursos hídricos superficiales y profundos, las leyes 8912 y 10128 y la ley 12704 de los terruños.

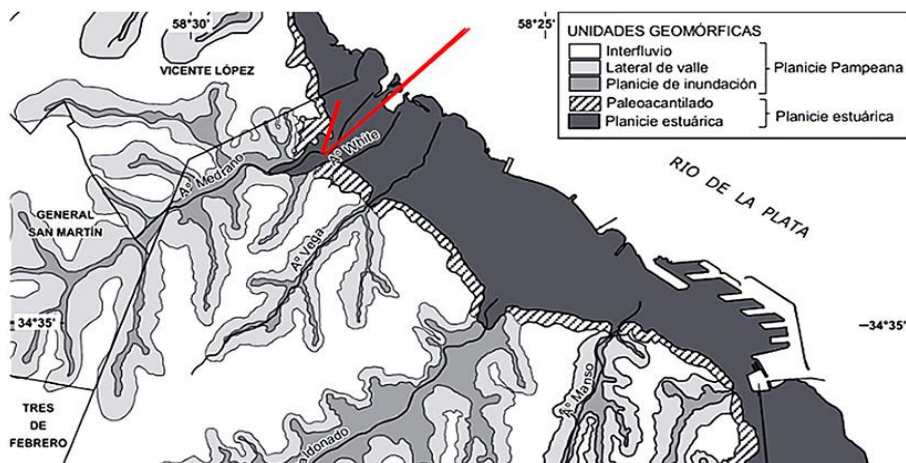
Sin más por el momento que agregar saludamos a V.E. con la mayor consideración y agradecimiento por los estímulos para trabajar que he recibido.

Petitorio CSJN: abismos cognitivos en jurisprudencias

Si hay alguien que encarna estas ecologías de los real states contra Madre Natura y ha hecho del territorio que gobierna y de entornos que no gobierna, lo que se le ha ocurrido, ese es Horacio Rodríguez Larreta.

Si se solicita al Dr Jorge Santa Cruz del INA y a la Dra Agnes Paterson de la UBA sus opiniones sobre los descabezamientos de tres acuíferos confinados cavando a 50 mts sobre la salida estuarial del arroyo Medrano, se apreciará el nivel de corresponsabilidad criminal imprescriptible que pesa en la autorización para construir las dos torres del Quantum Bellini en Núñez y Libertador <http://www.hidroensc.com.ar/cautelar%20hidrogeologica.pdf> denunciadas por CSJ 1224/2023, probando que el delirium tremens de Daniel Chain resulta efervescente en las ecologías de los real states aspirando a una gloria sin siquiera imaginar cómo abren las aguas a envenenamientos y a la

pérdida de la presión estática de esos acuíferos, resultante en brutos procesos de subsidencias conformantes de imprescriptibles infiernos.



Si se verifican los corrimientos de la línea de ribera en las propuestas del Distrito Joven se advertirá que no cuentan con autorización de la legislatura de la Nación. Ver <http://www.paisajeprotegido.com.ar/distritojoven.html> y sin embargo, Horacio Rodríguez Larreta reitera una y otra vez que él no acusa, ni juzga de mal alguno, a nadie. Rodeado de asesores y legisladores se pone de acuerdo consigo mismo para guardar silencio. Sin duda, no está obligado a denunciarse. No es el caso de este que suscribe, consciente de estos horrores de criterio y felonías de los real states que todo lo resuelven con marketing y el “billetera mata galán”. El nivel de atropellos y enterramiento de las leyes de ordenamiento territorial y uso del suelo en la provincia de Buenos Aires denunciado en las causas I 78543, 78544, 78545 y 78... lo prueba.

Otro abuso de Horacio Rodríguez Larreta fue volcar más de 150.000 camiones de áridos de la obra de Paseo del Bajo más allá de los límites del territorio del Puerto de Buenos Aires sin autorización de la legislatura de la Nación, generando una multiplicación de la deriva litoral de más de 7 veces el ancho natural y provocando un desastre en las tomas captura de agua de la planta Libertador de AySA en Palermo. Ver imagen de la pág 66. <http://www.hidroensc.com.ar/incorte274.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte310.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cs770puertonuevo.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/cs770hechonuevo.pdf>

Otro tanto fue aceptar por parte de un titular de la SSPMMYVNN, la transferencia de 90 Has de áreas portuarias de la Nación a la C.A.B.A. sin la previa autorización de la legislatura de la Nación. Gran parte de estas tierras son “bocato di cardenali” de los real states. En la causa CSJ 1141/2020 conforme presencia como tercero para denunciar estas inconstitucionalidades. Ver por <http://www.hidroensc.com.ar/CSJ1141tercero.pdf> e imagen de la Pág. 40

Otra derivación de estas ecologías de los real states aprobada por la legislatura de la CABA fue permitirle a IRSA desarrollar sus negocios inmobiliarios en la llamada Sta María del Buen Aire en la Ciudad deportiva, ignorando que

esas áreas son de primaria necesidad para devolverle la curva de salida al estuario a un río Matanzas muerto en Abril de 1786, tras haberse cobrado más víctimas silenciosas que las ofrendadas en las guerras de la independencia. Los muertos no votan. Y a estos que refiero ni siquiera los mencionan. Un cuarto de milenio envenenando, solo en esta cuenca-, a millones de personas.

Ver <http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa5.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca22.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca21.html>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/acumar6.html>

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk>

<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca1.html> Introducción del 2008

La responsabilidad de la ciudad de Buenos Aires en estas remediaciones ha quedado registrada en las causas D 179/2010, D 473/2012, 45090 en el JCAyT N°30 de CABA, en la 13070/2016 en el TSJ de CABA, en la 31739 en el CAF N°6, para por fin sumarse a la causa CSJ 791/2018 en SJO de CSJN

<https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018demanda.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791respaproveido.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791respprov16.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791procurador.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018denegacion.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791respuestaalprocurador.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791denega2.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791ARosenkrantzyRosatti.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791introito.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/csj791demoras.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791alertasMaldacena.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791casanova3052.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/denunciaBIRF7706AR.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/fundaBaires2.pdf>

<http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791denuncioalertasBancoMundial.pdf>
https://www.youtube.com/watch?v=uM3Uz_hQEJg
<http://www.hidroensc.com.ar/cs791eia2020aysa.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte388.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/fundaBaires3.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/Macriequipos.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/abismos.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion2.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca14.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca16.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca17.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca19.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca20.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca21.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca22.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr.html> Causa D179/2010 en CSJN
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr2.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473recinextremiscsjn.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473anexo.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473insistocsjn.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473precisa.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473ampliademanda.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr9.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473recinextremiscsjn.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473anexo.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473insistocsjn.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473precisa.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/D473ampliademanda.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr9.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/CAF%2030739%20opido%20sentencia.pdf>
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte256.html> CAF 21455/17 hoy D 473/12

Hoy son tres las denuncias instaladas en CSJN sobre Horacio Rodríguez Larreta: la CSJ 1224/2023, la CSJ 770/2020 y la CSJ 1141/2020 tercero, para de esta forma recordar que el mayor déficit en materia de seguridad pasa por las aberraciones en materia de uso de los suelos y subsuelos, aguas superficiales y confinadas cuyos envenenamientos son motivo de la mayor causa de muertes en el planeta. No son los asesinatos, ni los infartos, ni las guerras.

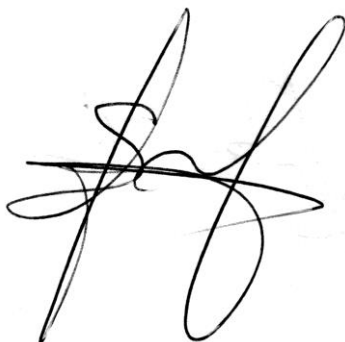
Por ello sugiero la recreación de un Ministerio de la seguridad que ponga orden en sus misiones priorizando estos temas frente a los habituales que vemos comunicados y priorizados por la política y la prensa.

Conscientes de las dificultades culturales, políticas y “comerciales” para ordenar estas ecologías de los real states contra Madre Natura, que ya viene habilitada en el olvido del orden de los primeros dos enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675 y en adición inconmensurable con los centenarios errores de la mecánica de fluidos en planicies y baches cognitivos en sus piezómetros
Pregunta del millón: ¿cómo hace una molécula de agua para descender por un capilar que recibe del acuífero una presión ascendente de 4 k/cm2?

Saludamos con el mayor respeto a V.E. por el aprecio a estas consideraciones



Francisco Javier de Amorrortu



Ignacio Sancho Arabehty, CPACF T 40 F 47